

ESTUDIANTES / PADRES

MANUAL

2025-2026



lifeschool.net

Life School admite a estudiantes de cualquier raza, color, nacionalidad y origen étnico a todos los derechos, privilegios, programas y actividades de la escuela. La admisión no se basará en el género, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica, artística o deportiva, ni en el distrito al que el niño, de otra manera, asistiría.

Aprobado por la Junta Directiva en septiembre de 2025.

Tabla de Contenidos

Prefacio.....	1
Sección 1: Información General.....	2
1.1 Acerca de Life School.....	2
1.2 Escuelas Chárter.....	2
1.3 Declaración de Misión de Life School	2
1.4 Declaración de No Discriminación.....	2
1.5 Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001.....	3
1.6 Asistencia y Legadas Tradías	3
1.7 Asistencia	6
1.8 Asistencia para obtener Crédito o Calificación Final	7
1.9 Procedimientos de Salida.....	8
1.10 Exhibición de Obras de Arte, Proyectos, Fotografías y Otros Trabajos Originales del Estudiante.....	8
1.11 Distribución de Materiales o Documentos.....	8
1.12 Vestimenta y Arreglo Personal.....	9
1.13 Verificación de Asistencia para Licencia de Conducir.....	12
1.14 Servicio de Alimentos.....	12
1.15 Información General sobre Admisión e Inscripción.....	13
1.16 Tarjetas de Identificación.....	14
1.17 Salida del Campus Durante el Día Escolar.....	14
1.18 Juramentos a la Bandera y Minuto de Silencio.....	14
1.19 Oración y Meditación	14
1.20 Exhibición de los Diez Mandamientos.....	15
1.21 Recitación de la Declaración de Independencia.....	15
1.22 Salida de Estudiantes Durante el Día Escolar.....	15
1.23 Revisión e Informe de Materiales de la Biblioteca.....	15
1.24 Animales de Servicio... ..	15
1.25 Estudiantes Conductores y Estacionamiento	15
1.26 Tarifas Estudiantiles.....	16
1.27 Información del Estudiante.....	17
1.28 Libros de Texto y Materiales Curriculares	18
1.29 Transporte	18
1.30 Retiros (Bajas)	19
Sección 2: Salud y Seguridad Estudiantil.....	20
2.1 Administración de Medicamentos.....	20
2.2 Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	21
2.3 Plan de Gestión de Amianto (Asbesto).....	21
2.4 Información sobre la Meningitis Bacteriana.....	21
2.5 Programas e Informes de Abuso Infantil.....	23
2.6 Enfermedades Contagiosas.....	23
2.7 Simulacros: Incendio, Tornado y Otras Emergencias.....	24
2.8 Expectativas de Seguridad Estudiantil.....	25
2.9 Aviso de Escuela Libre de Drogas.....	25
2.10 Tratamiento Médico de Emergencia.....	25
2.11 Información sobre Alergias Alimentarias.....	26
2.12 Libres de Acoso Escolar (Bullying).....	26
2.13 Libres de Discriminación, Acoso y Represalias.....	28
2.14 Libres de Acoso Sexual.....	29
2.15 Piojos.....	34
2.16. Exámenes y Pruebas de Salud y Estado Físico.....	34
2.17 Requisitos de Vacunación.....	35
2.18 Interrogatorios e Inspecciones	36

2.19 Recursos de Salud Mental y Física.....	37
2.20 Promoción e Intervención en Salud Mental.....	38
2.21 Información sobre Control de Plagas.....	39
2.22 Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Maltratos de Menores.....	39
2.23 Formación en Preparación.....	41
2.24 Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones.....	41
2.25 Aviso sobre Esteroides.....	42
2.26 Enfermedad del Estudiante.....	42
2.27 Lesión del Estudiante.....	42
2.28 Acuerdo del Estudiante para el Uso Responsable de la Tecnología.....	42
2.29 Posesión y Uso de Dispositivos de Comunicación Personal por parte de los Estudiantes.....	47
2.30 Concientización sobre el Suicidio.....	49
2.31 Tabaco / Dispositivos de Vapeo.....	49
2.32 Grabación de Estudiantes en Video.....	49
2.33 Política de Visitantes y Voluntarios.....	49
 Sección 3: Asuntos Académicos y Calificaciones.....	 51
3.1 Integridad Académica.....	51
3.2 Programas Académicos.....	52
3.3 Batería de Pruebas de Aptitud Vocacional para las Fuerzas Armadas.....	52
3.4 Programas de Educación Técnica y de Carreras.....	52
3.5 Cursos con Crédito de Educación Superior/Universitario	52
3.6 Recursos Informáticos.....	53
3.7 Aprendizaje Remoto	53
3.8 Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones.....	53
3.9 Graduación (solo grados de secundaria)	54
3.10 Ceremonia de Graduación	56
3.11 Promoción y Retención	56
3.12 Libretas de Calificaciones.....	57
3.13 Restricción sobre la Instrucción Respecto a la Orientación Sexual e Identidad de Género	57
3.14 Currículo Requerido.....	58
3.15 Programas Especiales.....	58
3.16 Pruebas Estandarizadas.....	60
 Sección 4: Código de Conducta Estudiantil.....	 62
4.1 Propósito del Código de Conducta Estudiantil.....	62
4.2 Autoridad y Jurisdicción.....	63
4.3 Interacción de las Agencias de Cumplimiento de la Ley con los Estudiantes.....	63
4.4 Filosofía de Disciplina de Life School.....	64
4.5 Estándares de Conducta Estudiantil.....	64
4.6 Interrupciones.....	64
4.7 Violación de la Disciplina.....	65
4.8 Técnicas de Manejo de la Disciplina.....	65
4.9 Prácticas de Disciplina Restaurativa.....	66
4.10 Procedimientos Para el Uso de Inmovilización Física.....	66
4.11 Procedimientos para el uso del tiempo fuera (Time-out)	67
4.12 Infracciones al Código de Conducta Estudiantil	67
4.13 Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil	71
4.14 Conferencias, Audiencias y Apelaciones	72
4.15 Colocación de Estudiantes con Discapacidades.....	74
4.16 Ley de Escuelas Libres de Armas.....	74
 Sección 5: Especialmente para Padres.....	 75
5.1 Información de Contacto de los Padres.....	75
5.2 Adaptaciones para Familias de Militares.....	75
5.3 Consentimiento Para la Instrucción Sobre Sexualidad Humana.....	75

5.4 Consentimiento para la Instrucción Sobre la Prevención del Abuso Infantil, la Violencia Familiar, la Violencia en el Noviazgo y El Tráfico de Personas con Fines sexuales.....	76
5.5 Consentimiento para Proporcionar un Servicio de Atención de Salud Mental	76
5.6 Registros Generales del Estudiante.....	76
5.7 Aviso Sobre las Calificaciones de los Maestros.....	77
5.8 Aviso sobre la Evaluación de Amenazas	77
5.9 Portal para Padres	77
5.10 Derecho a Rechazar el Consentimiento para Servicios Relacionados con la Salud	77
5.11 Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres.....	77
Sección 6: Avisos Importantes y Formularios Requeridos.....	79
6.1 Aviso Anual de los Derechos de Padres y Estudiantes (Confidencialidad Anual FERPA).....	79
6.2 Encuestas y Actividades.....	82
Formulario de Exclusión Voluntaria de la Información del Directorio.....	83
Formulario de Compromiso sobre Dispositivos Electrónicos de Comunicación.....	84
Formulario de Notificación de Alergias Alimentarias.....	85
Sección 7: Glosario.....	86

PREFACIO

Para los estudiantes y padres de Life School:

Deseamos que este año sea una experiencia especialmente productiva para cada estudiante. Para que esto suceda, debemos trabajar juntos: estudiantes, padres y equipo. Este Manual del Estudiante/Padres ha sido diseñado para ayudarnos a lograr este objetivo.

La administración, el cuerpo docente y el personal de Life School desean que usted comprenda claramente la filosofía de nuestra Escuela, las normas generales y la oferta curricular, con el fin de que su hijo(a) tenga una experiencia de aprendizaje positiva durante el año escolar. Este Manual del Estudiante/Padres le ayudará a planificar y colaborar con la escuela en un esfuerzo conjunto para atender las necesidades individuales de su estudiante.

Es fundamental, que los estudiantes y los padres se familiaricen con este manual, incluidos los requisitos de uniforme escolar, el sistema disciplinario y las normas operativas del campus.

Hemos procurado que el lenguaje de este Manual sea lo más claro y directo posible. Tenga en cuenta que el término “padre” se utiliza para referirse al padre, tutor legal u otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad escolar de un estudiante.

Este Manual ha sido elaborado de conformidad con las políticas de la Junta Directiva. Recuerde que el Manual se actualiza anualmente, mientras que la adopción y revisión de políticas puede realizarse en cualquier momento del año. Los cambios en políticas y procedimientos que afecten las disposiciones de este Manual se comunicarán a estudiantes y padres, a través de boletines informativos y otros medios de comunicación. En caso de existir un conflicto entre las políticas de la Junta Directiva y alguna disposición de este Manual, se aplicará la disposición adoptada más recientemente por la Junta Directiva.

Solicitamos a los padres que revisen todo el Manual junto con sus estudiantes y que lo conserven como material de referencia durante este año escolar. Los padres o estudiantes que tengan preguntas sobre el contenido de este Manual deben comunicarse con el Director(a) de la Escuela.

En nombre de todo el personal y la comunidad de Life School, les deseamos un excelente año escolar **2025–2026**.

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Acerca de Life School

Desde 1998, Life School ha brindado a las familias una opción de escuela pública gratuita y de alta calidad. Abrimos nuestras puertas en 1998 con 266 estudiantes inscritos en el campus Life School Oak Cliff. Life School se enfoca en su misión de formar líderes con habilidades para la vida, mediante una sólida formación académica, el desarrollo del carácter y alianzas con los padres y la comunidad. Además, nos esforzamos por ofrecer a los estudiantes una experiencia integral, proporcionando una amplia variedad de programas de bellas artes y actividades deportivas que apoyan sus diversos intereses y pasiones. Cuando una familia inscribe a su estudiante en Life School, elige una educación de excelencia junto con múltiples oportunidades extracurriculares que permiten a los estudiantes alcanzar su máximo potencial.

Life School está comprometida con el desarrollo integral del estudiante a través de nuestro programa de formación de carácter LifeLeader. Estos 15 atributos de carácter se integran, estratégicamente, en nuestros procesos de contratación y evaluación de talento, en los reconocimientos para estudiantes y personal, en las intervenciones y apoyos de conducta positiva, así como en las operaciones diarias, con el fin de preparar a nuestros estudiantes, maestros y personal para estar Listos para Aprender, Listos para Liderar y Listos para la Vida.

Atributos del LifeLeader

Listo para Aprender

Pensamiento crítico
Perspectiva global
Educación informacional

Listo para Liderar

Colaboración
Comunicación efectiva
Liderazgo ético
Humildad
Solución de problemas
Conciencia Social

Listo para la Vida

Ciudadanía
Orientación a metas
Educación financiera
Resiliencia
Autoconsciencia
Autogestión

1.2. Escuelas Chárter

En febrero de 1996, la Legislatura de Texas autorizó la creación de las Escuelas Chárter estatales. Estas escuelas son escuelas públicas independientes y están obligadas a cumplir con los requisitos de acreditación establecidos por el estado. Las Escuelas Charter se organizan como corporaciones sin fines de lucro bajo la sección 501(c)(3) y reciben un contrato del Estado de Texas para operar un sistema de escuelas públicas. La organización sin fines de lucro que gobierna nuestra escuela es Life School of Dallas. Se ha establecido una Junta Directiva encargada de crear e implementar las políticas y procedimientos de la Escuela Chárter, así como de colaborar con maestros, administradores, padres de familia y miembros de la comunidad. Las Escuelas Chárter rinden cuentas al Estado de Texas y son supervisadas por la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency), para garantizar el cumplimiento de las normas estatales y federales. Muchas de las reglas y regulaciones que aplican a los distritos escolares independientes tradicionales (ISD, por sus siglas en Inglés) no aplican a las Escuelas Chárter; sin embargo, esta autonomía conlleva responsabilidad fiscal y académica respecto al desempeño de los estudiantes.

1.3. Declaración de Misión de Life School

La misión de Life School es desarrollar líderes con habilidades para la vida mediante una sólida formación académica, el desarrollo del carácter y alianzas con los padres de familia y la comunidad.

1.4. Declaración de No Discriminación

Life School no discrimina por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo o género, discapacidad o edad, al proporcionar servicios educativos, actividades y programas, incluidos los programas de educación vocacional y tecnología profesional. Life School cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus enmiendas; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), según sus enmiendas, el cual incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según sus enmiendas; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según sus enmiendas; así como con cualquier otra clasificación o condición legalmente protegida conforme a la legislación aplicable.

De conformidad con el Título IX, Life School no discrimina (ni está permitido que discrimine) por razón de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación también se aplica a los procesos de admisión y empleo en Life School. Las preguntas relacionadas con asuntos del Título

IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX de Life School (identificado más adelante), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de Life School con estos programas federales deberá comunicarse a las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de dichos requisitos::

- El Coordinador del Título IX, para inquietudes relacionadas con discriminación por razón de sexo o género, es:
 - Para el personal: Devonne Hutson, Directora de Talento, 132 E. Ovilla Road, Suite A, Red Oak, Texas 75154, (469) 850-5433, devonne.hutson@lifeschools.net.
 - Para los estudiantes: Joy Shepherd, Directora de Servicios Estudiantiles, 132 E. Ovilla Road, Suite A, Red Oak, Texas 75154, (469) 850-5433, joy.shepherd@lifeschools.net.
- El Coordinador de la ADA/Sección 504, para inquietudes relacionadas con discriminación por motivo de discapacidad, es:
 - Jennifer Villavaso, Coordinadora de Programas Especiales del Distrito, 132 E. Ovilla Road, Suite A, Red Oak, Texas 75154, (469) 850-5433, jennifer.villavaso@lifeschools.net.
- El Coordinador de Cumplimiento del Título VI / Discriminación por Edad, para inquietudes relacionadas con discriminación por motivos de raza, color, origen, nacionalidad, religión, edad y cualquier otra forma de discriminación, es:
 - Para el personal: Devonne Hutson, Directora de Talento, 132 E. Ovilla Road, Suite A, Red Oak, Texas 75154, (469) 850-5433, devonne.hutson@lifeschools.net.
 - Para los estudiantes: Joy Shepherd, Directora de Servicios Estudiantiles, 132 E. Ovilla Road, Suite A, Red Oak, Texas 75154, (469) 850-5433, joy.shepherd@lifeschools.net.

1.5. Lev de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001

Los niños y jóvenes en situación de carencia de vivienda, cuentan con derechos y protecciones educativas específicas conforme a la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001. De acuerdo con esta ley federal, el término “niños y jóvenes en situación de carencia de vivienda” se define e incluye a aquellos menores que:

- Han sido abandonados en hospitales o se encuentran en espera de ser colocados en hogares de cuidado temporal (foster care).
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas inadecuadas o estaciones de autobuses o trenes.
- Residen en refugios de emergencia o de transición.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas u otras razones similares.
- Tienen como residencia nocturna principal un lugar público o privado que no está diseñado como alojamiento regular para dormir.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les ofrecerá flexibilidad en relación con determinadas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia, los requisitos de vacunación, la asignación a programas educativos, la concesión de créditos, los requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, la continuación de la matriculación en la «escuela de origen» o la matriculación en una nueva escuela en la zona de asistencia donde el estudiante reside actualmente, los requisitos de graduación y otros asuntos relacionados.

Las preguntas relacionadas con la asistencia ofrecida a estudiantes en situación de carencia de vivienda pueden dirigirse a Jennifer Villavaso, Coordinadora de Programas Especiales del Distrito, al correo electrónico jennifer.villavaso@lifeschools.net o al teléfono (469) 850-5433.

1.6. Ausencias y Llegadas Tardías

Todo estudiante que se ausente de la escuela deberá presentar una nota que describa el motivo de la ausencia. Dicha comunicación puede entregarse al Empleado PEIMS (Sistema de Gestión de Información de la Educación Pública) del campus o enviarse, electrónicamente, mediante el enlace Report an Absence (Reporte de Ausencia), disponible en el sitio web de Life School (<https://lifeschool.net/parent-resources>).

La comunicación deberá incluir la siguiente información:

- Nombre, apellido y grado del estudiante.
- La fecha o fechas de ausencia.
- Motivo de la ausencia (por ejemplo: cita médica, etc.).
- Número telefónico del padre de familia durante el día.
- Firma del padre de familia

Comunicación electrónica: [Report an Absence](#)

****La comunicación relacionada con una ausencia deberá recibirse dentro de los tres días escolares posteriores a la reincorporación del estudiante a la escuela.****

La asistencia se registra una vez al día para los estudiantes de Primaria, de Kindergarten a 6o grado. Los estudiantes de primaria se consideran ausentes después de las 10:00 a.m.

La asistencia se registra en cada período para los estudiantes de Secundaria , de 7o–12o grados. Los estudiantes de secundaria deben estar presentes en una clase durante al menos 30 minutos para que se les registre asistencia en ese período.

Para obtener más información sobre la asistencia en clases de Crédito Dual, consulte la Guía de Clases de Life School.

Life School reconoce dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Se recomienda a estudiantes y padres leer esta sección, cuidadosamente, para comprender las expectativas de la escuela. Asimismo, deben estar al tanto de la política escolar relacionada con tareas, cuestionarios y exámenes después de una ausencia.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias, siempre y cuando el estudiante reponga todo el trabajo académico. Estas incluyen las siguientes actividades y eventos, así como ausencias temporales derivadas de cualquier causa que sea aceptable para el Director del plantel o el Superintendente:

- Un estudiante de penúltimo o último año (junior o senior), puede ausentarse de manera justificada hasta por dos días por año escolar, con el propósito de visitar una universidad o institución de educación superior y/o para realizar un día de exploración profesional, con el fin de determinar su interés en seguir una carrera dentro de un campo profesional, siempre que el estudiante obtenga previamente la autorización del Director del plantel, siga los procedimientos establecidos por Life School para verificar la visita y reponga cualquier trabajo académico perdido como resultado de la ausencia.

- Se justificarán ausencias de hasta cinco días para un estudiante que visite a uno de sus padres, padrastro/madrastra o tutor legal; que sea miembro en servicio activo de las fuerzas armadas y que haya sido llamado al servicio, se encuentre con permiso oficial, o haya regresado inmediatamente después de un despliegue continuo de al menos cuatro meses fuera de la localidad donde el padre, padrastro/madrastra o tutor reside habitualmente.
- Se justificarán ausencias de hasta dos días, durante el año escolar, para un estudiante que se desempeñe como funcionario electoral de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique previamente a sus maestros y obtenga la aprobación del Director del plantel antes de la ausencia.
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos.
- Es una ausencia justificada para un estudiante de 6.º a 12.º grados que falte a la escuela con el propósito de tocar el “Toque de queda” (“Taps”) en un funeral con honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido.
- Una ausencia para un estudiante de 15 años de edad o mayor que visite una oficina de licencias de conducir con el fin de obtener una licencia de conducir o una licencia de aprendiz, siempre que no se justifique más de un día de ausencia durante el período en que el estudiante esté inscrito en la escuela secundaria para: (i) obtener una licencia de conducir o (ii) obtener una licencia de aprendiz, y que la escuela verifique la visita del estudiante a la oficina de licencias de conducir, conforme a los procedimientos establecidos por Life School.
- Una ausencia derivada de una enfermedad grave o potencialmente mortal, o de un tratamiento relacionado que haga inviable la asistencia del estudiante, siempre que el estudiante o su padre de familia presente, en el formulario adoptado por Life School, una certificación médica emitida por un médico autorizado para ejercer la medicina en Texas, que especifique la siguiente información, según lo determine el médico:
 - La enfermedad del estudiante;
 - Una declaración de que la enfermedad es grave o potencialmente mortal;
 - El período previsto de ausencia del estudiante debido a la enfermedad o al tratamiento relacionado con ella; y
 - Una declaración de que la enfermedad hace inviable la asistencia del estudiante durante el período anticipado de ausencia.
- Ausencia documentada y temporal derivada de citas de atención médica para el estudiante o para un hijo del estudiante, incluidas ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista o por citas con profesionales de la salud mental, siempre que el estudiante inicie clases o regrese a clases el mismo día de la cita. Se deberá presentar una nota del proveedor de servicios de salud al momento de la llegada o regreso del estudiante al campus..
- Para estudiantes bajo la tutela (custodia) del Estado que necesiten asistir a:
 - Una actividad requerida conforme a un plan de servicios ordenado por un tribunal;
 - Cualquier otra actividad ordenada por un tribunal, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante fuera del horario escolar.
- Life School podrá justificar hasta cuatro días de ausencia para un estudiante de secundaria que tenga 17 años de edad o más con el fin de gestionar su enlistamiento en una agencia de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional de Texas, siempre que Life School verifique las actividades del estudiante relacionadas con dicho enlistamiento.
- A solicitud de los padres y de conformidad con los requisitos establecidos en el Código de Educación 25.0875, se podrá justificar la ausencia de un estudiante para asistir a un curso de instrucción religiosa con tiempo liberado, ofrecido por una entidad privada, por un mínimo de una hora y un máximo de cinco horas semanales.
- Observancia de días religiosos o sagrados. Para que un día sea considerado un día religioso sagrado, deberá ser generalmente reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día sagrado cuya observancia sea obligatoria para todos sus miembros. Retiros religiosos, campamentos, viajes misioneros y ritos religiosos individuales (bautismos, presentaciones, bar mitzvahs, etc.) no se consideran días sagrados. Para efectos de justificar la ausencia de un estudiante por la observancia de un día religioso sagrado, Life School no podrá exigir documentación de un miembro del clero u otro líder religioso, y aceptará una nota del padre de familia que verifique el motivo de la ausencia del estudiante.
- Comparecencias judiciales obligatorias.

Para días religiosos sagrados, comparecencias judiciales obligatorias, actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía, servicio como funcionario electoral y fallecimiento de un familiar, Life School también justificará un día de traslado hacia el lugar y un día de traslado de regreso..

La comunicación relacionada con una ausencia deberá recibirse dentro de los tres días escolares posteriores a la reincorporación del estudiante a la escuela.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté incluida en la lista anterior o que no haya sido aprobada previamente por el Director del campus debido a circunstancias atenuantes, será considerada una ausencia injustificada. Las notas manuscritas de los padres no se considerarán suficientes para justificar una ausencia.

Retrasos y Llegadas Tardías

Los estudiantes deberán encontrarse dentro del edificio y en su área designada a la hora de inicio del campus (consulte los horarios al final del calendario escolar). Los retrasos repetidos darán lugar a medidas disciplinarias conforme a lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil.

Procedimientos de tardanza para Kindergarten a 6.º grados:

Comuníquese con la Administración del campus para obtener información específica sobre los procedimientos de tardanza en nivel elemental. Nota: Tres salidas anticipadas/tardanzas equivalen a una ausencia al determinar el reconocimiento de asistencia perfecta.

Procedimientos de tardanza para 7º a 12.º grados:

Los estudiantes de nivel secundario deberán estar en el edificio y con su clase en el área designada del campus, a la hora de inicio específica. Se considerará que un estudiante llega tarde cuando se presenta a una clase después de que esta ha comenzado, sin aprobación previa de un administrador o maestro.

Los estudiantes que lleguen más de cinco minutos tarde a cualquier clase, sin aprobación, serán considerados como que han faltado intencionalmente a la clase (“skipping”). Una tardanza de más de 15 minutos a cualquier clase se convertirá en una ausencia. Todas las tardanzas estarán sujetas a consecuencias disciplinarias de acuerdo con los procedimientos del campus.

Nota: Tres salidas anticipadas/tardanzas equivalen a una ausencia al determinar el reconocimiento de asistencia perfecta.

Trabajos de Recuperación

Se espera que los estudiantes completen todo el trabajo que se haya omitido durante cualquier ausencia de clase, incluidas actividades extracurriculares y co-curriculares, y recibirán las calificaciones correspondientes. Para ausencias justificadas, se concede un periodo de gracia equivalente al número de días de ausencia, más un día adicional. Las tareas principales deberán entregarse en la fecha asignada, independientemente de las ausencias.

Si el estudiante está ausente por más de tres días, se deberá contactar a la oficina al inicio del día escolar, para obtener las tareas de recuperación a más tardar al final del día siguiente.

En caso de que un estudiante tenga programada una fecha para un examen de recuperación y esté ausente ese día, deberá estar preparado para presentar el examen al regresar a la clase.

Trabajo Entregado Fuera de Tiempo

El trabajo entregado fuera de tiempo será aceptado de acuerdo con la política del campus sobre trabajos tardíos.

Estudiantes con Discapacidades

Si un estudiante con una discapacidad presenta problemas de asistencia, el comité ARD o de la Sección 504 determinará si dichas situaciones justifican una evaluación, reevaluación y/o modificaciones al Programa Educativo Individualizado (IEP) del estudiante o a su plan de la Sección 504, según corresponda.

1.7. Asistencia

La asistencia escolar constante es un componente esencial de la educación de cada estudiante. Las ausencias escolares afectan la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; por lo tanto, los estudiantes y los padres deben hacer todo lo posible por evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia escolar obligatoria para los niños dentro de un rango de edad determinado.

La política de Life School aborda más adelante en este manual la asistencia para la obtención de crédito académico y su impacto en la calificación final del estudiante.

Asistencia Perfecta

Los estudiantes que asistan a todos los días en que haya clases recibirán un reconocimiento de asistencia perfecta. Los estudiantes que acumulen tres o más tardanzas y/o salidas anticipadas durante todo el año, no recibirán el certificado de asistencia perfecta. Tanto las ausencias justificadas como las injustificadas contarán en contra del reconocimiento de asistencia perfecta.

Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Texas

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que todo estudiante entre 6 y 19 años de edad, asista a la escuela, a cualquier programa de instrucción acelerada aplicable, y a las sesiones de tutoría obligatorias, a menos que el estudiante esté legalmente exento o debidamente justificado.

El personal de Life School deberá investigar y reportar las violaciones a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante que esté ausente sin permiso de cualquier clase, de programas especiales obligatorios o de tutorías requeridas será considerado “ausente injustificadamente” (truant) y estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. En algunos casos, según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil, la ausencia excesiva puede dar

lugar a una recomendación de expulsión. Antes de implementar una expulsión por ausencias excesivas, Life School seguirá los procedimientos del debido proceso descritos en la Sección 4.14 (Conferencias, Audiencias y Apelaciones) del Código de Conducta Estudiantil. Life School también podrá imponer un plan de mejora de conducta para abordar el problema de ausencias excesivas.

Los estudiantes de Kindergarten están obligados a asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscritos.

Un estudiante que se inscriba o asista voluntariamente después de cumplir 19 años, está obligado a asistir a la escuela cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más acumula más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, Life School podrá revocar la inscripción del estudiante, excepto que no podrá hacerlo en un día en el que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad escolar después de la revocación de la inscripción sería no autorizada y podría considerarse entrada ilegal (trespassing). Antes de revocar la inscripción, Life School emitirá una carta de advertencia al estudiante, después de la tercera ausencia injustificada, indicando que su inscripción podría ser revocada por el resto del año escolar si acumula más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, Life School podrá imponer un plan de mejora de conducta.

Seguimiento de la Asistencia Estudiantil

El personal de Life School deberá investigar y reportar las violaciones a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de cualquier clase, de programas especiales obligatorios o de tutorías requeridas será considerado como ausente injustificadamente “truant” y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un tribunal podrá imponer sanciones al padre o tutor si un estudiante en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Life School podrá presentar una queja contra el padre o tutor si el estudiante incurre en diez o más ausencias injustificadas dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar.

Aviso a los Padres: De conformidad con el Código de Educación de Texas § 25.095(a), por medio de la presente se le notifica que, si un estudiante falta a la escuela diez o más días o fracciones de día dentro de un período de seis meses, durante el mismo año escolar, el padre o tutor del estudiante estará sujeto a enjuiciamiento conforme al Código de Educación de Texas § 25.093, y el estudiante podrá ser remitido a un tribunal de ausentismo escolar por conducta de ausentismo conforme al Código de Familia de Texas § 65.003.

Life School notificará al padre o tutor del estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela sin justificación, durante tres días o fracciones de día, dentro de un período de cuatro semanas. La notificación informará al padre o tutor que es su responsabilidad supervisar la asistencia escolar del estudiante y exigir que asista a la escuela; que el estudiante está sujeto a medidas de prevención del ausentismo conforme al Código de Educación de Texas § 25.0915; y que se requiere una conferencia entre los funcionarios escolares y el padre o tutor para analizar las ausencias.

1.8. Asistencia para Obtener Crédito o Calificación Final

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, el estudiante debe asistir al menos al 90 % de los días en que se imparta la clase. Estos días incluyen tanto ausencias justificadas como no justificadas.

Un estudiante que haya asistido al menos al 75 % pero que no cumpla con el 90 % de los días en que se imparta la clase, podrá recuperar el crédito u obtener una calificación final si completa un plan aprobado por el Director, que permita cumplir con los requisitos académicos de la clase.

Si un estudiante asiste a menos del 75 % de los días en que se imparta la clase o no completa el plan aprobado por el Director, será remitido al Comité de Revisión de Asistencia, para determinar si existen circunstancias atenuantes que expliquen las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito o la calificación final, si corresponde. El Director o su designado, podrá recomendar al Comité de Revisión de Asistencia que se niegue el crédito o la calificación final para dicha clase.

Una vez notificados de la recomendación de negar el crédito o la calificación final, el padre o tutor del estudiante podrá solicitar una audiencia ante el Comité de Revisión de Asistencia, para presentar información que explique por qué las ausencias del estudiante no deben resultar en la pérdida del crédito. Esta solicitud deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la notificación. El Comité de Revisión de Asistencia podrá determinar que la negación del crédito es procedente o que el padre o tutor ha presentado pruebas convincentes de que no debe negarse el crédito al estudiante.

El Comité de Revisión de Asistencia considerará los siguientes factores al determinar si existen circunstancias atenuantes para la(s) ausencia(s):

1. Todas las ausencias, ya sean justificadas o no justificadas, deberán ser consideradas, tomando en cuenta circunstancias especiales según lo definido por el Código de Educación de Texas.

2. Para un estudiante que se transfiera a Life School después de iniciado el ciclo escolar, incluyendo a un estudiante migrante, solo se considerarán aquellas ausencias ocurridas después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el Comité procurará que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
4. El Comité considerará si las ausencias se debieron a razones sobre las cuales el estudiante o el padre/tutor podían ejercer control.
5. El Comité evaluará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese los motivos de las ausencias del estudiante.
6. El Comité considerará en qué medida el estudiante ha completado todas las asignaciones, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
7. Al estudiante, al padre/tutor u otro representante se le brindará la oportunidad de presentar información al Comité sobre las ausencias y de analizar las formas de obtener o recuperar el crédito.

Si se pierde el crédito o no se obtiene una calificación final debido a ausencias excesivas, el Comité de Revisión de Asistencia decidirá cómo el estudiante podrá recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el Comité determina que no existen circunstancias atenuantes y que no puede otorgarse el crédito o la calificación final, el estudiante o el padre/tutor podrá apelar la decisión de éste, comenzando en el nivel 2 del proceso de quejas del distrito, mediante la presentación de una solicitud por escrito ante la parte correspondiente.

La notificación de apelación deberá llevar el matasello dirigido a la dirección del plantel correspondiente dentro de los cinco días posteriores al último día de instrucción del semestre para el cual se negó el crédito.

Cualquier estudiante que esté apelando una decisión del Comité de Revisión de Asistencia no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.

1.9. Procedimientos de Salida

Se espera que los estudiantes sean recogidos puntualmente a la hora de salida. Durante la salida, favor de respetar los procedimientos designados para la recogida. Los horarios de finalización de cada plantel se encuentran indicados en la parte inferior del calendario escolar. Life School no es responsable del bienestar de los estudiantes antes o después del horario designado.

Se emiten etiquetas vehiculares de Kindergarten–6 grados con el fin de verificar la autorización de recogida. En todos los planteles, si surge alguna duda sobre la elegibilidad para recoger a un estudiante, el personal de la oficina principal verificará la información de la licencia de conducir con los contactos de emergencia registrados en Frontline. Por favor, asegúrese de que todas las personas autorizadas para recoger a su hijo(a), estén incluidas en los contactos de emergencia; de lo contrario, el estudiante no será entregado.

El padre, madre o tutor legal deberá presentar una notificación por escrito y una identificación válida a la Administración del plantel, si requiere designar arreglos alternativos de recogida.

1.10. Exhibición de Obras de Arte, Proyectos, Fotografías y Otros Trabajos Originales del Estudiante

Los maestros podrán exhibir los trabajos de los estudiantes en los salones de clase u otras áreas del plantel, como reconocimiento a los logros académicos del estudiante. Life School podrá exhibir obras de arte estudiantiles, proyectos especiales, fotografías y otros trabajos originales en el sitio web de Life School, en cualquier sitio web del plantel o del salón de clases, en materiales impresos, mediante video o por cualquier otro medio de comunicación masiva. Life School solicitará consentimiento previo antes de exhibir o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

1.11. Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para Life School podrán publicarse o distribuirse con la aprobación previa del Director del plantel y/o del maestro. Dichos materiales pueden incluir afiches escolares, folletos, murales, entre otros.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deberán obtener autorización, expresa y previa, del Superintendente o de su designado antes de distribuir, publicar, vender o circular materiales escritos, volantes, fotografías, imágenes, peticiones, películas, grabaciones, afiches u otros materiales visuales o auditivos dentro del plantel.

La literatura no escolar no podrá ser distribuida por los estudiantes en las instalaciones de Life School si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez del público.
- Los materiales promueven acciones que pongan en peligro la salud o seguridad de los estudiantes.

- Los materiales promuevan el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales viola los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales promueven acciones ilegales o disruptivas inminentes y es probable que inciten o produzcan dichas acciones.
- Los materiales constituyen literatura de odio u otras publicaciones similares que atacan de manera ofensiva a grupos étnicos, religiosos o raciales, o de contenido destinado a generar hostilidad o violencia, y cuya distribución interferiría de manera material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otras personas.
- Existe causa razonable para creer que la distribución de literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otras personas.

Cualquier estudiante que publique o exhiba materiales sin autorización previa estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante. Los materiales exhibidos sin autorización serán retirados.

Los materiales escritos, electrónicos o impresos, volantes, fotografías, imágenes, películas, grabaciones u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales Life School no ejerce control, no podrán ser vendidos, compartidos, o ser distribuidos en las instalaciones escolares, por personas o grupos no afiliados a Life School o a un grupo de apoyo escolar, a menos que la persona o el grupo obtenga autorización específica y previa del Superintendente o de su designado.

Para ser considerados, todos los materiales no escolares deberán incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora. El solicitante podrá apelar la decisión del Superintendente o de su designado de conformidad con la política de la Junta Directiva.

1.12. Vestimenta y Arreglo Personal

Las normas de vestimenta y arreglo personal de la Escuela están diseñadas para enseñar hábitos de higiene y cuidado personal, inculcar disciplina, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y fomentar el respeto a la autoridad. Los estudiantes deberán asistir a la Escuela limpios, ordenadamente arreglados y usando ropa que no represente un riesgo para la salud o seguridad, ni para ellos mismos ni para otros, y que no distraiga ni interfiera con el ambiente educativo de la Escuela. Los estudiantes están obligados a llegar diariamente con la vestimenta adecuada.

La política de vestimenta y arreglo personal de Life School, incluyendo cualquier política aplicable a actividades extracurriculares, no discriminará por textura del cabello ni por peinados de estilo protector comúnmente asociados con la raza.

Según lo autorizado por la ley estatal y la Carta Constitutiva de Life School, los estudiantes están obligados a usar uniforme escolar. Los padres deberán proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes en desventaja educativa, conforme a lo establecido en el Código de Educación de Texas. Life School podrá proporcionar vales para uniformes a estudiantes económicamente desfavorecidos. Las solicitudes de asistencia escolar para la compra de uniformes, deberán presentarse por escrito al Director del plantel o a su designado, e incluir evidencia de la imposibilidad de pago. Para más detalles, favor de consultar la oficina del Director.

En cuanto a las actividades extracurriculares, los Directores, en colaboración con el patrocinador, entrenador u otra persona responsable de la actividad, podrán regular la vestimenta y arreglo personal de los estudiantes que participen en dichas actividades. Los estudiantes que incumplan las normas establecidas para una actividad específica, podrán ser retirados o excluidos de la actividad por el periodo que determine el Director o el patrocinador; y podrán estar sujetos a otras medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el Código de Conducta del Estudiante.

Los estudiantes que no cumplan con las normas escolares sobre vestimenta y arreglo personal podrán estar sujetos a medidas disciplinarias, conforme al Código de Conducta del Estudiante. Además, se podrá contactar al padre, madre o tutor para que lleve a la escuela un cambio de ropa aceptable, y el estudiante podrá ser asignado a suspensión dentro de la escuela por el resto del día hasta que se proporcione dicho cambio de ropa.

Se espera que los estudiantes de Life School se vistan de una manera que demuestre respeto por su comunidad educativa y que comunique un mensaje de confianza personal y orgullo. Deberán cumplirse:

Código de Vestimenta

Aunque es inevitable que existan diferencias de opinión respecto a la idoneidad de la vestimenta, la presentación personal y/o la determinación de si la vestimenta de un estudiante resulta disruptiva o distractora para el ambiente educativo de la escuela, la determinación final será realizada por el Director del plantel o su designado. Cualquier estudiante que no cumpla con el código de vestimenta será retirado del entorno escolar regular hasta que cumpla con dicho código.

Normas

1. No se permitirá vestimenta inapropiada en ningún momento. Se deberán usar prendas interiores adecuadas en todo momento.
2. Se podrá requerir que el padre, madre o tutor lleve un cambio de ropa para cualquier estudiante que use una prenda que el Director considere inapropiada o que interfiera con el ambiente de aprendizaje.
3. No se permitirá el uso de sombreros, gorras, gorros de baño, banda para el sudor, etc. dentro del edificio escolar.
4. Las camisas deberán llevarse dentro del pantalón en todo momento.
5. No se permiten bandanas en la propiedad escolar en ningún momento.
6. Los tatuajes deberán ser adecuados y no se permiten símbolos de pandillas.
7. El cabello deberá mantenerse de manera que no represente un riesgo para la salud o la seguridad de otros. Los peinados que la administración escolar considere distractores y/o disruptivos para el ambiente educativo están prohibidos. Asimismo, se prohíben símbolos y/o estilos de cabello que estén asociados con publicidad inadecuada o mensajes ofensivos o provocadores. Esta prohibición incluye, entre otros, referencias a bebidas alcohólicas, lenguaje obsceno, sexo, tabaco, drogas, pandillas, armas de fuego u otras armas, imágenes excesivamente violentas o gráficas, y la promoción de la violencia. Además, solo se permiten colores de cabello naturales. En caso de discrepancia sobre lo que se considere apropiado respecto al estilo o color del cabello, la determinación final será realizada por el Director del plantel.
8. El vello facial de los estudiantes varones deberá mantenerse limpio y bien arreglado.
9. Las infracciones excesivas del código de vestimenta se considerarán un comportamiento desafiante e irrespetuoso y podrán dar lugar a una sanción disciplinaria.

Requisitos del Uniforme

Life School es una escuela de elección que requiere que los estudiantes usen uniforme escolar, conforme a lo autorizado por la ley estatal y la Carta Constitutiva de Life School. El uniforme escolar comunica que los estudiantes pertenecen a un entorno educativo único, con un fuerte compromiso con la excelencia académica. La singularidad del estudiante no radica en la vestimenta que utiliza, sino en sus cualidades internas y talentos. Si no puede proporcionar el(los) uniforme(s) requerido(s) para su estudiante, puede comunicarse con la Administración del plantel para consultar sobre posible asistencia.

Tienda Departamental Levines

511 W. Jefferson Blvd.
Dallas, TX 75208
Teléfono: (214) 948-7396
Fax: (214) 946-2352

Tienda Departamental Levines

2550 W. Redbird Ln.
Dallas, TX 75237
Teléfono: (214) 330-8186
Fax: (214) 330-8188

Lands' End

www.landsend.com/school

Búsqueda por número de escuela preferida: 900181363 1-800-469-2222

Las camisas del uniforme deberán llevar el escudo de Life School. Los siguientes artículos marcados con un asterisco (*) deberán ser adquiridos en una de las empresas arriba mencionadas.

***Camisas**

- Kindergarten a 6o Grado: Camisa tipo polo roja o azul marino (manga corta o larga).
- 7o a 12o Grados: Camisa tipo polo verde oscuro o azul marino (manga corta o larga).

***Suéteres / Sudaderas / Chaquetas**

- Kindergarten a 12o Grados: Cárdigan azul marino, suéter cuello en “V” o sudadera (la camisa del uniforme deberá usarse debajo).
- Únicamente se permite el uso de chaquetas del uniforme de Life School dentro del edificio. Las chaquetas, sudaderas con capucha (hoodies) y sudaderas que no sean de Life School podrán usarse en el plantel a discreción de la Administración. Se recomienda que los padres consulten con la administración antes de adquirir estos artículos.

Sudaderas / Chaquetas de Espíritu Escolar

- Kindergarten –12o Grado: Podrán usarse a discreción de la administración del plantel (la camisa del uniforme deberá usarse debajo). Los padres deberán consultar con la administración antes de adquirir estos artículos.

Pantalones/Pantalones Cortos

- Kindergarten–6o Grado: Pantalón azul marino o pantalón corto de vestir (no más de 2 pulgadas por encima de la rodilla).
- 7o a 12o Grados: Pantalón color caqui o pantalón corto (no más de 2 pulgadas por encima de la rodilla).
- Los siguientes ejemplos son inaceptables: pantalones tipo cargo, pantalones cortos tipo cargo, pantalones deportivos (tipo jogger) y prendas de mezclilla.
- Todos los pantalones o pantalones cortos deberán usarse con cinturón.

***Faldas/Enterizos/Faldas Recatadas(No más de 2 pulgadas por encima de la rodilla)**

- Kindergarten a 3er Grado: Enterizo a cuadros.
- Kindergarten a 6o Grado: Falda recatada a cuadros o azul marino.
- 7o a 12o Grados: Falda color caqui.
- Las niñas deberán usar pantalón corto recatado, azul marino, debajo de enterizos y faldas.
- Si se utilizan medias o pantimedias, estas deberán ser azules, negras o blancas lisas y cubrir toda la pierna. No se permiten medias a la rodilla o al muslo, ni pantimedias con calados u orificios.

Accesorios (Kindergarten a 12o Grado)

- El uso de cinturón es obligatorio únicamente de 5o a 12o grados y deberá usarse a la altura de la cintura.
- Las camisetas interiores deberán ser de colores sólidos.
- Joyería:
 - Se permiten aretes tanto para estudiantes masculinos como femeninos.
 - Por razones de seguridad, se podrá solicitar a los estudiantes retirar los aretes durante clases de Educación Física o Atletismo.
 - No se permiten perforaciones en ninguna otra parte del cuerpo, excepto en las orejas.

La joyería no deberá causar interrupciones en el ambiente de aprendizaje; de lo contrario, se podrá solicitar al estudiante que retire dichos artículos. La Administración del plantel se reserva el derecho de tomar la determinación final.

Zapatos (Kindergarten a 12o Grado)

Se deberán usar zapatos apropiados con suela que no deje marcas, en todo momento (pueden ser zapatos deportivos, tipo mocasín o de vestir). Los siguientes ejemplos no son aceptables: pantuflas o zapatos de casa, sandalias, chancletas, zapatos con ruedas, zapatos con luces, zapatos abiertos de la punta o zapatos con tacones de más de 1 pulgada de altura. Los zapatos deberán tener punta cerrada y talón cerrado.

Prendas de Espíritu Escolar opcionales (Kindergarten a 12o Grado)

Las camisetas patrocinadas por Life School, camisetas de último año (senior shirts), sudaderas, prendas de espíritu, camisetas universitarias o chaquetas universitarias podrán usarse a discreción de la Administración del plantel.

Con el fin de minimizar pérdidas y facilitar la identificación, toda la ropa deberá estar marcada con el nombre y apellido del estudiante.

Infracciones al Uniforme

Las infracciones al uniforme serán manejadas de acuerdo con los procedimientos del plantel.

Lineamientos para Días de Vestimenta Libre/Día de Jeans

Toda las prendas utilizada durante los días de vestimenta libre o días de jeans, deberán cumplir con los requisitos del Código de Vestimenta del distrito y no deberá causar distracción en el ambiente de aprendizaje. La Administración del plantel se reserva el derecho de tomar la determinación final.

- Los pantalones deberán usarse a la altura natural de la cintura.
- Los pantalones cortos deberán tener el mismo largo que los pantalones cortos del uniforme.
- La ropa no deberá usarse demasiado ajustada.
- No se permiten blusas cortas (midriffs) ni faldas cortas.
- No se permiten camisetas con logotipos o palabras inapropiadas.
- No se permiten camisetas sin mangas ni con tirantes delgados (spaghetti straps)..
- No se permiten sandalias tipo chancletas.
- No se permiten chaquetas o chalecos acolchados.
- Aplican las reglas sobre joyería establecidas en el manual
- Los alumnos solo deben llevar vaqueros, pantalones cortos o faldas de color azul o negro. Los vaqueros no deben tener logotipos ni emblemas estampados.
- No se aceptan vaqueros rotos o con agujeros.

***Lineamientos adicionales podrán ser establecidos a discreción de la Administración del plantel.**

1.13. Verificación de Asistencia para Licencia de Conducir

El Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) debe verificar los registros de asistencia de los estudiantes de entre 16 y 18 años que deseen obtener o renovar su permiso de conducir. Para que el DPS pueda acceder a esta información o, en determinadas circunstancias, para que un administrador escolar pueda proporcionar la información de asistencia al DPS, es necesario obtener el permiso de los padres por escrito. Los estudiantes podrán obtener el Formulario de Verificación de Inscripción (Verification of Enrollment – VOE) requerido en la oficina de la escuela. Los estudiantes de secundaria (high school) que no cumplan con la regla de asistencia del 90 % durante el semestre anterior podrán ser denegados en la aprobación del Formulario de Licencia de Conducir / Verificación de Inscripción.

Estudiantes con Discapacidades

Si un estudiante con discapacidad presenta problemas de asistencia, el comité ARD o el comité de la Sección 504 determinará si dichos problemas justifican una evaluación, reevaluación y/o modificaciones al Programa de Educación Individualizado del estudiante o a su plan de la Sección 504, según corresponda.

1.14. Servicio de Alimentos

Life School participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece desayunos y almuerzos nutricionalmente balanceados. Se siguen las directrices establecidas por el Departamento de Agricultura de Texas (TDA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) para satisfacer, las necesidades nutricionales de todos los estudiantes. Los menús pueden obtenerse en la oficina de la Escuela, consultarse en línea en www.lifeschool.net o a través de la aplicación Nutrislice.

Los desayunos y almuerzos gratuitos o a precio reducido están disponibles según la necesidad económica. La información relacionada con la participación de un estudiante es confidencial. Para solicitar este beneficio, visite la página Parent Resources del sitio web del distrito y haga clic en el enlace Food Service bajo District Information, o comuníquese con su campus. Los estudiantes deben solicitar asistencia para comidas cada año escolar. Se recomienda a los padres completar la solicitud antes del primer día de clases.

Los padres pueden pagar los almuerzos de los estudiantes de las siguientes maneras:

1. Los padres pueden crear una cuenta en línea gratuita en www.myschoolbucks.com y pagar electrónicamente las comidas del estudiante. Esta cuenta permite a los padres revisar el historial de la cuenta del estudiante, incluyendo transacciones de desayuno y almuerzo, así como los depósitos realizados.
2. Los estudiantes pueden pagar su comida directamente al pasar por la línea de servicio.

Comuníquese con su campus para conocer los precios actuales de las comidas.

Los padres serán contactados una vez que un estudiante haya acumulado un cargo pendiente, informándoles que deben agregar fondos a la cuenta del estudiante. Si no se reciben fondos después de dos semanas escolares, el estudiante recibirá una comida alternativa que cumpla con las directrices del TDA y el USDA para el servicio escolar de alimentos.

Las cuentas que tengan un saldo positivo al final del año escolar, se transferirán automáticamente al siguiente año. Los reembolsos solo se otorgarán si un estudiante se retira de Life School y no regresará el siguiente año, o si el estatus de elegibilidad del estudiante cambia y no existe posibilidad de que utilice los fondos. Todas las solicitudes de reembolso deben realizarse antes del 30 de junio del año escolar en curso.

Directrices Nutricionales Exigidas por el Estado

El TDA impone límites estrictos sobre cualquier alimento o bebida que se proporcione o venda a los estudiantes, fuera de los servicios de alimentos y nutrición de Life School. Se puede obtener información más detallada en la oficina de la escuela o en línea en www.squaremeals.org.

Directrices Adicionales del Servicio de Alimentos

- Los padres o tutores son bienvenidos a almorzar con su hijo en el campus. Los padres solo pueden traer almuerzo para sus propios hijos. Los estudiantes y padres no pueden traer ni compartir alimentos con otros estudiantes durante el horario de almuerzo.
- Los estudiantes y padres no tienen permitido utilizar servicios de entrega de comida para que se les lleven comida a la escuela durante el horario escolar.

1.15. Información General sobre Admisión e Inscripción

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a las personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en el estatuto (charter) de Life School y que sean elegibles para la admisión, conforme a los criterios legales identificados en dicho estatuto y en la legislación estatal. Además, según lo permitido por el Capítulo 12 del Código de Educación de Texas, Life School podrá admitir al hijo(a) de un empleado escolar, independientemente de si el estudiante reside dentro del área geográfica a la que sirve Life School. El número total de estudiantes inscritos en Life School no excederá el número aprobado en el estatuto o en sus enmiendas posteriores. La inscripción total también podrá ser limitada por Life School con base en restricciones de ocupación, cumplimiento de códigos y requisitos de personal, según se considere necesario.

De conformidad con la ley estatal, Life School no discrimina en su política de admisión por motivo de sexo, nacionalidad, etnia, religión, discapacidad, habilidades académicas, artísticas o atléticas, ni por el distrito al que el estudiante asistiría de otra manera.

Exclusión de Admisión

Según lo autorizado por el Código de Educación § 12.111(a)(5)(A), Life School excluirá de la inscripción a aquellos estudiantes que hayan incurrido en conductas descritas en el Código de Educación 37.006, relacionadas con la colocación en un programa alternativo de educación disciplinaria o en un programa alternativo de educación del sistema de justicia juvenil; que hayan incurrido en conductas descritas en el Código de Educación 37.007 relacionadas con expulsión; o que hayan sido condenados por un delito penal o tengan una adjudicación en un tribunal juvenil.

Presentación de Solicitudes y Sorteo de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a Life School deben presentar una solicitud durante el período de inscripción abierta, el cual es designado por la administración escolar. Las solicitudes de admisión están disponibles en línea a través del sitio web de Life School.

Si se reciben menos solicitudes que espacios disponibles, los estudiantes serán admitidos por orden de llegada. Si Life School recibe más solicitudes que espacios disponibles en cualquier grado, se llevará a cabo un sorteo aleatorio conforme al proceso adoptado por la administración. Cada solicitante seleccionado durante el sorteo (hasta que se llenen todos los espacios disponibles) recibirá una oferta de admisión. Una vez que todos los espacios de inscripción hayan sido cubiertos mediante el sorteo, el proceso continuará y los solicitantes restantes serán colocados en una lista de espera, en el orden en que sean seleccionados. Si se produce una vacante antes del inicio del siguiente año escolar, se ofrecerá la admisión a la persona en la lista de espera con el número de asignación más bajo, y dicha persona será retirada de la lista de espera.

Si una solicitud se recibe después de que haya finalizado el período de inscripción, el nombre del solicitante será agregado a la lista de espera después de los solicitantes que aplicaron dentro del plazo establecido.

Excepciones al Proceso de Sorteo

Las directrices federales permiten que Life School exima del sorteo a los estudiantes que ya asisten a Life School; a los hermanos de estudiantes que ya han sido admitidos o que actualmente asisten a Life School; y a los hijos de los fundadores, maestros y personal de Life School, siempre que el número total de estudiantes admitidos bajo esta exención represente solo un pequeño porcentaje de la inscripción total de Life School.

Transferencia de Estudiantes Hijos de Oficiales de Paz

A solicitud de un oficial de paz que sea padre de un estudiante inscrito, la Junta permitirá la transferencia del estudiante a otro campus de Life School, sujeto a la disponibilidad de espacios en el campus solicitado.

Transferencia de Estudiantes Hijos de Miembros del Servicio Militar

A petición de un miembro del servicio militar (es decir, un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, un componente de reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas) que sea padre de un estudiante matriculado, la Junta permitirá el traslado del estudiante o estudiantes a otro campus de Life School, siempre que haya plazas disponibles en la escuela de destino solicitada.

1.16. Tarjetas de Identificación

La tarjeta de identificación estudiantil de Life School es propiedad de Life School. La administración del campus establecerá las directrices relativas a los requisitos de identificación para los estudiantes. Podrá cobrarse una tarifa de reposición por tarjetas perdidas, robadas o dañadas. No se emitirá una nueva credencial hasta que la tarifa haya sido pagada. Una vez que se haya impreso una nueva credencial, dicha tarifa no será reembolsable. La tarjeta de identificación estudiantil se utilizará para verificar la inscripción activa del estudiante en Life School y podrá emplearse para diversas actividades. La tarjeta de identificación deberá ser entregada cuando el estudiante ya no esté inscrito en Life School.

1.17. Salida del Campus Durante el Día Escolar

Una vez que los estudiantes ingresan a las instalaciones escolares, no podrán salir del campus en ningún momento ni por ningún motivo sin registrar su salida previamente en la oficina. Un estudiante conductor que solicite salir de la escuela durante el día deberá presentar una nota de su padre, madre o tutor legal. Además, la administración del campus deberá obtener verificación verbal del padre o tutor antes de permitir que el estudiante se retire. Todo padre, madre o tutor deberá presentar una identificación con fotografía o el gafete vehicular al personal escolar al momento de registrar la salida del estudiante, sin importar el motivo. La enfermera escolar también podrá determinar si un estudiante debe ser enviado a casa debido a una enfermedad y notificará al padre del estudiante.

Se solicita que no se retire a los estudiantes dentro de los 30 minutos previos al final de la jornada escolar. Con el fin de minimizar la pérdida de tiempo de instrucción, no se enviará al estudiante hasta que el padre o tutor haya llegado al plantel. Favor de transmitir a su estudiante un mensaje positivo sobre la importancia de asistir a la escuela todos los días..

Early Dismissal for Secondary Students

Un estudiante programado para salida anticipada deberá abandonar el campus durante el período de cambio de clases posterior a su última clase programada, a menos que haya obtenido un permiso de un miembro del personal escolar para permanecer en un lugar específico del campus. El estudiante que cuente con dicho permiso deberá presentarse en el lugar designado antes del inicio del siguiente período de clase. Cualquier estudiante que permanezca en el campus sin autorización y sin supervisión estará sujeto a medidas disciplinarias..

1.18. Juramentos a la Bandera y Minuto de Silencio

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera del estado de Texas. Los padres podrán presentar una solicitud por escrito al superintendente o su designado para que su estudiante sea eximido de recitar alguno de los juramentos.

La ley estatal exige que, después de la recitación de los juramentos, se observe un minuto de silencio. Durante este minuto, cada estudiante puede optar por reflexionar, orar, meditar o realizar cualquier otra actividad silenciosa, siempre y cuando dicha actividad no interfiera ni distraiga a otros. Asimismo, la ley estatal exige que Life School observe un minuto de silencio cuando el 11 de septiembre coincida con un día escolar regular, en memoria de las personas que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001.

La ley estatal no permite que los estudiantes sean eximidos de participar en el minuto obligatorio de silencio o en la actividad silenciosa correspondiente.

1.19. Oración y Meditación

Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar de manera individual, silenciosa y voluntaria en la escuela, siempre que dicha práctica no interrumpa las actividades académicas ni otras actividades escolares. Life School no exigirá, fomentará ni coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de participar en actos de oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

1.20. Exhibición de los Diez Mandamientos

La ley estatal exige que cada escuela pública de primaria o secundaria exhiba, en un lugar visible dentro de cada aula, un póster duradero o una copia enmarcada de los Diez Mandamientos, una vez que la escuela reciba dicho póster o copia enmarcada como donación.. Cada póster o copia enmarcada deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Educación, sección 1.0041.

1.21. Recitación de la Declaración de Independencia

La ley estatal requiere que los alumnos de las clases de estudios sociales de 3.º a 12.º grados reciten una parte del texto de la Declaración de Independencia durante la "Semana de Celebración de la Libertad". Un alumno quedará exento de este requisito si uno de sus padres presenta una declaración por escrito solicitando que se le exima, si Life School determina que el alumno tiene una objeción de conciencia a la recitación o si el padre es un representante de un gobierno extranjero al que Estados Unidos concede inmunidad diplomática.

1.22. Salida de Estudiantes Durante el Día Escolar

Un estudiante no será autorizado a salir de la escuela en horarios distintos al final de la jornada escolar, excepto con el permiso del director o su designado y de conformidad con los procedimientos de salida del campus. Además, las normas estatales requieren que se obtenga el consentimiento de los padres antes de que un estudiante menor de 18 años pueda salir del campus en cualquier momento durante el día escolar.

Debido a la importancia del tiempo de instrucción, las citas médicas o reuniones con otros profesionales deberán programarse, de ser posible, en horarios que no interfieran con el tiempo de clases.

1.23. Revisión e Informe de Materiales de la Biblioteca

A más tardar el 1 de enero de cada año impar, Life School revisará el contenido de cada material bibliotecario incluido en el catálogo de la biblioteca escolar que haya sido clasificado como material sexualmente relevante conforme a la Sección 35.002(a) del Código de Educación de Texas, según la clasificación del proveedor del material. De acuerdo con la política de la Junta Directiva de Life School, se determinará si cada material revisado será conservado. Asimismo, Life School publicará un informe en su sitio web y/o pondrá a disposición copias físicas del informe en el edificio administrativo central de la escuela.

El informe presentado debe incluir el título de cada material de la biblioteca revisado, la decisión del comité de revisión y la ubicación del material de la biblioteca.

1.24. Animales de Servicio

Por razones de salud y seguridad, los estudiantes no pueden traer animales a la escuela, incluidos animales de terapia, bienestar, consuelo, compañía o apoyo emocional. No obstante, Life School realizará adaptaciones razonables a esta política para animales de servicio, cuando sea necesario debido a la discapacidad de un estudiante, de conformidad con la ley aplicable.

Se entiende por "animal de servicio" cualquier perro que haya sido entrenado individualmente para realizar trabajos o tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo discapacidades físicas, sensoriales, psiquiátricas, intelectuales u otras discapacidades mentales. Otras especies de animales, ya sean silvestres o domésticos, entrenados o no, no se consideran animales de servicio para los efectos de esta definición, salvo que la política de la Junta Directiva disponga lo contrario. Las tareas realizadas por el animal de servicio deben estar directamente relacionadas con la discapacidad del usuario.

El padre de un estudiante que utilice un animal de servicio debido a una discapacidad deberá presentar una solicitud por escrito al director con al menos diez días hábiles del distrito de anticipación antes de llevar el animal de servicio al campus. Life School procurará atender la solicitud lo más pronto posible.

1.25. Estudiantes Conductores y Estacionamiento

Los estudiantes deberán estacionar sus vehículos inmediatamente al llegar a la escuela y no deberán utilizarlos ni ingresar a ellos hasta el momento de su salida del campus o al finalizar la jornada escolar. No está permitido que los estudiantes permanezcan sentados dentro de vehículos estacionados en el campus en ningún momento. Los estudiantes que ingresen a sus vehículos o se dirijan al estacionamiento estudiantil durante el horario escolar sin autorización podrán recibir medidas disciplinarias, las cuales pueden incluir la pérdida de los privilegios de estacionamiento.

Los privilegios de estacionamiento para estudiantes están sujetos a las siguientes normas:

- Los estudiantes solo podrán estacionarse en las áreas designadas por la administración del campus.
- Los estudiantes que se estacionen en áreas no asignadas estarán sujetos a medidas disciplinarias.
- Los vehículos estacionados en áreas no asignadas o estacionados de manera incorrecta podrán ser remolcados, a costo del propietario.
- Todos los vehículos de estudiantes deberán mostrar un gafete colgante de estacionamiento, el cual se obtiene en la escuela secundaria mediante el pago de una cuota. Cualquier estudiante cuyo vehículo no muestre dicho gafete estará sujeto a medidas disciplinarias, y el vehículo podrá ser remolcado a costo del propietario.
- Los estudiantes que pierdan su permiso o gafete deberán pagar por un reemplazo.
- Los estudiantes deberán obedecer todas las normas de tránsito. Las reglas deberán cumplirse en todo momento mientras el vehículo se encuentre en propiedad escolar.
- Los administradores escolares podrán registrar los vehículos, según lo permitido por la política de Life School y conforme a la ley aplicable. Cualquier objeto encontrado en un vehículo conducido a la escuela por un estudiante se considerará en posesión del estudiante.

Los estudiantes no están autorizados a conducir en el campus hasta que el Formulario de Información del Conductor Estudiantil haya sido completado y entregado en la oficina de la escuela secundaria.

El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores podrá resultar en medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.

En algunos casos, puede ser necesario que un estudiante conduzca hacia o desde el Dallas County Community College System (DCCCS) o Navarro College para asistir a cursos de doble crédito. Llegadas tardías, salidas anticipadas o salidas del campus durante el día escolar por este motivo deberán ser aprobadas por el director. Un estudiante que viaje con otro estudiante hacia o desde DCCCS o Navarro College deberá contar con permiso por escrito de los padres o tutores de ambos estudiantes, así como con la aprobación del director. Los estudiantes deberán cumplir con los horarios designados de llegada y salida..

1.26. Tarifas Estudiantiles

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

1. Tarifas por materiales utilizados en cualquier programa en el que el producto resultante exceda los requisitos mínimos y que, a opción del estudiante, se convierta en propiedad personal del estudiante. Las tarifas no pueden exceder el costo de los materiales.
2. Cuotas de membresía en organizaciones o clubes estudiantiles, y tarifas de admisión o cargos por asistir a actividades extracurriculares cuando la membresía o la asistencia son voluntarias.
3. Depósitos de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos.
4. Tarifas por equipo y vestimenta personales de educación física y atletismo. Sin embargo, cualquier estudiante puede proporcionar su propio equipo o vestimenta si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad establecidos por la Junta.
5. Tarifas por artículos de uso personal o productos que un estudiante puede comprar a su opción, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, anuarios y anuncios de graduación.
6. Tarifas específicamente permitidas por cualquier otro estatuto.
7. Tarifas por un plan autorizado y voluntario de beneficios de salud y accidentes estudiantiles.
8. Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad de Life School o alquilados por este.
9. Tarifas por artículos de vestimenta personal que pasan a ser propiedad del estudiante y que se utilizan en actividades extracurriculares.
10. Tarifas de estacionamiento y por tarjetas de identificación.
11. Tarifas por cursos de formación de conductores, siempre que dichas tarifas no excedan el costo real por estudiante de Life School en dichos programas para el año escolar actual.
12. Tarifas por cursos ofrecidos a crédito que requieran el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones escolares o el empleo de un educador que no sea parte del personal regular de la escuela, si la participación en el curso es a opción del estudiante.
13. Tarifas por cursos ofrecidos durante la escuela de verano, excepto que la Junta puede cobrar una tarifa por un curso requerido para la graduación solo si el curso también se ofrece sin tarifa durante el período escolar regular.
14. Una tarifa razonable por el transporte de un estudiante que vive dentro de un radio de dos millas de la escuela a la que asiste, excepto que la Junta no puede cobrar una tarifa por el transporte por el cual Life School recibe fondos bajo el Código de Educación 48.15(d).
15. Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido bajo el Código de Educación 25.092.
16. Si Life School no recibe fondos bajo la Sección 48.151 y no participa en un sistema de transporte del condado para el cual se proporciona una asignación bajo la Sección 48.151(i), una tarifa razonable por el transporte de un estudiante hacia y desde la escuela a la que asiste.

17. Una tarifa por la inscripción en un curso electrónico proporcionado a través de la Texas Virtual School Network (TxVSN) de acuerdo con el Código de Educación 30A.155

Life School puede eximir cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el padre/madre no pueden pagar. Una solicitud para dicha exención debe hacerse por escrito al director o a la persona designada, e incluir evidencia de la incapacidad de pago. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Habrà una tarifa por cheque devuelto por cada cheque individual devuelto por fondos insuficientes. Cualquier persona que emita cheques que sean devueltos por fondos insuficientes no podrá emitir cheques a Life School y deberá realizar futuros pagos a la escuela en efectivo o giro postal.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluyendo clubes, estacionamiento, atletismo, bellas artes, UIL (University Interscholastic League) académicos y supervisión académica antes de la participación..

1.27. Información del Estudiante

Cualquier estudiante admitido en Life School debe tener registros, como un boletín de calificaciones y/o expediente académico de la escuela anterior a la que asistió, para verificar su nivel académico. También se requiere la verificación de residencia y los registros de vacunación actuales. Todo estudiante que se inscriba en Life School por primera vez debe presentar la documentación de las vacunas requeridas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

A más tardar 30 días después de inscribirse en Life School, el padre/madre y la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los estudiantes no se les negará la inscripción por no cumplir con este requisito. Sin embargo, si los registros de identificación no se proporcionan dentro del período de 30 días, el distrito debe notificar a las autoridades policiales y solicitar una determinación de si el estudiante ha sido reportado como desaparecido. Además, una vez que se reciban los registros disciplinarios, según lo autorizado por el Código de Educación § 12.111(a)(5)(A), Life School dará de baja a aquellos estudiantes que tengan un historial documentado de un delito penal, una adjudicación de un tribunal de menores u otros problemas disciplinarios bajo el Subcapítulo A, Capítulo 37 del Código de Educación (lo que significa estudiantes que han sido expulsados de cualquier escuela o fueron asignados a un programa educativo alternativo disciplinario).

Life School reenviará los registros de un estudiante a solicitud de una escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Establecimiento de Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es una prueba aceptable de identificación y edad: Certificado de Nacimiento; Licencia de Conducir; Pasaporte; Tarjeta de Identificación Escolar; Registros o Boletín de Calificaciones; Identificación Militar; Registros de Nacimiento del Hospital; Registros de Adopción; Registro de Bautismo de la Iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad..

Estudiantes Indocumentados

La inscripción no puede ser negada a los niños que no son admitidos legalmente en los Estados Unidos.

Verificación de Residencia

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en Life School, el padre/madre de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción. La residencia se puede verificar mediante observación, documentación y otros medios que incluyen, entre otros:

1. Un recibo de arrendamiento pagado recientemente,
2. Una licencia de conducir o tarjeta de identificación actual emitida por el Estado de Texas,
3. Un contrato de arrendamiento vigente,
4. Una factura de servicios públicos actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia.
5. Direcciones postales de los ocupantes de la residencia,
6. Inspección visual de la residencia,
7. Entrevistas con personas con información relevante, o
8. Permisos de construcción emitidos a un padre/madre en o antes del 1 de septiembre del año escolar en el que se solicita la admisión (los permisos servirán como evidencia de residencia solo para el año escolar en el que se solicita la admisión).

Residencia para Padres bajo Acuerdo de Colocación de Seguridad Infantil: El padre o tutor que está sujeto a un acuerdo de colocación de seguridad infantil parental, bajo el Código de Familia 264.902, puede establecer residencia proporcionando a Life School una copia de una carta del Departamento de Familia y Servicios de Protección que indique que el niño es objeto de dicho acuerdo y que la dirección de residencia del niño durante el acuerdo se encuentra dentro de los límites de Life School.

Residencia para Miembros del Servicio Militar: Una persona cuyo padre/madre es miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, puede establecer residencia proporcionando a Life School una copia de una orden militar que requiera la transferencia del padre/madre a una instalación militar dentro de los límites geográficos de la escuela. La prueba de residencia dentro de los límites geográficos de Life School deberá proporcionarse a más tardar el día 90 después de la fecha de llegada especificada en la orden.

"Residencia" incluye la residencia en una instalación de alojamiento temporal militar..

La falsificación de residencia en un formulario de inscripción es un delito penal

1.28. Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el Estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada asignatura o clase, excepto para los estudiantes de doble crédito académico que no califican para el programa FAST. Los estudiantes deben usar los materiales según las indicaciones del maestro y tratarlos con cuidado. Un estudiante al que se le entreguen materiales dañados debe reportar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios, al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retire de la Escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en condiciones aceptables pierde el derecho a recibir libros de texto y materiales educativos gratuitos, hasta que el estudiante y/o el padre paguen por los daños. La entrega de los registros estudiantiles, incluidos los expedientes académicos oficiales, se retrasará hasta que se efectúe el pago por los materiales curriculares perdidos o gravemente dañados. Los estudiantes con materiales curriculares pendientes, libros de biblioteca o multas al final de un año escolar, no podrán sacar artículos escolares prestados el año siguiente hasta que los registros estén limpios. Los estudiantes de último año no podrán participar en el ensayo de graduación hasta que todos los registros estén limpios.

Un padre/madre tiene derecho a solicitar que Life School permita que un estudiante lleve a casa cualquier material de instrucción utilizado por el estudiante. Life School respetará la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los materiales de instrucción. Un estudiante que lleva materiales de instrucción a casa debe devolver los materiales a la escuela al comienzo del siguiente día escolar, si el maestro del estudiante se lo solicita. Life School debe proporcionar los materiales de instrucción en formato impreso si el estudiante no tiene acceso fiable a la tecnología en su hogar. Life School tampoco está obligada a comprar copias impresas de materiales de instrucción que la escuela no compraría de otra manera; Life School puede proporcionar al estudiante los materiales de instrucción electrónicos relevantes.

1.29. Transporte

Las rutas de transporte se designarán anualmente y se publicarán en el sitio web de Life School. Por la seguridad de los conductores y pasajeros, los estudiantes deben abordar los vehículos escolares sólo en las paradas autorizadas y serán descargados sólo en las paradas autorizadas. Sólo los estudiantes designados pueden viajar en vehículos escolares. Los estudiantes no pueden viajar en un vehículo escolar a una ubicación diferente, ni permitir que amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de clases.

También se puede proporcionar transporte a estudiantes sin hogar, según lo exige la ley federal, o si el transporte es requerido por el Plan de Educación Individualizado ("IEP") de un estudiante con discapacidades.

Viajes Escolares

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la Escuela, deben usar el transporte proporcionado por Life School hacia y desde la actividad. Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos del campus, un padre/madre puede dar su consentimiento por escrito para que su hijo viaje con, o sea liberado después del evento para irse con el padre/madre u otro adulto designado por este. Los padres y/o empleados que no son de Life School no pueden viajar en un autobús de Life School en ningún momento.

Estándares de Conducta Estudiantil

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requerir listas de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y en el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

1. Seguir las instrucciones del conductor en todo momento
2. Entrar y salir del vehículo de manera ordenada y en la parada designada.
3. Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
4. No dañar el vehículo ni su equipo.
5. No poseer ni consumir ninguna forma de alcohol, drogas, tabaco o cigarrillos electrónicos en un vehículo escolar.
6. No sacar la cabeza, manos, brazos, piernas u objetos por ninguna ventana; y
7. Esperar la señal del conductor para salir o cruzar por delante del vehículo.

Si un estudiante con una discapacidad recibe transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Admisión, Revisión y Egreso ("ARD") tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Consideraciones Adicionales:

1. Los autobuses cargarán en el Campus de Cedar Hill puntualmente a las 6:25 a.m. y saldrán del Campus a las 6:35 a.m. cada mañana. Los estudiantes que no estén en el autobús en ese momento deberán encontrar transporte alternativo a Life Middle School Waxahachie y Life High School Waxahachie. Los estudiantes que pierdan la ruta de la mañana podrán viajar en el autobús de regreso a su campus original desde LMSW y LHSW..
2. Los estudiantes no pueden quedarse sin supervisión antes de que el autobús parta. Los estudiantes deben permanecer con sus padres o tutores o un programa de cuidado antes de clases aprobado antes de subir al autobús.
3. Los autobuses saldrán de LMSW a más tardar a las 3:50 p.m. y saldrán de LHSW a las 4:15 p.m. Los estudiantes que no estén en el autobús en ese momento deberán encontrar un viaje alternativo a casa.
4. Se espera que los autobuses lleguen de regreso al campus de LSCH alrededor de las 4:20 p.m. Esperando que los padres o tutores recojan a sus estudiantes puntualmente, a menos que se haya organizado previamente el cuidado después de clases. Los estudiantes no pueden quedarse sin supervisión y la supervisión de los estudiantes no es responsabilidad del personal de la escuela primaria.
5. Los estudiantes que participen en atletismo después de clases en LMSW y LHSW deberán proporcionar su propio transporte a casa. Se ofrece cuidado después de clases en LMSW y LHSW por un costo adicional.
6. Viajar en un vehículo escolar es un privilegio y los estudiantes siempre deben considerarse en propiedad escolar. Todas las reglas relacionadas con la conducta estudiantil se aplican mientras están en los autobuses de Life School. La mala conducta en los autobuses de Life School no será tolerada, y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, si es necesario.
7. Se ofrece transporte para estudiantes de Life High School Waxahachie hacia y desde Navarro College en Waxahachie y Texas State Technical College (TSTC). Se ofrece transporte para estudiantes de Life High School Oak Cliff hacia y desde los campus de Dallas College. Todos los estudiantes que viajan en los autobuses de Life School están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta Estudiantil.
8. Si un estudiante está involucrado en una emergencia médica en un autobús y el personal de EMS determina que necesita ser transportado a un hospital, los padres serán notificados inmediatamente dónde reunirse con ellos.

1.30. Retiros (Bajas)

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años de edad solo puede ser retirado de la escuela por un padre/madre. Life School solicita un aviso del padre/madre con al menos tres días de anticipación para que los registros y documentos puedan prepararse. Los padres pueden obtener un Formulario de Retiro en la Oficina Principal. El padre/madre también deberá proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá al estudiante, y debe firmar la solicitud de retiro, para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela según lo exigen las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tiene 18 años de edad o más, que está casado, o que ha sido declarado menor emancipado por un tribunal, puede retirarse sin la firma de los padres.

Se espera que los estudiantes y padres que se retiran:

- Devuelvan todos los libros de texto y materiales y equipos prestados.
- Completen cualquier trabajo de recuperación asignado.

- Paguen cualquier saldo pendiente de pago de tarifas estudiantiles, si corresponde; y
- Firmen una autorización de entrega de registros estudiantiles.

En todos los casos, los formularios de retiro deben completarse y firmarse adecuadamente antes de que el retiro sea completo.

Retiro Involuntario

Life School puede iniciar el retiro de un estudiante menor de 19 años por falta de asistencia si:

1. El estudiante ha estado ausente 10 días escolares consecutivos, y
2. Los esfuerzos repetidos de la escuela para localizar al estudiante no han tenido éxito.

Además, Life School puede revocar la inscripción de un estudiante de 19 años de edad o mayor que tenga más de cinco ausencias injustificadas en un semestre.

SECCIÓN 2: SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTEL

2.1 Administración de Medicamentos

Los medicamentos deben administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, el personal de enfermería de la Escuela puede administrar medicamentos bajo las siguientes circunstancias:

Medicamentos Recetados

Cualquier medicamento recetado debe ir acompañado de un Formulario de Solicitud de Administración de Medicamentos completo y firmado por el médico del estudiante y el padre/madre. Los medicamentos recetados se administrarán de la siguiente manera:

1. Desde un envase que parezca ser el envase original y esté debidamente etiquetado mostrando el nombre del estudiante, el nombre del medicamento y las instrucciones de dosificación/administración.

Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar, deben ser recetados por un médico o un profesional de enfermería avanzado ("ANP") y surtidos por un farmacéutico con licencia en el Estado de Texas. **De acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería de la Junta de Enfermería de Texas, Life School no administrará medicamentos recetados o surtidos en México.**

Medicamentos de Venta Libre (Sin Receta)

Los medicamentos tradicionales de venta libre serán administrados por el personal de enfermería del campus si se cumplen todos los siguientes requisitos:

1. Se requiere la firma de un médico para administrar medicamentos de venta libre.
2. El medicamento debe ser suministrado por el padre/madre y acompañado de un permiso por escrito.

3. Los medicamentos deben estar aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU. (U.S. Food and Drug Administration, FDA).
4. Los medicamentos deben estar en su envase original debidamente etiquetado y rotulados para la dosis apropiada para la edad y/o peso del estudiante.
5. No se administrarán medicamentos caducados.

Todos los medicamentos, ya sean recetados o de venta libre, deben guardarse en la Oficina de Enfermería. Un empleado autorizado de Life School puede administrar medicamentos de venta libre a un estudiante sin autorización o protocolo escrito del proveedor de atención médica del estudiante.

Requisitos Generales

Los medicamentos enviados en bolsas de plástico o envases sin etiquetar NO serán administrados.

Si la sustancia es un suplemento herbal o dietético, debe ser proporcionada por el padre/madre y se administrará solo si es requerido por el Programa de Educación Individualizado ("IEP") del estudiante o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.

Solo se debe entregar a Life School la cantidad de medicamento necesaria, por ejemplo, suficiente medicamento para durar un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad para un período claramente especificado. El medicamento adicional no se enviará a casa con el estudiante.

Los cambios en la medicación diaria requieren instrucciones por escrito del médico Y permiso por escrito del padre/madre. Los padres son responsables de notificar a Life School que un medicamento ha sido descontinuado.

Los padres son responsables de recoger los medicamentos no utilizados antes del último día de clases. No se enviarán medicamentos no utilizados a casa con un estudiante, y cualquier medicamento no utilizado que quede al final del año escolar será destruido.

Excepto según lo exija la ley o la política de la Junta, Life School no comprará medicamentos para administrar a un estudiante.

Medicamentos para el Asma y la Anafilaxia

El asma y la anafilaxia son condiciones potencialmente mortales, y los estudiantes con esas condiciones tienen derecho a poseer y autoadministrarse medicamentos recetados mientras se encuentren en propiedad de Life School o en eventos relacionados con la Escuela.

La posesión y autoadministración por parte del estudiante de medicamentos para el asma o la anafilaxia en la escuela requiere que el estudiante demuestre su capacidad para autoadministrar el medicamento al médico del estudiante u otro proveedor de atención médica con licencia, y al personal de enfermería de la escuela, si está disponible. Los requisitos también incluyen la autorización por escrito de los padres y del médico del estudiante u otro proveedor de atención médica con licencia en el archivo de la oficina de la Escuela, que indique que el estudiante es capaz de administrarse de forma independiente su propio medicamento para el asma o la anafilaxia de emergencia. Los medicamentos en posesión de un estudiante deben estar en un envase original con una etiqueta de prescripción. Tenga en cuenta que la mayoría de las farmacias colocarán una etiqueta en el dispositivo inhalador si se solicita.

2.2 Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un entorno seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en la propiedad de Life School en todo momento, y en todas las actividades sancionadas por la Escuela que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

2.3 Plan de Gestión de Amianto (Asbesto)

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas en busca de amianto por un inspector con licencia de la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Amianto ("AHERA"), por sus siglas en inglés). Se ha creado un Plan de Gestión de Amianto para la escuela de acuerdo con las regulaciones federales. Los padres pueden ver el Plan de Gestión de Amianto en la oficina del Campus.

2.4 Información sobre la Meningitis Bacteriana

La ley estatal requiere que Life School proporcione la siguiente información sobre la meningitis bacteriana:

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación del recubrimiento del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y la menos grave. La meningitis causada por bacterias, es la forma de la enfermedad con mayor probabilidad de causar complicaciones graves a largo plazo.

Es una enfermedad poco común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

¿Cuáles son los síntomas de la meningitis bacteriana?

Alguien con meningitis se pondrá muy enfermo. La enfermedad puede desarrollarse durante uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año) y adultos con meningitis bacteriana pueden tener dolor de cabeza intenso, temperatura alta, vómitos, sensibilidad a las luces brillantes, rigidez en el cuello y somnolencia o confusión. Tanto en niños como en adultos, puede aparecer una erupción de pequeños puntos de color rojo púrpura. Estos pueden ocurrir en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Qué tan grave es la Meningitis Bacteriana?

Si se diagnostica temprano y se trata de inmediato, la mayoría de las personas se recuperan por completo. Si no se trata o el tratamiento se retrasa, la meningitis bacteriana puede ser mortal, o una persona puede quedar con una discapacidad permanente.

¿Cómo se propaga la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como enfermedades tales como el resfriado común o la gripe, y no se propagan simplemente respirando el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes viven naturalmente en la parte posterior de nuestras narices y gargantas, pero no viven mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (como al besar; compartir recipientes para beber, utensilios o cigarrillos) o cuando las personas tosen o estornudan sin cubrirse la boca y la nariz.

Las bacterias no causan Meningitis en la mayoría de las personas. En cambio, la mayoría de las personas se convierten en portadoras de las bacterias durante días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez superan el sistema inmunológico del cuerpo y causan Meningitis u otra enfermedad grave.

¿Cómo se puede prevenir la Meningitis Bacteriana?

Vacunación: La Meningitis Bacteriana causada por *Streptococcus Pneumoniae* y *Neisseria Meningitidis* se puede prevenir mediante la vacunación. La vacuna que protege contra el *Streptococcus pneumoniae* se llama vacuna Antineumocócica conjugada o PCV. Esta vacuna es recomendada por el Consejo Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés) para niños en el primer año de vida. La *Neisseria meningitidis* se previene mediante dos tipos de vacunas. La primera es una vacuna meningocócica conjugada que protege contra 4 serogrupos A, C, W e Y y se conoce como MCV4. La segunda es una vacuna contra el serogrupo B de *Neisseria meningitidis* y se conoce como MenB.

El ACIP recomienda la MCV4 para niños a los 11-12 años de edad, con una dosis de refuerzo a los 16-18 años. En Texas, se requiere una dosis de MCV4 administrada a partir de los 11 años para los niños de 7º a 12º grado. En Texas se requiere una dosis de MCV4 recibida en los cinco años anteriores para los menores de 22 años que se inscriben en la universidad. Los adolescentes y adultos jóvenes (16-23 años de edad) pueden vacunarse con MenB. Esta vacuna no es obligatoria para la inscripción escolar o universitaria en Texas.

Las vacunas para proteger contra la Meningitis Bacteriana, son seguras y efectivas. Los efectos secundarios comunes incluyen enrojecimiento y dolor en el lugar de la inyección que duran hasta dos días. La inmunidad se desarrolla aproximadamente 1-2 semanas después de la administración de las vacunas y dura de 5 años a toda la vida, dependiendo de la vacuna.

Hábitos Saludables: No comparta alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Lávese las manos. Limite el número de personas a las que besa. Cúbrase la boca y la nariz cuando estornude o tosa. Mantener hábitos saludables, como descansar lo suficiente y no tener contacto cercano con personas enfermas, también ayuda.

¿Quién está en riesgo de contraer Meningitis Bacteriana?

Ciertos grupos tienen un mayor riesgo de Meningitis Bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Estos factores de riesgo incluyen la infección por VIH, viajar a lugares donde la enfermedad meningocócica es común (como ciertos países de África y Arabia Saudita), y estudiantes universitarios que viven en un dormitorio. Otros factores de riesgo incluyen tener una infección viral previa, vivir en un hogar abarrotado o tener una enfermedad crónica subyacente.

Los niños de 11 a 15 años tienen la segunda tasa más alta de muerte por Meningitis Bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Y los niños de 16 a 23 años también tienen la segunda tasa más alta de enfermedad causada por *Neisseria meningitidis*.

¿Qué debe hacer si cree que usted o un amigo podrían tener Meningitis Bacteriana?

Debe buscar atención médica inmediata.

¿Para más información?

Su escuela, médico de familia y el personal de la oficina de su Departamento de Salud local o regional son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades infecciosas. Puede llamar a su médico de familia o a la oficina del Departamento de Salud local para preguntar sobre la vacuna meningocócica. Se puede encontrar información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC):

- www.cdc.gov/meningitis/index.html.

el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas:

- <https://www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx> or
- <https://dshs.texas.gov/IDCU/disease/meningitis/Meningitis.aspx>.

Nota: El DSHS (Departamento de Servicios de Salud del Estado) requiere al menos una vacuna meningocócica en la fecha o después de cumplir los 11 años de edad, a menos que el estudiante haya recibido la vacuna a los 10 años. También tenga en cuenta que los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar, con excepciones limitadas, evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis Bacteriana dentro del período de cinco años anterior a la inscripción y toma de cursos en una institución de educación superior. Tenga en cuenta que esto puede afectar a un estudiante que desee inscribirse en un curso de doble crédito tomado fuera del campus.

2.5 Programas e Informes de Abuso Infantil

Life School ofrece programas de prevención de la victimización por abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo exige la ley. Life School también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes sobre cómo prevenir y abordar incidentes de abuso sexual y otros maltratos a niños, incluido el conocimiento de las señales de advertencia probables que indican que un niño puede ser víctima de abuso sexual o malos tratos. También hay disponibles opciones de asistencia, intervenciones y asesoramiento.

La administración de la escuela cooperará con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones realizadas por el Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste a un estudiante que, supuestamente, es víctima de abuso o negligencia en la escuela. Los funcionarios escolares no pueden exigir al investigador que permita que el personal escolar esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser realizadas por las fuerzas del orden autorizadas o agencias estatales, sin notificación previa o consentimiento de los padres del estudiante, si es necesario.

2.6 Enfermedades Contagiosas

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, los estudiantes infectados con ciertas enfermedades no pueden asistir a la escuela mientras sean contagiosos. Los padres de estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al Director o a la persona designada para que otros estudiantes que puedan haber estado expuestos a la enfermedad, sean alertados. Las autoridades escolares informarán sobre aquellos estudiantes que se sospecha que tienen una condición de notificación obligatoria. Se puede encontrar una lista de condiciones de notificación obligatoria en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en: <http://www.dshs.state.tx.us/idcu/investigation/conditions>.

Cualquier estudiante excluido de la asistencia a la Escuela por razones de enfermedad contagiosa, puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad de salud local:

- Certificado del médico tratante, enfermera especializada o asistente médico, que certifique que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad contagiosa o la no infecciosidad de la enfermedad en un entorno escolar;
- Presentar un permiso de readmisión emitido por una autoridad de salud local; o
- Cumplir con los criterios de readmisión establecidos por el comisionado de salud.

Por favor, comuníquese con el personal de enfermería de la escuela si tiene preguntas o si le preocupa si un niño debe quedarse en casa..

2.7 Simulacros: Incendio, Tornado y Otras Emergencias

Los estudiantes, maestros y demás personal participarán en simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando suene la alarma, los estudiantes y visitantes del Campus deben seguir la dirección del personal de la escuela de manera rápida, tranquila y ordenada. Se enfatizará

el orden por encima de la velocidad. Las instrucciones definidas para situaciones de emergencia se publicarán en cada habitación, y los estudiantes deben familiarizarse con estas instrucciones.

Ejercicios de Amenaza Activa

Antes de que Life School pueda llevar a cabo un ejercicio de amenaza activa, incluida una simulación de tirador activo, Life School deberá cumplir con los requisitos de notificación del Código de Educación § 37.1141(a)(1)-(3), incluido un aviso adecuado del ejercicio a los estudiantes, padres, personal escolar y organizaciones de primeros auxilios, que probablemente responderían en caso de un informe o alarma falsa.

Cierres de Emergencia

La información sobre cierres escolares de emergencia, debido a inclemencias del tiempo y otras situaciones se enviará mediante llamada telefónica y mensaje de texto a través del programa Parent Square. Asegúrese de que su información de contacto telefónico esté actualizada en la oficina de su respectiva Escuela. También se publicará un mensaje en los siguientes sitios de Life School:

- Sitio web: www.lifeschool.net
- Facebook: www.facebook.com/lifeschools.net
- Twitter: @lifeschools

La información sobre cierres escolares de emergencia, debido a inclemencias del tiempo y otras situaciones, también se puede transmitir en las siguientes estaciones de televisión y radio: WFAA-Canal 8, NBC-Canal 5, CBS-Canal 11/UPN Canal 21, FOX-Canal 4, WBAP-820 AM, KLTU-94.9 FM, KBEC 1390 AM, o KRLD-1080 AM..

El cierre debe decir "Life School", no un distrito escolar circundante. C o n t r o l

El Director o la persona designada determinará si una situación requiere una emergencia de retención. Una emergencia de retención se utilizará para, entre otros:

- Asistencia médica de emergencia necesaria para estudiantes o personal dentro del edificio.
- Un estudiante corriendo por el interior del edificio que podría causar posibles daños a sí mismo u a otros estudiantes.

Plan de Contingencia de Seguridad

El Director o la persona designada determinará si una situación de emergencia requiere un plan de contingencia de seguridad. Durante una emergencia de seguridad, no se permite que nadie entre o salga del campus.

Confinamiento

El Director o la persona designada, determinará si una situación requiere una emergencia de confinamiento. Una emergencia de confinamiento se utilizará para, entre otros:

- Amenaza al campus por parte de personas(s)
- Desastres provocados por el hombre (por ejemplo, fuga de gas fuera del edificio, fallo de energía, etc.)

Refugiarse en el sitio

Un peligro químico o biológico fuera del edificio requiere procedimientos similares a los de confinamiento, además de:

- Todas las unidades de aire acondicionado deben apagarse.
- Por su propia seguridad, los padres deben permanecer donde están hasta que las autoridades proporcionen un "TODO DESPEJADO".

Evacuar

El Director o la persona designada determinará si una situación requiere una emergencia de evacuación. Una emergencia de evacuación se utilizará para, entre otros:

- Incendio, peligro, fuga de gas o amenaza de bomba dentro del campus que requeriría que todos los estudiantes y el personal evacuaran el edificio..
- No se permitirá que todos los estudiantes y el personal vuelvan a entrar al edificio hasta que las autoridades o la administración del campus proporcionen un "TODO DESPEJADO".

Reunificación, Recogida de Niños

Para la seguridad de los estudiantes, algunas situaciones de crisis pueden requerir que los estudiantes permanezcan en la escuela o en un refugio alternativo, sin permitir la entrada ni la salida hasta que las autoridades proporcionen un "TODO DESPEJADO". Esto significa que es posible que los padres o tutores no puedan recoger a su estudiante si la situación es demasiado amenazante. Si, basándose en informes del personal de emergencia, el

peligro o la amenaza ha pasado y el área es segura para los niños y los padres, Life School identificará la ubicación, la hora y el proceso de salida para que los padres recojan a los niños.

2.8 Expectativas de Seguridad Estudiantil

La seguridad de los estudiantes en el Campus, en eventos relacionados con la Escuela y en vehículos escolares, es una prioridad principal para Life School. La participación y cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad escolar. Se anima a los estudiantes a seguir el principio de "si ve algo, diga algo". Se espera que todos los estudiantes de Life School:

- Eviten conductas que puedan poner en riesgo su seguridad o la de otros.
- Sigán todos los estándares de comportamiento de este Manual y del Código de Conducta Estudiantil o establecidos por los empleados de Life School.
- Ayuden a asegurar el campus manteniendo todas las puertas exteriores cerradas con pestillo y con llave, a menos que la puerta esté siendo monitoreada activamente por un empleado de Life School.
- No permitan que nadie, sin una tarjeta de identificación de Life School, entre "sigilosamente" o los siga a una instalación de Life School.
- No abran las puertas exteriores para nadie que intente entrar. Las personas que buscan acceso a las instalaciones de Life School deben ingresar por la entrada principal.
- Sigán las instrucciones de los maestros y otros empleados de Life School, con respecto a las puertas de
- las aulas.
- Permanezcan atentos a cualquier peligro de seguridad, como intrusos en el Campus o amenazas hechas por cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal, y reporten rápidamente cualquier incidente a un empleado de Life School.
- Conozca las rutas y señales de evacuación de emergencia. Participe en los simulacros de emergencia. Se espera que los estudiantes se tomen en serio los simulacros de emergencia y cooperen sin causar interrupciones.
- Sigán inmediatamente las instrucciones de los maestros, conductores de autobús y otros empleados de Life School que supervisan el bienestar de los estudiantes.

2.9 Aviso de Escuela Libre de Drogas

Life School cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es incorrecto y dañino. En consecuencia, Life School prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. Life School también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias de imitación y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

2.10 Tratamiento Médico de Emergencia

Según lo permitido por el Subcapítulo E del Capítulo 38 del Código de Educación de Texas, Life School ha adoptado una política (PG-3.15) Administración de Medicamentos en la Escuela, que permite que el personal escolar capacitado administre un autoinyector de epinefrina a una persona que se cree que está experimentando una reacción anafiláctica. Las personas autorizadas y capacitadas pueden administrar un autoinyector de epinefrina en cualquier momento, a una persona que experimente anafilaxia en un Campus de Life School. Life School se asegurará de que cada Campus tenga un número suficiente de empleados autorizados que estén capacitados para administrar epinefrina para que al menos uno de ellos esté presente en el Campus durante el horario escolar regular y para los eventos patrocinados por Life School que tengan lugar en un Campus de Life School, antes y después del horario escolar. Los padres pueden notificar por escrito al Director del Campus o a la persona designada, si existen condiciones bajo las cuales su hijo no debería recibir medicamentos de un autoinyector de epinefrina no asignado en la escuela.

Antagonistas de Opioides (Estudiantes de 7o a 12o Grados)

Según lo permitido por el Subcapítulo E-1 del Capítulo 38 del Código de Educación de Texas, Life School ha adoptado una política (PG-3.15) Administración de Medicamentos en la Escuela, que permite que el personal escolar capacitado administre antagonistas de opioides a una persona que se cree, razonablemente, que está experimentando una sobredosis relacionada con opioides. Las personas autorizadas y capacitadas pueden administrar un antagonista de opioides en un Campus de Life School o durante eventos patrocinados por Life School que tengan lugar en un Campus de Life School. Un empleado que administre un antagonista de opioides en la escuela o durante eventos patrocinados por Life School que tengan lugar en un campus de Life School, deberá buscar rápidamente asistencia médica adicional para la persona a quien se administra el medicamento. Los padres pueden notificar, por escrito, al Director del Campus o a la persona designada, si existen condiciones bajo las cuales su hijo no debería recibir medicamentos antagonistas de opioides en la Escuela.

2.11 Información sobre Alergias Alimentarias

El padre de cada estudiante inscrito en Life School debe completar un formulario proporcionado por Life School que revele (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe informarse a la escuela, para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifique los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Para los propósitos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno, transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Life School también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, personal de enfermería escolar y otro personal escolar apropiado sólo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de 1974 ("FERPA", por sus siglas en inglés).

2.12 Libre de Acoso Escolar (Bullying)

Life School prohíbe el acoso escolar (bullying) según se define en esta sección y en la política, así como las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de quejas.

El acoso escolar (bullying), se refiere a un solo acto significativo o un patrón de actos, por parte de uno o más estudiantes, dirigidos a otro estudiante, que detona un desequilibrio de poder e implica participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o de daño a su propiedad;
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de la Escuela; o
- Infringe los derechos de la víctima en la Escuela.

El acoso escolar también incluye el ciberacoso (cyberbullying), que es el acoso escolar que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

Life School está integrando en la instrucción y el plan de estudios contenido apropiado para la edad y basado en investigaciones que está diseñado para ayudar en la reducción y prevención de incidentes de acoso escolar.

Los estudiantes de Kindergarten hasta octavo grado recibirán lo siguiente:

- Instrucción explícita diseñada para que los estudiantes puedan reconocer los comportamientos de acoso escolar, incluido el ciberacoso, y cómo reportarlos;
- Discusiones sobre la construcción de la cultura del aula apropiadas para la edad que animen a los compañeros a intervenir cuando observen comportamientos de acoso escolar; e
- Instrucción explícita que caracteriza el acoso escolar como un comportamiento que resulta de la necesidad del estudiante de adquirir habilidades de adaptativas sociales más maduras.

Los estudiantes de 9o. a 12o. grado recibirán lo siguiente:

- Instrucción directa explícita sobre la capacidad del cerebro para reconocer el acoso escolar, incluido el ciberacoso, ya que el comportamiento puede provenir de una necesidad de desarrollo para adquirir más habilidades sociales, puede cambiar cuando el cerebro madura y aprende mejores formas de lidiar, y no es un rasgo inmutable; y
- Discusiones sobre la construcción de la cultura del aula que retratan el acoso escolar como un comportamiento indeseable y un medio para alcanzar o mantener el estatus social en la Escuela, y para disuadir a los estudiantes de usar el acoso escolar como una herramienta para la gestión de la reputación;
- Instrucción directa, explícita diseñada para que los estudiantes puedan reconocer el papel que juega la denuncia en la promoción de una comunidad escolar segura.

Life School creará una encuesta apropiada para la edad, con controles de privacidad adecuados en cumplimiento de la Ley de Derechos Educativos y

Privacidad Familiar, que incluya preguntas relevantes sobre el acoso escolar, incluido el ciberacoso, y defina quién es responsable de desarrollar y supervisar la implementación de planes de acción, basados en los resultados que aborden las preocupaciones de los estudiantes con respecto al acoso escolar, incluido el ciberacoso.

La política de acoso escolar de la escuela se aplica a:

- El acoso escolar que ocurre en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la Escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar, o que es entregado allí;
- El acoso escolar que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o vehículo que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela, o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
- El ciberacoso que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la Escuela si el ciberacoso:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Ejemplos de conducta que pueden considerarse acoso escolar pueden incluir, entre otros:

- Agresión
- Confinamiento
- Demanda de dinero
- Destrucción de la propiedad
- Iniciaciones
- Insultos
- Ostracismo
- Difusión de Rumores
- Burlas
- Bromas
- Hurto de posesiones valiosas
- Amenazas

Procedimientos de Denuncia

Si un estudiante cree que ha experimentado acoso escolar o ha presenciado el acoso escolar de otro estudiante, es importante que el estudiante o los padres notifiquen a un maestro, consejero escolar, al Director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La Administración investigará cualquier denuncia de acoso escolar u otra conducta inapropiada relacionada. Los informes de posible acoso escolar pueden enviarse de manera anónima.

El Director o la persona designada deberá notificar un incidente de presunto acoso escolar a:

- Un padre o tutor de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se reporta el incidente; y
- Un padre o tutor del presunto acosador dentro de un plazo razonable después del incidente.

Una vez que se reciba un informe de acoso escolar, incluido el ciberacoso, Life School dará seguimiento al progreso del informe y la investigación de los incidentes reportados, y monitoreará los casos reportados de incidentes de acoso escolar para ayudar a la escuela con los esfuerzos de prevención del acoso escolar y la determinación de su respuesta al incidente.

Investigación del Informe

El Director o la persona designada, determinará si las alegaciones en el informe, de probarse, constituirían discriminación o acoso prohibidos y, de ser así, procederá bajo esa política en su lugar. El Director o la persona designada, llevará a cabo una investigación apropiada, basada en las alegaciones del informe, y tomará medidas provisionales rápidas, calculadas, para prevenir el acoso escolar durante el curso de una investigación, si es apropiado.

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió acoso escolar, la Administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y podrá notificar a las autoridades policiales, en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo, incluso si la conducta no alcanzó el nivel de acoso escolar. Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo del acoso escolar.

Un estudiante que recibe Servicios de Educación Especial, será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de acoso escolar o ciberacoso dentro de los requisitos aplicables bajo la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). Life School no puede imponer medidas disciplinarias a un estudiante que, después de una investigación, se determine

que es víctima de acoso escolar, basándose en el uso razonable de defensa propia por parte de ese estudiante en respuesta al acoso escolar.

El Director o la persona designada, puede presentar un informe a las autoridades policiales locales si, después de completar una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito bajo la Sección 22.01 (Asalto) o 42.07(a)(7) (Acoso), del Código Penal de Texas.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, Life School respetará la privacidad del demandante, las personas contra quienes se presenta un informe y los testigos. Pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a Life School que está investigando el asunto y solicita que la Escuela retrase su investigación, la Escuela reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de la política de Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres de Life School, como se describe en la Sección 5.10 de este manual.

2.13 Libres de Discriminación, Acoso y Represalias

Declaración de No Discriminación

Life School prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, sexo o género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por ley. Life School también prohíbe la violencia en las citas, según se define en este manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de quejas son una violación de la política escolar.

Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida)

Para los propósitos de la política de Life School, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante, que involucra conducta dirigida por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad u otra base prohibida por ley y que afecta negativamente al estudiante, y/o que es tan grave, persistente o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad
- educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irracionalmente con el rendimiento académico del estudiante; o
- De otra manera, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de Conducta Prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo, dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel o necesidad de aceptación; conducta amenazante o intimidante; bromas ofensivas; insultos, apodosos denigrantes, calumnias o rumores; agresión física o asalto; exhibición de graffiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Life School también considera el acoso por motivos de género como Conducta Prohibida. El acoso por motivos de género incluye el acoso basado en el género del estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotípicas asociadas con su género, o el incumplimiento del estudiante de un comportamiento estereotipado relacionado con el género. Ejemplos de acoso por motivos de género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, calumnias o rumores; agresión física o asalto; conducta amenazante o intimidante; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

La Conducta Prohibida también puede incluir la violencia en las citas, que ocurre cuando una pareja en una relación de citas, ya sea pasada o actual, usa intencionalmente abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Ejemplos de violencia en las citas contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de su familia o miembros de su hogar, destruir propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acecho o animar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalias

Se prohíben las represalias contra una persona que presenta de buena fe, un informe de Conducta Prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participa en una investigación de Conducta Prohibida reportada. Sin embargo, una persona que hace una denuncia falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de Life School, puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen desaires o molestias menores.

Denuncia de Conducta Prohibida

****NOTA** Los siguientes procedimientos se aplican a todas las acusaciones de Conducta Prohibida que no sean alegaciones de acoso prohibidas por el Título IX. Para alegaciones de acoso por motivos de sexo que, si se prueban, cumplirían con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, consulte los procedimientos descritos en "Libertad de Acoso Sexual", Sección 2.13 de este Manual.**

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado Conducta Prohibida o represalias, debe reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, al Director u otro empleado de la escuela. El informe también puede ser hecho por los padres del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Prohibida, Life School determinará si las acusaciones, de probarse, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en las citas o represalias. Sino, Life School determinará si las acusaciones, de probarse, constituirían acoso escolar (bullying). Si la presunta conducta prohibida, de probarse, constituiría conducta prohibida y también se consideraría acoso escolar, también se llevará a cabo una investigación de acoso escolar.

Investigación

En la medida de lo posible, Life School respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de Conducta Prohibida serán investigadas rápidamente. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por Life School, como un abogado. Cuando sea apropiado, el Director o el(los) maestro(s) del estudiante, participarán o serán informados de la investigación.

Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a Life School que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, Life School reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia..

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, Life School tomará medidas provisionales para abordar la presunta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió Conducta Prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas, para abordar la conducta. Life School puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación, puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de la escuela descrito en la Sección 5.10, comenzando en el Nivel Dos.

2.14 Libres de Acoso Sexual

Life School prohíbe la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual, de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo, que satisface una o más de las siguientes condiciones:

1. Que un empleado de la Escuela condicione la provisión de ayuda, beneficio o servicio, a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva, que niega efectivamente a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de Life School;
3. Agresión sexual, violencia en las citas, violencia doméstica o acecho (tal como se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley contra la Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes íntimas del cuerpo o forzar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta, comunicaciones o contacto motivados sexualmente.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre estudiantes y empleados escolares están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado escolar está siempre prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "demandante" (complainant) es un individuo que se alega es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" (respondent) es un individuo que se reporta es el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" (formal complaint) es un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que Life School investigue la alegación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" (supportive measures) son los servicios individualizados no disciplinarios, no punitivos, ofrecidos de manera apropiada y sin cargo o tarifa al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado ninguna queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar el acceso igualitario al programa o actividad educativa de Life School sin cargar irrazonablemente a ninguna de las partes, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de Life School, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, entre otros, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con cursos, modificaciones de horarios de clases, restricciones mutuas de contacto entre las partes y otras medidas similares.

Reporte de Acoso Sexual

Cualquier persona puede reportar discriminación por sexo, incluido el acoso sexual (sea o no la persona que reporta la presunta víctima de la conducta que podría constituir discriminación por sexo o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto listada para el Coordinador del Título IX en la Sección 1.4 de este Manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo, a la dirección de la oficina listada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de Life School a un informe de acoso sexual debe tratar a los demandantes y demandados equitativamente, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya realizado un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe contactar, rápidamente, al demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante sobre la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicar al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Aviso de Alegaciones

Al recibir una queja formal, Life School debe proporcionar el siguiente aviso por escrito a las partes que se conocen:

- Aviso del proceso de quejas de Life School, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Aviso de las alegaciones de acoso sexual, incluida, en la medida de lo conocido, la identidad de las partes, la conducta presuntamente constitutiva de acoso sexual, y la fecha y ubicación del presunto incidente.
- Aviso de que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que una determinación de responsabilidad se da a conocer al concluir el proceso de quejas.
- Aviso de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Aviso de que las partes pueden inspeccionar y revisar la evidencia relacionada con la queja.
- Aviso de que Life School prohíbe hacer declaraciones falsas, a sabiendas, o enviar información falsa, a sabiendas, durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, Life School decide investigar acusaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, Life School debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades son conocidas.

Proceso de Reclamo

En el momento de presentar una queja formal, un demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de Life School.

Las siguientes pautas se aplican cuando Life School recibe una queja formal de acoso sexual. El procedimiento está diseñado para incorporar el debido proceso, principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a Life School a alcanzar determinaciones de responsabilidad fiables.

- Life School requerirá una evaluación objetiva de toda la evidencia relevante, incluida tanto la evidencia incriminatoria como la exculpatória, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o

testigo.

- Cualquier individuo designado por Life School como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones, o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de interés o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de un demandante o responsable individual. Life School se asegurará de que los Coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal, reciban capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de Life School.
- Life School reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Life School intentará completar una investigación de acoso sexual, reportado dentro de los 60 días calendario de recibir una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por causa justificada, con notificación por escrito al demandante y al demandado del retraso o extensión. La causa justificada puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes,
- El asesor de una parte o un testigo; actividad concurrente de las fuerzas del orden; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se determine que han participado en acoso sexual, están sujetos a medidas disciplinarias según lo descrito en el Código de Conducta Estudiantil.
- Life School empleará el estándar de preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- Life School no puede requerir, permitir, basarse en, o usar de otra manera preguntas de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación de, información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado a éste.

Si no se presenta una queja formal, Life School se reserva el derecho de investigar y responder a la Conducta Prohibida, de acuerdo con la política escolar y el Código de Conducta Estudiantil.

Consolidar Quejas Formales

Life School puede consolidar las denuncias formales relativas a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado, o presentadas por más de un denunciante contra uno o más demandados, o por una parte contra la otra, cuando las acusaciones de acoso sexual se deriven de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

Life School debe investigar las acusaciones en una queja formal. Life School debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara.
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de Life School; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

Life School puede desestimar una queja formal o cualquier acusación contenida en ella, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX, por escrito, que le gustaría retirar la queja formal o cualquier acusación contenida en ella;
- El demandado ya no está inscrito o empleado por Life School; o
- Circunstancias específicas impiden que Life School reúna evidencia suficiente para llegar a una determinación sobre la queja formal o las acusaciones contenidas en ella.

Tras una desestimación, Life School debe enviar, rápidamente, una notificación escrita simultánea a las partes de la desestimación y la(s) razón(es) de la misma. La desestimación de una queja formal no impide que Life School tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la conducta alegada.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y a lo largo del proceso de quejas

- Life School se asegurará de que el peso de la prueba y el peso de reunir evidencia suficiente para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, recaigan en Life School y no en las partes.
- Life School no puede acceder, considerar, divulgar o usar de otra manera los registros de una parte que son hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido, que actúe en la capacidad del profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que son hechos y mantenidos en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que Life School reciba el consentimiento voluntario por escrito de esa parte para hacerlo.
- Life School proporcionará una oportunidad igualitaria para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y

otra evidencia incriminatoria y exculpatoria.

- Life School no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las alegaciones bajo investigación o para reunir y presentar evidencia relevante.
- Life School proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor ni para el demandante ni para el demandado en ninguna reunión o procedimiento de quejas. Life School puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre que las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- Life School proporcionará a una parte, cuya participación sea invitada o esperada, un aviso por escrito de la fecha, hora, ubicación, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- Life School proporcionará, a ambas partes, una oportunidad equitativa de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida, como parte de la investigación, que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el receptor no tiene la intención de basarse para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia incriminatoria o exculpatoria obtenida de una parte u otra fuente, para que cada parte pueda responder significativamente a la evidencia antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, Life School debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días para enviar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- Life School debe crear un informe de investigación que resuma justamente la evidencia relevante y, al menos 10 días antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el(los) tomador(es) de decisiones debe(n) dar a cada parte, la oportunidad de enviar preguntas relevantes por escrito que una parte quiera hacer a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas, y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y la evidencia sobre la predisposición sexual del demandante o el comportamiento sexual previo no son relevantes, a menos que dichas preguntas y evidencia sobre el comportamiento sexual previo del demandante se ofrezcan para probar que alguien, que no sea el demandado, cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y la evidencia se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El(los) tomador(es) de decisiones debe(n) explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante. .

Determinación con Respecto a la Responsabilidad

El(los) tomador(es) de decisiones que hace(n) una determinación con respecto a la responsabilidad no puede(n) ser la(s) misma(s) persona(s) que el Coordinador del Título IX o el(los) investigador(es). El(los) tomador(es) de decisiones debe(n) revisar el informe de investigación y hacer una determinación por escrito, basada en el estándar de preponderancia de la evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación por escrito debe incluir:

- Identificación de las acusaciones que potencialmente constituyen acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, entrevistas con las partes y testigos, visitas al sitio o métodos utilizados para reunir otra evidencia;
- Hallazgos de hecho que respaldan la determinación;
- Conclusiones con respecto a la aplicación del Código de Conducta de Life School a los hechos;
- Una declaración de y justificación para, el resultado en cuanto a cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado, y si se proporcionarán remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de Life School al demandante; y
- Los procedimientos y bases permisibles de Life School para que el demandante y el demandado apelen.

Life School debe proporcionar la determinación por escrito a las partes, simultáneamente. La determinación se vuelve final ya sea en la fecha en que Life School proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna..

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio.

Apelaciones

Life School ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación por parte de Life School de una queja formal o cualquier acusación contenida en ella, sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se tomó la determinación de responsabilidad o

desestimación, que podría afectar el resultado del asunto; y

- El Coordinador del Título IX, el(los) investigador(es) o el(los) tomador(es) de decisiones tenían un conflicto de interés o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general, o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, Life School se asegurará de que el(los) tomador(es) de decisiones para la apelación no sea(n) la(s) misma(s) persona(s) que el(los) tomador(es) de decisiones que llegó(aron) a la determinación de responsabilidad o desestimación, ni el(los) investigador(es), ni el Coordinador del Título IX. Life School proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria de presentar una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.

El(los) tomador(es) de decisiones para la apelación emitirá(n) una decisión por escrito, basada en el estándar de preponderancia de la evidencia, que describa el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará(n) la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a la Junta Directiva a través del proceso descrito en los procedimientos de quejas de Life School.

Remociones de Emergencia

Life School puede remover a un demandado del programa educativo, en forma de emergencia, siempre que Life School lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otro individuo que surja de las alegaciones de acoso sexual justifica la remoción, y proporcione al demandado un aviso y una oportunidad para impugnar la decisión inmediatamente después de la remoción. La capacidad de Life School para hacerlo no se interpretará como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, la Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento, antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, Life School puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación completa y un fallo. Sin embargo, Life School no puede requerir como condición de inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo, o disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y fallo de quejas formales. Además, Life School no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, Life School debe:

- Proporcionar a las partes un aviso por escrito que revele las acusaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias bajo las cuales impide que las partes reanuden una queja formal que surja de las mismas acusaciones. El aviso también debe informar que, en cualquier momento antes de aceptar una resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

Life School no puede ofrecer ni facilitar un proceso de resolución informal para resolver acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Prohibición de Represalias

Ni Life School ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque el individuo ha hecho un informe o queja, testificado, asistido, participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política..

Ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación. Las quejas que aleguen represalias pueden presentarse de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

Life School debe mantener la confidencialidad de la identidad de cualquier individuo que ha hecho un informe o queja de discriminación por sexo, incluido cualquier individuo que ha hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier demandante, cualquier individuo que ha sido reportado como el perpetrador de discriminación por sexo, cualquier demandado, y cualquier testigo, excepto según lo permita la FERPA o según lo exija la ley, o para propósitos relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Discriminación de Sexo No Constitutiva de Acoso Sexual

El proceso de investigación y resolución de quejas formales descrito anteriormente en "Libertad de Acoso Sexual" se aplica sólo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define por el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen

acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual no constitutiva de acoso pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán bajo el proceso descrito en "Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias", Sección 2.12 de este Manual.

2.15 Piojos

Los piojos (que no son una enfermedad o dolencia), son comunes entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, peines, sombreros u otros artículos que entran en contacto con el cabello. En el caso de que se identifique a un estudiante con piojos vivos, se contactará rápidamente al padre o tutor y se le alentará a recoger al estudiante de la escuela. El personal de enfermería de la escuela discutirá un plan para el tratamiento con un champú medicado o enjuague en crema aprobado por la FDA. Cuando un estudiante de primaria tiene piojos, Life School también proporcionará un aviso por escrito a los padres del estudiante y a los padres de cada niño asignado al mismo aula según lo exige la ley estatal.

2.16 Exámenes y Pruebas de Salud y Estado Físico

Examen de Acanthosis para Diabetes

Los niños en ciertos grados identificados por el estado, deben ser examinados para detectar signos de advertencia de diabetes.

***Exención:** Un estudiante está exento del examen si este entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa, reconocida de la cual el individuo es adepto o miembro. Para calificar para la exención, los padres del estudiante deben presentar al Director, una Declaración Jurada, que declare las objeciones al examen en o antes del día del procedimiento de detección.*

Participación en Atletismo

Para ciertas actividades extracurriculares, un estudiante debe presentar una certificación de un proveedor de atención médica autorizado. La certificación debe indicar que el estudiante ha sido examinado y está físicamente apto para participar en el programa relevante, que incluye::

- Un programa de atletismo;
- Banda de marcha; o
- Cualquier programa extracurricular identificado por el Superintendente.

Los estudiantes deben ser conscientes de la rara posibilidad de un paro cardíaco repentino, que en los atletas generalmente es causado por una enfermedad cardíaca o trastorno previamente identificado,

Pruebas de Estado Físico

De acuerdo con los requisitos bajo la ley estatal, Life School evaluará anualmente la aptitud física de los estudiantes. Life School no está obligada a evaluar a un estudiante para quien, como resultado de una discapacidad u otra condición identificada por regla o ley, el examen de evaluación es inapropiado.

Revisión de la Columna

Las revisiones escolares de la columna vertebral ayudan a identificar a los adolescentes con curvaturas anormales de la columna y a derivarlos al médico para que les realicen el seguimiento adecuado. Las revisiones permiten detectar la escoliosis en una fase temprana, cuando la curvatura es leve y puede pasar desapercibida. La detección temprano es fundamental para controlar las deformidades de la columna vertebral.

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas, serán examinados para detectar curvatura espinal anormal, antes de que finalice el año escolar. La detección espinal no es invasiva, y se realiza siguiendo los estándares más recientes, aceptados a nivel nacional y revisados por pares,

Un padre que rechaza la participación en la detección espinal proporcionada por Life School debe presentar al Director, la documentación de un examen profesional, que incluye los resultados de una Prueba de Flexión hacia Adelante (Prueba de Adams). Esta documentación debe presentarse a Life School durante el año en que el estudiante está programado para la detección o, si el examen profesional se obtiene durante el verano siguiente, al comienzo del año escolar siguiente.

***Exención:** Un estudiante está exento del examen si este entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adepto o miembro. Para calificar para la exención, el individuo o, si el individuo es menor de edad, los padres, el titular de patria potestad o el tutor del menor, deben presentar al Superintendente, o a la persona designada una Declaración Jurada, que declare las objeciones al examen en o antes del día de la admisión.*

Exámenes de Visión y Audición

Todos los niños inscritos en las escuelas de Texas deben ser examinados para detectar posibles problemas de visión y audición, de acuerdo con las regulaciones emitidas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Los estudiantes en ciertos niveles de grado, identificados por las regulaciones estatales, serán examinados para detectar problemas de visión y audición anualmente. Un estudiante puede

ser examinado usando foto-detección para detectar trastornos de la visión o un optotipo electrónico como sustituto de un optotipo impreso, para evaluar la agudeza visual. Los registros de detección individuales para estudiantes, pueden ser inspeccionados por el TDSHS o un departamento de salud local y pueden transferirse a otra escuela sin el consentimiento de los padres.

***Exención:** Un estudiante está exento de los requisitos de detección si ésta entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adepto o miembro. Para calificar para la exención, el individuo o, si el individuo es menor de edad, los padres, el titular de patria potestad o el tutor del menor, deben presentar al Superintendente o a la persona designada una Declaración Jurada que declare las objeciones al examen en o antes del día de la admisión.*

2.17 Requisitos de Vacunación

El Estado de Texas requiere que cada niño en el estado sea vacunado contra enfermedades prevenibles causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. Para determinar el número específico de dosis que se requieren para su estudiante, lea el documento "2023-2024 Texas Minimum State Vaccine Requirements for Students in Grades K-12" (Requisitos Mínimos Estatales de Vacunas de Texas 2023-2024 para Estudiantes en Grados K-12) emitido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. La información específica sobre vacunación está disponible en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en <https://www.dshs.texas.gov/immunize/school>.

La prueba de vacunación puede ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o sello de validación.

Life School asegurará el cumplimiento de las leyes y regulaciones de vacunación y cumplirá con las leyes y regulaciones con respecto a las enfermedades de notificación obligatoria.

Inscripción Provisional

Un estudiante puede ser admitido o inscrito, provisionalmente, en Life School si el estudiante tiene un registro de vacunación que indica que ha recibido al menos, una dosis de cada vacuna requerida, especificada, y apropiada para la edad según exige la ley. Para permanecer inscrito, el estudiante debe continuar recibiendo las vacunas necesarias oportunamente, como sea médicamente factible y completar las dosis subsiguientes requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan rápidamente como sea médicamente posible. El estudiante también debe proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la Escuela.

Un profesional de enfermería escolar o administrador escolar revisará el estado de vacunación de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días, para asegurar el cumplimiento continuo en completar las dosis requeridas de vacunación. Si, al final del periodo de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis subsiguiente de vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento y Life School lo excluirá de la asistencia escolar hasta que se administre la dosis requerida.

***Estudiantes Sin Hogar:** Un estudiante que no tiene hogar, según se define por la Ley McKinney (42 U.S.C. § 11302), será admitido, temporalmente, por 30 días si no está disponible evidencia aceptable de vacunación. Life School referirá rápidamente al estudiante a programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.*

***Niños en Cuidado de Crianza Temporal:** Un estudiante que es un "niño en cuidado de crianza temporal" según se define por 45 C.F.R. §1355.20(a) será admitido, temporalmente, por 30 días si no está disponible evidencia aceptable de vacunación. Life School referirá rápidamente al estudiante a un proveedor de salud apropiado para obtener las vacunas requeridas.*

***Estudiantes Transferidos:** Un estudiante puede ser inscrito, provisionalmente por no más de 30 días si se transfiere de una escuela de Texas a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación.*

***Estudiantes transferidos de fuera del estado o del país:** Un estudiante que se transfiere de otro estado o país debe estar al día con todas las vacunas antes de ser inscrito. El estudiante debe obtener las primeras dosis de las vacunas requeridas y luego, puede ser admitido provisionalmente, siempre que esté avanzando en recibir las vacunas requeridas restantes, tan rápido como sea médicamente factible.*

***Dependientes Militares:** Un dependiente militar puede ser inscrito, provisionalmente, por no más de 30 días si el estudiante se transfiere de una escuela a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación. La recopilación e intercambio de información pertinente a las vacunas con respecto a los dependientes militares estará sujeto a las disposiciones de confidencialidad prescritas por la ley federal.*

Exclusiones de los Requisitos de Vacunación

Se permiten exclusiones de los requisitos de vacunación, de forma individual, por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o

D.O.), debidamente registrado y con licencia para practicar la medicina en los Estados Unidos y que haya examinado al estudiante, en la que se establezca que, en la opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o de cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que se escriba en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha de la firma del médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, los padres del estudiante deben presentar una Declaración Jurada, firmada por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas, indicando que los padres del estudiante rechazan las vacunas por razones de conciencia, incluso debido a las creencias religiosas de la persona. La Declaración Jurada será válida por un período de dos años. El formulario de la Declaración Jurada se puede obtener escribiendo al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas, Sucursal de Inmunización (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347, o en línea en Affidavit Request for Exemption from Immunization. El formulario debe presentarse al Superintendente dentro de los 90 días a partir de la fecha en que se notifique. Si los padres buscan una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante. Los estudiantes que no han recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia, declarada por el Comisionado de Salud Pública..

Para reclamar la exclusión por Fuerzas Armadas, el estudiante debe probar que está sirviendo en servicio activo con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Si los padres buscan una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante.

Informes de Registros de Vacunación

El registro de la escuela del historial de vacunación de un estudiante, si bien es privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

2.18 Interrogatorios e Inspecciones

En interés de promover la seguridad estudiantil, e intentar asegurar que Life School sea segura y esté libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar registros de vez en cuando. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley..

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la conducta propia del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a reclamar el derecho a no inculparse a sí mismos.

Los administradores escolares y, en algunos casos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, tienen derecho a registrar el escritorio de un estudiante, casillero, bolso, maleta de gimnasio, mochila, propiedad personal (incluidos, entre otros, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos), cualquier otro artículo llevado o poseído por un estudiante, en los bolsillos del estudiante o vehículo, estableciendo causa razonable u obteniendo el consentimiento voluntario del estudiante. Si el estudiante se niega a un registro por parte de los administradores escolares, él/ella puede estar sujeto a consecuencias disciplinarias según lo descrito en el Código de Conducta Estudiantil (incluida la expulsión).

Un registro es razonable si (1) el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una violación criminal y (2) el alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican el registro, como la extensión del registro, los objetivos del registro, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Computadoras y Dispositivos Electrónicos

El uso de los equipos propiedad de la Escuela y de sus sistemas de red no es privado y será monitoreado por Life School.

Cualquier revisión de dispositivos electrónicos personales, se llevará a cabo de conformidad con la ley, y el dispositivo podrá ser confiscado para realizar una revisión legal. Un dispositivo confiscado podrá ser entregado a las autoridades del orden público para determinar si se ha cometido un delito.

Revisiones de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener expectativa de privacidad respecto al contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad escolar. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y jurisdicción de Life School. Life School podrá realizar inspecciones periódicas de casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier objeto que viole la política escolar o que pueda representar un riesgo potencial.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al padre, madre o tutor legal si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero, escritorio o

en posesión del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad escolar o en áreas bajo el control de la Escuela, están sujetos a la jurisdicción de Life School y podrán ser registrados cuando exista sospecha razonable de que la revisión producirá evidencia de una violación a las normas escolares o a la ley. Si el vehículo sujeto a revisión se encuentra cerrado, se le solicitará al estudiante que lo desbloquee y otorgue su consentimiento para la revisión. Si el estudiante se niega, Life School podrá contactar a los padres del estudiante y/o a las autoridades correspondientes. Un estudiante podrá ser considerado responsable y en posesión de cualquier artículo prohibido que se encuentre en su vehículo estacionado en propiedad escolar, o en un evento relacionado con la Escuela.

Controles de Drogas Aleatorios

Con el fin de garantizar un ambiente educativo libre de drogas, Life School realiza registros aleatorios de drogas en todas las instalaciones escolares. Life School podrá utilizar o contratar perros especialmente entrenados y no agresivos, para detectar la presencia de artículos prohibidos o ilegales ocultos, incluidos drogas y alcohol. Las visitas caninas podrán realizarse sin previo aviso.

Los perros podrán utilizarse para revisar salones desocupados, áreas comunes desocupadas, áreas alrededor de los casilleros de los estudiantes y áreas de estacionamiento de vehículos en propiedad de Life School o en eventos relacionados con la Escuela. Los perros no serán utilizados para registrar a estudiantes. Una alerta canina a un casillero, vehículo o artículo dentro de un salón, constituye causa razonable para que los funcionarios escolares realicen una revisión.

Posesión

Posesión significa tener un artículo consigo o en su propiedad personal, incluyendo, entre otros, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

2.19 Recursos de Salud Mental y Física

Los padres y estudiantes que necesiten asistencia relacionada con problemas de salud física o mental, pueden comunicarse con los siguientes recursos escolares y comunitarios:

- La Enfermera del Distrito: Charolette Washington, charolette.washington@lifeschools.net
469-552-9200
- La Directora de Servicios Estudiantiles: Joy Shepherd, joy.shepherd@lifeschools.net
469-850-5433
- La autoridad local de salud pública. La información sobre los departamentos locales de salud pública puede encontrarse en línea en: <https://www.dshs.texas.gov/regions/lhds.shtm>
- La autoridad local de salud mental. La información sobre las autoridades locales de salud mental o salud conductual puede encontrarse en línea en: <https://www.hhs.texas.gov/services/mental-health-substance-use/mental-health-substance-use-resources/find-your-local-mental-health-or-behavioral-health-authority>

Políticas que Promueven la Salud Física y Mental

Life School ha adoptado políticas de la Junta Directiva, que promueven la salud física y mental de los estudiantes, las cuales incluyen, entre otras:

- Gestión de alimentos y nutrición,
- Bienestar y servicios de salud,
- Exámenes físicos,
- Vacunación
- Tratamiento médico,
- Enfermedades contagiosas,
- Intervención en crisis,
- Atención informada sobre el trauma,
- Seguridad estudiantil,
- Maltrato y abandono infantil.
- Libres de discriminación, acoso y las represalias, y
- Libres de acoso escolar (bullying)..

Life School también ha desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para implementar estas políticas. Para obtener más información sobre dichas políticas y procedimientos, comuníquese con la Directora de Servicios Estudiantiles, Joy Shepherd, al correo electrónico joy.shepherd@lifeschools.net.

2.20 Promoción e Intervención en Salud Mental

Life School ha desarrollado protocolos para recomendar intervenciones a los padres de estudiantes que presenten señales tempranas de alerta y una posible necesidad de intervención temprana en salud mental o abuso de sustancias, o que hayan sido identificados como en riesgo de intento de suicidio. El Consejero/Administrador del Campus notificará a los padres, dentro de un plazo razonable, después de enterarse de que un estudiante presenta señales tempranas y una posible necesidad de intervención, y también proporcionará información adicional sobre las opciones de consejería disponibles.

Life School también ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al Consejero/Administrador del Campus, con el fin de identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El Consejero/Administrador del Campus, puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales para identificar factores de riesgo, acceder a recursos de tratamiento y conocer las adaptaciones disponibles en la Escuela..

Apoyo en Salud Mental (Todos los Grados)

Life School ha implementado programas para abordar las siguientes áreas relacionadas con la salud mental, la salud conductual y el abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollo de habilidades para manejar emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y acciones posteriores (postvención) relacionadas con el suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos conductuales positivos;
- Desarrollo juvenil positivo: y
- Climas escolares seguros, solidarios y positivos.
- Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por una preocupación de salud mental o abuso de sustancias, Life School cuenta con procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la Escuela. Para más información, comuníquese con el Consejero/Administrador del Campus.

Los profesores y otros empleados del centro educativo pueden hablar sobre la conducta o el progreso académico de un alumno con sus padres u otros empleados; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de fármacos psicotrópicos. Un fármaco psicotrópico es una sustancia que se utiliza en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad, o como componente de un medicamento, y que tiene como objetivo modificar la percepción, las emociones o la conducta. Un empleado que sea enfermero titulado, enfermero especializado, médico o profesional de la salud mental certificado o acreditado (que no sea consejero escolar) puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico adecuado, si procede.

Información sobre Credenciales de Identificación Estudiantil

Cada tarjeta de identificación estudiantil emitida a estudiantes de sexto grado o superior, tendrá impresa la información de contacto de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio y de la Línea de crisis a través de Mensajes de texto, (Crisis Text Line).

2.21 Información sobre Control de Plagas

Life School aplica, periódicamente, pesticidas dentro de los edificios escolares y en los terrenos de la Escuela. Excepto en casos de emergencia, se colocarán avisos 24 horas antes de la aplicación. Los estudiantes no podrán reingresar a un área tratada dentro de un edificio, ni utilizar un área en los terrenos escolares durante al menos 12 horas después de la aplicación. Los padres que deseen ser notificados previamente a la aplicación de pesticidas, pueden comunicarse con el Superintendente o su designado..

2.22 Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Maltratos de Menores

Life School ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata de personas y otros tipos de maltrato infantil. Para los fines de este plan, la trata de personas incluye, tanto la trata sexual como la trata laboral. El plan puede consultarse contactando al Director(a) del plantel.

¿Qué es el abuso sexual de un menor?

El Código de Familia de Texas define el abuso sexual como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un menor, así como la omisión de realizar esfuerzos razonables para prevenir conductas sexuales con un menor. Cualquier persona que

obligue o aliente a un menor a participar en conductas sexuales, comete abuso. Es ilegal producir o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un menor.

¿Qué es el tráfico de personas?

El tráfico de niños en cualquiera de sus formas está prohibido por el Código Penal de Texas. El tráfico sexual consiste en obligar a una persona, incluidos los niños, a sufrir abusos sexuales, agresiones, actos indecentes, prostitución o pornografía. El tráfico laboral consiste en obligar a una persona, incluidos los niños, a realizar trabajos o servicios forzados.

¿Cuál es otro tipo de maltrato infantil?

Otros maltratos, según el Código de Familia de Texas, incluyen el abuso o el abandono de un menor.

Reporte y Respuesta ante Abuso Sexual, Tráfico u Otros Maltratos de Niños

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser víctima de abuso o abandono, tiene la responsabilidad legal, según la ley estatal, de denunciar el presunto abuso o abandono a las fuerzas del orden o al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas.

Se debe animar a los niños que hayan sufrido abusos sexuales, tráfico o cualquier otro tipo de abuso o abandono, a que acudan a un adulto de confianza. Como padre u otro adulto de confianza, tenga en cuenta que las revelaciones de abusos sexuales y tráfico pueden ser más indirectas que las revelaciones de abusos físicos y abandono, y es importante mantener la calma y tranquilizar a su hijo o a otro niño si se lo confía. Asegúrele al niño que ha hecho lo correcto al contárselo.

Padres, si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico u otros tipos de maltrato, el Consejero Escolar o el Director, le proporcionarán información sobre las opciones de consejería disponibles, en su área, para usted y su hijo. El DFPS también administra programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar qué servicios puedan estar disponibles en su condado, consulte el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, Programas disponibles en su condado.

Las denuncias de abuso, tráfico o abandono pueden presentarse ante:

- Línea directa contra el abuso en Texas: 1-800-252-400
- En casos que no sean de emergencia, el sitio web del [Texas Abuse Hotline](#);
- Su departamento de policía local; o
- Llame al 911 en caso de emergencia.

Métodos para aumentar la concientización sobre el abuso sexual, el tráfico de personas u otros tipos de maltrato

Para el personal: Life School capacita al personal en todas las áreas de contenido abordadas en esta sección. La capacitación es impartida por el equipo del Campus, el personal administrativo o agencias externas, según lo determine la administración del Campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y cualquier otro tipo de maltrato infantil, incluido el abuso sexual, el tráfico sexual y otros tipos de maltrato a menores con discapacidades cognitivas significativas.

Para Estudiantes: El personal de consejería escolar abordará temas para aumentar la concientización sobre el abuso sexual, el tráfico y otros tipos de maltrato infantil, así como programas contra la victimización, mediante conversaciones adecuadas a la edad de los alumnos. Estas conversaciones se llevarán a cabo en grupos dentro del salón de clases.

Para Padres: Los padres deben estar atentos a las señales de alerta que indiquen que su hijo puede haber sido o esté siendo víctima de abuso sexual, tráfico de personas o cualquier otro tipo de maltrato.

El hecho que el agresor sea un padre u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los padres que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que puede sufrir lesiones o abusos, también pueden ser objeto de enjuiciamiento por maltrato infantil. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

Recuerde también, que los padres son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles alimentación, ropa, alojamiento, protección, atención médica y supervisión de forma segura y adecuada, o bien encargarse de que otra persona se ocupe de ello. El incumplimiento de esta obligación puede considerarse abandono.

Estos sitios web también son de gran ayuda:

- [Abuso sexual infantil: Guía para padres de la Asociación de Texas contra la Agresión Sexual](#)
- [Hoja informativa del Portal de Información sobre Bienestar Infantil](#)
- [El tráfico humano de niños en edad escolar](#)
- [KidsHealth, Para padres, Abuso infantil](#)

- [Centro Nacional para Entornos Educativos Solidarios y Favorables: Tráfico de niños con fines de explotación laboral](#)
- [Oficina del Equipo del Gobernador de Texas contra el Tráfico Sexual Infantil](#)

Posibles Señales de Alerta de Abuso Sexual, Tráfico de Personas u Otros Tipos de Maltrato

Las señales posibles de alerta de abuso sexual u otros tipos de maltrato pueden incluir:

- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojando la cama o chupándose el dedo.
- Se vuelve cada vez más reservado sobre el uso de Internet o del teléfono.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las zonas genitales y quejas de dolores de estómago y de cabeza.
- Participar en actividades sexuales propias de adultos con juguetes, objetos u otros niños..
- Miedo a estar a solas con adultos.
- Juegos, escritura, dibujos o sueños con imágenes sexuales o aterradoras.
- Usar palabras nuevas o de adultos para referirse a partes del cuerpo.
- Referencias verbales o juegos de simulación de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un determinado género o comportamiento sexualmente sugerente.
- Retraimiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela. Las posibles señales de alerta de tráfico sexual incluyen:
 - Cambios en la asistencia a la escuela, los hábitos, los grupos de amigos, el vocabulario, el comportamiento y la actitud.
 - Incidentes frecuentes de fugas.
 - Aislamiento de amigos, familiares y la comunidad.
 - Múltiples cuentas de teléfono o redes sociales.
 - Novios o novias mayores.
 - Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono.
 - Tarjetas de regalo recargables.
 - La interacción social y los horarios están estrictamente controlados por otra persona.
 - Aparición repentina de artículos caros (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, bolsos, tecnología).
 - Tatuajes o marcas corporales.
 - Lesiones inexplicables.

Las posibles señales de alerta del tráfico de personas con fines de explotación laboral en niños incluyen:

- El deseo de renunciar a un trabajo, pero no se le permite hacerlo.
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo, pero trabajar claramente fuera del horario permitido a los estudiantes.
- Estar empleado pero no tener un permiso de trabajo autorizado por la Escuela.
- Preocuparse excesivamente por complacer al empleador y/o delegar las decisiones personales o educativas al jefe.
- No recibir salario, recibir un salario muy bajo o recibir un pago solo a través de propinas.
- Vivir con un empleador o tener a un empleador registrado como cuidador del estudiante.
- No se permiten descansos en el trabajo o se está sujeto a jornadas laborales excesivamente largas.
- No tener control sobre su propio dinero.
- Tener una deuda grande y no poder pagarla.

Una sola señal no significa, necesariamente, que un niño haya sido víctima de abuso sexual, tráfico o maltrato, pero la presencia de varias señales indican que es momento de comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, las primeras señales aparecen en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un familiar o una mascota, problemas en la escuela o con los amigos, u otros acontecimientos traumáticos o que provocan ansiedad.

Medidas que Debe Tomar un Niño Víctima de Abuso Sexual, Tráfico u Otros Tipos de Maltrato

Durante las sesiones de concientización para los estudiantes sobre abuso sexual, tráfico y otros temas relacionados con el maltrato, se les animará a que, en una conversación privada y confidencial, le cuenten a un adulto de confianza si han sido víctimas de abuso sexual, tráfico u otro tipo de maltrato, o si han estado en situaciones que les hayan hecho sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas adecuadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir los procedimientos de denuncia apropiados. A los estudiantes mayores también se les proporcionarán los números de las líneas directas locales de crisis para que puedan obtener ayuda.

Opciones de Consejería Disponibles

Puede encontrar una lista de proveedores de consejería a través del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, en el sitio web de Programas disponibles en su condado.

Aviso sobre sanciones por tráfico de personas y captación de menores a través de Internet

Según el Código Penal 20A.02(b-1), un delito relacionado con el tráfico de personas es un delito grave de primer grado si se comete en un lugar que se encuentre dentro de las instalaciones de una escuela o a menos de 1000 pies de estas, o en instalaciones o a menos de 1000 pies de instalaciones donde se esté llevando a cabo una función escolar oficial o un evento patrocinado o sancionado por la Liga Interescolar Universitaria.

Además, según el Código Penal 33.021(f-1), se aplican penas más severas por el delito de captación de menores en línea, si el autor cometió el delito durante el horario escolar habitual y sabía o debería haber sabido razonablemente, que el menor estaba matriculado en una escuela pública o privada en el momento del delito.

El aviso sobre el aumento de las sanciones previstas en el Código Penal 20A.02(b-1) y el Código Penal 33.021(f-1) se encuentra en la oficina principal de cada campus o en un lugar donde sea razonablemente probable que lo vean todos los empleados y visitantes de la escuela.

2.23 Formación en preparación

Life School ofrecerá anualmente instrucción en reanimación cardiopulmonar (RCP/CPR) y en el uso de un desfibrilador externo automático (DEA/AED) a los estudiantes de 7.º a 12.º grado. La instrucción puede impartirse como parte de cualquier curso y no es requisito que resulte en una certificación de RCP. Los estudiantes recibirán esta instrucción al menos una vez antes de graduarse.

Asimismo, Life School ofrecerá, anualmente, a los estudiantes de 7.º a 12.º grado, instrucción sobre el uso de estaciones de control de hemorragias para responder a lesiones traumáticas. Para más información, consulte [Homeland Securities Stop the Bleed](#) y [Stop the Bleed Texas](#).

2.24 Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones

El padre de un estudiante con trastorno convulsivo, puede solicitar atención para las convulsiones del estudiante mientras esté en la Escuela o participe en una actividad escolar, presentando a Life School una copia del plan de manejo y tratamiento de convulsiones, desarrollado por el padre/tutor y el médico responsable del tratamiento del estudiante.

El plan debe presentarse y ser revisado por Life School:

- Antes o al inicio del año escolar;
- Al momento de la inscripción, si el estudiante se inscribe después del inicio del año escolar; o
- Tan pronto como sea posible después de que el estudiante reciba el diagnóstico de un trastorno convulsivo.

A partir del 1 de enero de 2024, el plan de manejo y tratamiento de convulsiones debe presentarse en el formulario adoptado por la Agencia de Educación de Texas e incluir lo siguiente:

1. Nombre del estudiante y fecha de nacimiento;
2. Nombres e información de contacto del padre/tutor del estudiante y del médico responsable del tratamiento de las convulsiones, así como al menos un contacto de emergencia adicional;
3. Cualquier historial médico relevante relacionado con el trastorno convulsivo del estudiante;
4. Tipo, duración y frecuencia de las convulsiones del estudiante;
5. Descripción de cada tipo de convulsión que el estudiante haya experimentado;
6. Desencadenantes o señales de advertencia de las convulsiones;
7. Capacidad del estudiante para manejar las convulsiones y su nivel de comprensión sobre ellas;
8. Respuesta del estudiante después de una convulsión;
9. Primeros auxilios básicos que se proporcionarán durante una convulsión, incluyendo si el estudiante debe salir del aula después de una convulsión y el proceso de regreso al aula, si aplica;
10. Qué constituye una emergencia convulsiva para el estudiante;
11. Protocolo de emergencia por convulsiones que el personal escolar debe seguir en caso de una emergencia;
12. Protocolo de tratamiento para cualquier medicamento u otros procedimientos que el personal escolar deba administrar durante el horario escolar, incluyendo:
 - a. Cada medicamento diario o de emergencia, incluyendo (i) nombre y dosis del medicamento y la hora en que se le debe administrar el medicamento; (ii) efectos secundarios más comunes del medicamento; y (iii) cualquier indicación especial sobre el medicamento; y
 - b. Si el estudiante tiene un estimulante del Nervio Vago y si es así, un uso adecuado del imán del estimulador;
13. Consideraciones especiales o precauciones aplicables al estudiante; y
14. Firma del padre/tutor del estudiante y del médico responsable del tratamiento de las convulsiones.

2.25 Aviso sobre Esteroides

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, distribuyan, entreguen o administren esteroides Anabólicos. Los esteroides anabólicos son sólo para uso médico, y únicamente un médico puede recetar su uso.

Life School no permite el uso de esteroides. Se colocará un aviso en un lugar visible del gimnasio escolar o en cada espacio del edificio donde se impartan clases de educación física.

2.26 Enfermedad del Estudiante

Cuando su hijo(a) esté enfermo(a), por favor comuníquese con Life School para informarnos que no asistirá ese día. Si un estudiante se enferma durante la jornada escolar, deberá obtener permiso del maestro antes de acudir a la enfermería escolar. Si la Enfermera determina que el estudiante debe regresar a casa, se comunicará con el padre.

Las siguientes son pautas que se aplicarán a los estudiantes de Life School. Los estudiantes que presenten cualquiera de las siguientes condiciones serán enviados a casa:

- Fiebre: 100.0 °F o más (el estudiante debe estar sin fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela).
- Vómitos: (el estudiante debe estar sin vómitos durante 24 horas antes de regresar a la Escuela).
- Diarrea.
- Ojo enrojecido con lagrimeo y/o formación de costras.
- Piojos.
- Erupción cutánea de origen desconocido.
- Malestar general que le impida permanecer en la escuela.

2.27 Lesión del Estudiante

Aunque la seguridad de los estudiantes es una alta prioridad para Life School, conforme a la ley estatal, la escuela no es responsable de los costos médicos asociados con una lesión de un estudiante..

2.28 Acuerdo del Estudiante para el Uso Responsable de la Tecnología

El propósito de esta sección, es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de Life School, por parte de los estudiantes mientras se encuentren en o cerca de la propiedad escolar, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la Escuela, ya sea dentro o fuera del Campus, así como el uso de recursos tecnológicos escolares mediante acceso remoto fuera del Campus. Por favor, lea cuidadosamente la siguiente Política de Uso Responsable. Life School se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

Life School se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicación¹, Internet y una amplia variedad de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y enriquecer la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso a materiales educativos, preparar a los estudiantes con habilidades laborales y preparación universitaria, y fomentar el crecimiento personal. Sin embargo, el acceso a la tecnología debe otorgarse con directrices claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para que padres/tutores, maestros y administradores colaboren en la formación de estudiantes como usuarios responsables de la tecnología..

Life School educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otras personas mediante correo electrónico, redes sociales y/o salas de chat, así como la concientización y respuesta ante el ciberacoso.

Life School hará responsables a todos los estudiantes por su uso de la tecnología, ya sea proporcionada por la escuela o personal, y se espera que actúen de manera apropiada de acuerdo con los procedimientos del campus, políticas de la Junta y requisitos legales. Esto aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de Life School en o cerca de la propiedad escolar, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela, dentro o fuera del campus, así como al acceso remoto fuera del campus.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta del Estudiante.

¹ “Sistemas de comunicación” incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre Life School y los estudiantes mediante correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscapersonas, mensajes de texto, mensajería instantánea, blogs, podcasts, listas de correo y/u otras tecnologías emergentes.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicación

Life School proporciona recursos tecnológicos exclusivamente para realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con docentes, personal y otros, como complemento de la experiencia educativa. Así como los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en el aula o los pasillos, también deben comportarse apropiadamente al usar redes, software o sitios web de Life School, así como tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de Life School es un privilegio, no un derecho. Para conservarlo, los estudiantes deben cumplir en todo momento con los estándares de esta política.

Los estudiantes y sus padres/tutores son informados de que toda la información almacenada o enviada mediante los recursos tecnológicos de Life School es propiedad de la escuela. Para garantizar la seguridad, los administradores de red y/o personal autorizado realizarán revisiones y búsquedas periódicas de archivos y comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de Life School, a fin de mantener la integridad del sistema y verificar el cumplimiento de esta política. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad respecto de la información almacenada en tecnología escolar.

Como se indica en la Sección 2.29 de este Manual, la ley estatal prohíbe el uso de dispositivos personales de comunicación en la propiedad escolar durante la jornada escolar.

Life School mantiene su compromiso de integrar la tecnología para enriquecer su currículo y mejorar la experiencia educativa de los estudiantes; permitiendo así una mejor preparación en habilidades laborales y para el éxito universitario. El acceso a Internet permite a los estudiantes utilizar amplias bibliotecas en línea, bases de datos y sitios web seleccionados por Life School para su uso en la enseñanza.

Aunque Life School se esfuerza por garantizar que el acceso a Internet evite material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que parte del material accesible en Internet puede contener información inexacta, profana, de orientación sexual, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. Life School no aprueba que ningún estudiante acceda, o intente acceder, a dicho material, y mantiene un profundo compromiso con el uso seguro de Internet. Life School toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes de acceder a dicho contenido, incluyendo la implementación de medidas tecnológicas de prevención, tales como un software de filtrado de contenido exhaustivo, para restringir el acceso a contenidos inapropiados como aquellos que son ilegales, obscenos o perjudiciales para los menores. Cada dispositivo de Life School con acceso a Internet contará con un dispositivo o software de filtrado que bloquee el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornográficas, inapropiadas para los estudiantes o dañinas para los menores, según lo definido por la Ley Federal de Protección de Niños en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés) y/o según lo determinado por la administración de la escuela. Sin embargo, este software no es infalible y, aunque Life School se esfuerza por garantizar que el acceso a Internet de los estudiantes en la escuela esté supervisado, es posible que el software pase por alto algún contenido, o que los estudiantes encuentren una manera de eludir el software de filtrado para acceder a material inapropiado. Los usuarios también deben reconocer que es imposible para Life School restringir el acceso a todos los materiales polémicos y, por lo tanto, los usuarios deben ser responsables de sus propias acciones al navegar por Internet. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan un uso indebido de cualquier tecnología escolar fuera de su propósito previsto, incluido el uso de sitios web recomendados por la escuela para fines ajenos a la intención educativa, estarán violando esta política, lo que puede conllevar consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Uso Adecuado y Responsable de los Recursos Tecnológicos del Distrito

Life School requiere que los estudiantes utilicen todos los recursos tecnológicos, incluyendo cualquier sitio web o software utilizado en el aula, de manera coherente con las siguientes reglas. Life School responsabilizará a los estudiantes por cualquier uso indebido intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al utilizar los sistemas tecnológicos de Life School fuera de la escuela, los padres deben esforzarse por garantizar que los estudiantes lo hagan de conformidad con las reglas establecidas en esta política, ya que Life School no puede supervisar el uso de la tecnología por parte de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de Life School no funcionará en el hogar del estudiante, por lo que se recomienda a los padres instalar software de filtrado de contenido en las computadoras de su casa o tomar cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con el uso de cualquier tecnología de Life School, incluyendo sitios web y software utilizados en el aula, deberán interrumpir inmediatamente el acceso a dicho material y reportarlo a un adulto supervisor. También se alienta a los padres a informar a Life School cada vez que un estudiante acceda a material inapropiado en un dispositivo proporcionado por la escuela o a través de la red escolar. Life School tomará medidas inmediatas para garantizar que dicho material sea bloqueado por su software de filtrado de contenido para evitar que se vuelva a visualizar en la escuela. Es responsabilidad de cada estudiante seguir las pautas de Life School para el uso apropiado y responsable de los recursos tecnológicos.

Todos los recursos tecnológicos de Life School, incluyendo, entre otros, las computadoras de la escuela, los sistemas de comunicación e Internet, así como cualquier sitio web o software utilizado en el aula, deben usarse como apoyo a la educación y la investigación académica, y de acuerdo con las reglas establecidas en esta política.

Los usos responsables de los recursos tecnológicos de Life School incluyen, entre otros:

- El uso de Internet en el aula debe estar directamente relacionado con las tareas y proyectos escolares.
- Creación y presentación original de trabajos académicos
- Los estudiantes son responsables en todo momento del uso que hagan de los sistemas tecnológicos de Life School, y deben asumir la responsabilidad personal de comportarse de manera responsable, incluso cuando la tecnología ofrezca la libertad de actuar de otra manera
- Los estudiantes deben utilizar en todo momento los recursos tecnológicos de Life School, incluyendo el correo electrónico, el acceso a la red inalámbrica y las herramientas o recursos digitales, para comunicarse únicamente de manera amable y respetuosa.
- Los estudiantes deben reportar de inmediato cualquier mensaje amenazante o archivos/sitios de Internet que les causen incomodidad a un maestro.
- Los estudiantes deben abrir, ver, modificar y eliminar únicamente sus propios archivos informáticos.
- A los estudiantes se les asignarán cuentas individuales de red y de correo electrónico, y deben utilizar únicamente aquellas cuentas y contraseñas para las que Life School les haya otorgado permiso. Toda la actividad de la cuenta debe ser para fines educativos exclusivamente.

Uso Inapropiado de los Recursos Tecnológicos del Distrito

Activities that are barred and subject to potential disciplinary action and loss of privileges include the following:

- AIntentar el acceso no autorizado, o 'hacking', de las computadoras o redes de Life School, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por Life School, así como borrar, renombrar, transferir o inutilizar de cualquier forma los archivos de cualquier otro individuo o programas.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cartas en cadena, bromas o imágenes enviadas a listas o individuos.
- EProvocar brechas de seguridad o interrupciones en la comunicación de la red. Las brechas de seguridad incluyen, pero no se limitan a, acceder a datos de los cuales el estudiante no es el destinatario previsto o iniciar sesión en un servidor o cuenta para la cual el estudiante no tiene autorización expresa de acceso. Para fines de esta sección, 'interrupción' incluye, entre otros, el rastreo de red (network sniffing), ataques de inundación (ping floods), suplantación de paquetes (packet spoofing), denegación de servicio, falsificación de información de enrutamiento con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñado para interceptar datos que no están destinados al equipo del estudiante.
- Participar en conductas abusivas, acoso, insultos, ostracismo, intimidación o cualquier otra conducta en línea que pueda ser considerada acoso (bullying) y/o dañina para la reputación de otro mientras se utiliza cualquier recurso tecnológico de Life School, incluyendo el uso de cualquier sitio web o software utilizado por Life School.
- Participar en cualquier conducta que potencialmente constituya 'ciberacoso' (cyberbullying), lo cual significa el acoso realizado a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluyendo el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Los ejemplos de ciberacoso incluyen, pero no se limitan a:
 - Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y utilizarlo para avergonzarla.
 - MHacer que parezca que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a dicha persona de sus amigos o amigas.
 - Publicar información de identificación personal de una persona en un sitio para exponerla a un mayor riesgo de contacto por parte de depredadores o extraños.
 - Publicar comentarios ofensivos en las redes sociales de otra persona.
 - Grabar y distribuir material multimedia con la intención de manipular o avergonzar a otros. o Enviar comentarios abusivos mientras se participa en juegos interactivos.
 - Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas a Internet. o Enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o cruel sobre otra persona.
 - Enviar, publicar o compartir declaraciones que alienten a otra persona a autolesionarse.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o que tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo informático almacenado o software de Life School, incluyendo cualquier conducta que resulte en que una persona deba dedicar tiempo para tomar cualquier medida correctiva.
- Participar en acoso sexual o utilizar lenguaje de naturaleza sexual o de otro modo objetable (por ejemplo: racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, calumnioso) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software o tecnología de cifrado, en violación de las leyes internacionales o regionales de control de exportaciones.
- Transmisión intencional o por descuido, o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en los equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de Life School.
- Interferir con o denegar el servicio a cualquier otro usuario que no sea el equipo del estudiante (por ejemplo, un ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o utilizar mensajería instantánea y/o de texto sin la aprobación previa de un maestro de clase,

entrenador o administrador. Esto puede incluir, entre otros, participar en salas de chat, acceder a cuentas de correo electrónico ajenas a la escuela, acceder a sitios web no relacionados con la escuela y acceder a sitios de redes sociales como Facebook, Twitter, etc.

- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo protegido por derechos de autor, registrado o con marca comercial como si fuera propio del estudiante.
- Negarse a someterse a un registro de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de Uso Responsable del Estudiante y el Código de Conducta del Estudiante.
- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una cuenta (o cuentas) por parte de terceros. Esto incluye a familiares y otros miembros del hogar cuando el trabajo se esté realizando en casa.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluyendo el nombre, la dirección de casa o el número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes obscenas, de orientación sexual, lúbricas o de otro modo ilegales, u otro contenido, comúnmente denominado 'sexting'.
- Manipular, retirar componentes de, o de cualquier otra forma interferir deliberadamente con el funcionamiento de computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados. Dichas acciones serán tomadas como actos de vandalismo y/o robo.
- Copia no autorizada de material protegido por derechos de autor incluyendo, entre otros, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes protegidas por derechos de autor, música protegida por derechos de autor, y la instalación de cualquier software protegido por derechos de autor para el cual Life School o el usuario final no posean una licencia activa.
- Utilizar un sitio web o programa de software implementado por Life School de una manera que esté fuera del alcance del uso especificado por el maestro de clase, entrenador o administrador.
- Utilizar cualquier programa, script o comando, o enviar mensajes de cualquier tipo, con la intención de interferir o deshabilitar la sesión de terminal de un usuario, por cualquier medio, de forma local o a través de Internet/Intranet/Extranet.
- Utilizar cualquier tecnología de Life School para juegos, entornos multiusuario de juegos de rol, apuestas, correo basura, mensajes en cadena, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro de clase, entrenador o administrador.
- Utilizar cualquier recurso tecnológico de Life School para participar en cualquier actividad que viole cualquier política de la mesa directiva, el Código de Conducta del Estudiante, las reglas del plantel, o las leyes locales, estatales y/o federales.
- Utilizar cualquiera de los recursos tecnológicos de Life School para cualquier propósito comercial y/o con fines de lucro, incluyendo el beneficio financiero personal o fraude, y realizar ofertas fraudulentas de productos, artículos o servicios que se originen desde cualquier cuenta escolar.
- Utilizar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de Life School, lo cual incluye publicar dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por Life School.
- Utilizar tecnología de Life School o personal durante la administración de pruebas estandarizadas estatales, exámenes de fin de curso y/o exámenes finales, a menos que un maestro de clase permita expresamente hacerlo.
- Utilizar la tecnología para el plagio o, de cualquier otra forma, representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
- Utilizar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar el funcionamiento de cualquier equipo tecnológico, red o software de Life School.
- Vandalizar, manipular o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología perteneciente a Life School o a alguien que no sea el estudiante.
- Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegidos por derechos de autor, secreto comercial, patente u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluyendo, pero no limitado a, cualquier descarga, instalación o distribución de software 'pirata' u otros productos de software.

Los estudiantes deberán informar de inmediato cualquier violación a esta política a un maestro de clase o administrador. Si algún estudiante o padre de familia tiene una duda sobre si una actividad puede ser una violación a esta política, debe preguntar a un maestro de clase, entrenador o administrador.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de la escuela de manera responsable, segura y protegida. Los estudiantes no deberán compartir sus inicios de sesión individuales, contraseñas o el acceso a la tecnología escolar con otros sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador. Los estudiantes deberán cerrar sesión en todo equipo escolar, software o sitios de Internet una vez que hayan terminado su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o accesos.

Recursos para Estudiantes

Life School proporcionará información a los estudiantes acerca de:

- El acceso por parte de menores a material inapropiado en Internet.

- Comportamiento adecuado en línea, incluyendo la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y salas de chat, así como la concientización y respuesta ante el ciberacoso.
- Medidas diseñadas para restringir el acceso de los menores a materiales perjudiciales para ellos.
- Seguridad y protección de los menores al utilizar el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- Acceso no autorizado, incluyendo el 'hacking', y otras actividades ilegales por parte de menores en línea.
- Divulgación, uso y difusión no autorizados de información personal relacionada con menores.

Uso de Marca y Logotipo

A menos que Life School permita lo contrario, el nombre y los logotipos de Life School no podrán ser reproducidos ni transmitidos de ninguna forma ni por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluyendo, entre otros, fotocopiado, transmisión por facsímil (fax), escaneo u otros métodos aún no inventados, ni mediante el uso de cualquier sistema de almacenamiento y recuperación de información, excepto con el permiso previo por escrito de Life School. Cualquier uso de este tipo puede someter al estudiante a acciones disciplinarias. Todos los logotipos de Life School pueden ser propiedad intelectual de Life School y pueden estar protegidos por las leyes aplicables, incluidas las leyes de derechos de autor y de marcas comerciales.

Vandalismo

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, interrumpir o destruir los datos de otro usuario de la red de Life School o de cualquier otra agencia o red que esté conectada a Internet. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos. Cualquiera de estas acciones puede ser considerada como una violación de la política escolar, de las regulaciones administrativas y, posiblemente, como una actividad criminal bajo las leyes estatales y federales aplicables. Los usuarios deben respetar la privacidad de otros usuarios y no buscarán intencionalmente información sobre otro usuario, ni obtendrán copias de archivos, datos o contraseñas pertenecientes a otro, ni los modificarán, ni se harán pasar por otro usuario a menos que estén explícitamente autorizados. Los intentos deliberados de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema y/o degradar, interrumpir o eludir la seguridad del sistema son violaciones de la política escolar y de las regulaciones administrativas, y pueden constituir una actividad criminal bajo las leyes aplicables.

Cualquier comportamiento prohibido bajo esta política resultará en la cancelación de los privilegios tecnológicos. Life School, de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva, cooperará con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de la red de Life School.

Consecuencias por Violaciones a la Política

La violación de las políticas y procedimientos de Life School relativos al uso responsable de los recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que derivarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluyendo el Código de Conducta del Estudiante. Se podrá aplicar cualquiera o todas las siguientes consecuencias si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluyendo la suspensión o expulsión, permitida bajo el Código de Conducta del Estudiante y considerada apropiada por Life School.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de Life School, con o sin causa o aviso por falta de uso, violación de la política o regulaciones con respecto al uso aceptable de la red, o como resultado de una acción disciplinaria contra el usuario.
- Remisión a las autoridades de aplicación de la ley.
- Terminación de la cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones a la ley también pueden dar lugar a la remisión a las autoridades de aplicación de la ley, así como a medidas disciplinarias por parte de Life School. Life School cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada o vinculada con el uso indebido de los sistemas informáticos y las redes de la escuela.

Limitación de Responsabilidad

Life School no otorga garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes y/o por los dispositivos electrónicos personales de un estudiante. Life School no es responsable de ningún daño que un estudiante pueda sufrir, incluidos aquellos derivados de la falta de entrega de información, entrega errónea de información, interrupciones del servicio, uso no autorizado por parte de un estudiante, pérdida de datos y cualquier exposición potencial a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del estudiante, ya que Life School no realiza declaraciones y niega toda responsabilidad por la exactitud o calidad de la información. A cambio de que se les permita utilizar los recursos tecnológicos de Life School, los estudiantes y sus padres por la presente liberan a Life School, a sus directores, empleados y representantes de cualquier y toda reclamación por daños que surjan del uso indebido intencional o negligente de los recursos tecnológicos de Life School por parte del estudiante.

2.29 Posesión y Uso de Dispositivos de Comunicación Personal por parte de los Estudiantes.

Definiciones

Un 'dispositivo de comunicación personal' incluye: (i) un teléfono; (ii) un teléfono celular, como un teléfono inteligente (smartphone) o un teléfono plegable; (iii) una tableta; (iv) un reloj inteligente (smartwatch); (v) un dispositivo de radio; (vi) un dispositivo de mensajería (pager); o (vii) cualquier otro dispositivo electrónico capaz de telecomunicación o comunicación digital, incluyendo gafas inteligentes, gafas de IA, audífonos, auriculares y/o airpods. Un dispositivo de comunicación personal no incluye un dispositivo electrónico proporcionado a un estudiante por Life School.

“Propiedad escolar” significa cualquier lugar en un plantel de Life School o en una instalación de Life School donde se imparta instrucción, incluyendo, entre otros: salones de clase, pasillos, gimnasios, cafeterías, salas de banda y todos los demás espacios extracurriculares; campos al aire libre, pistas y otras áreas atléticas; todos los pasillos techados, patios, áreas de juegos y otras áreas al aire libre, incluyendo específicamente todos los estacionamientos escolares. El término “propiedad escolar” no incluye lugares de educación fuera del plantel donde la instalación esté sujeta a reglas fuera del control de Life School. Esto incluye la asistencia a cursos universitarios de crédito dual fuera del plantel. Mientras se encuentren en una ubicación fuera del plantel, los estudiantes deben seguir cualquier requisito de dispositivos de comunicación vigente para dicho lugar.

“Día escolar” significa el periodo del día que comienza con el primer timbre del día y termina con el último timbre del día. Las actividades antes o después de la escuela que forman parte de la oferta extracurricular de Life School no forman parte del día escolar."

“Uso” significa un dispositivo en posesión de un estudiante que está encendido y es capaz de recibir o enviar una señal de comunicación.

“Posesión” significa estar sobre la persona del estudiante, sostenido directamente, en los bolsillos, en una mochila, en una funda o, de cualquier otra forma, accesible y bajo el control directo del estudiante.

Uso Prohibido de Dispositivos de Comunicación Personal

Life School prohíbe a los estudiantes el uso de dispositivos de comunicación personal mientras se encuentren en la propiedad escolar durante el día escolar. Los estudiantes de primaria de los grados K-6 no tienen permitido usar teléfonos celulares en ningún momento en la propiedad escolar.

El uso de cualquier dispositivo electrónico capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en los vestidores o áreas de descanso (baños) mientras se esté en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Lineamientos para la Posesión de Dispositivos de Comunicación Personal

Los estudiantes pueden traer un dispositivo de comunicación personal a la escuela; sin embargo, todos los dispositivos de comunicación personal deben estar apagados, permanecer sin uso y guardados en la mochila del estudiante. Se prohíbe a los estudiantes encender o usar sus dispositivos de comunicación personal durante el día escolar y no deben tener un dispositivo en sus manos en ningún momento durante el día escolar.

Confiscación de Dispositivos de Comunicación Personal

Cada plantel de Life School designará un lugar seguro y apropiado en la escuela donde se guardarán los dispositivos de comunicación personal confiscados a los estudiantes, y un proceso para asegurar que la escuela pueda identificar qué estudiante es el dueño de cada dispositivo confiscado.

Todos los administradores de Life School y el personal del plantel están autorizados para confiscar un dispositivo de comunicación personal utilizado en violación de esta política. Si un miembro del personal confisca un dispositivo, dicho miembro del personal debe llevar el dispositivo al lugar de almacenamiento designado cuando le sea conveniente durante el día, y el miembro del personal seguirá siendo responsable del dispositivo hasta ese momento.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de comunicación personal en la propiedad escolar durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Los funcionarios escolares pueden encender y registrar el dispositivo si existe una causa razonable para creer que el dispositivo ha sido utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación.

Los dispositivos de comunicación personal tampoco deben conectarse nunca a la red cableada de Life School (por ejemplo: computadoras, tomas de pared u otro equipo tecnológico escolar). Life School tampoco proporciona soporte técnico para dispositivos de comunicación personal.

Life School podrá deshacerse de un dispositivo de comunicación personal confiscado de cualquier manera razonable después de haber proporcionado al padre de familia del estudiante un aviso previo de 90 días por escrito sobre la intención de la escuela de deshacerse del dispositivo.

Excepciones para el Uso Autorizado

Life School autoriza el uso de un dispositivo de comunicación personal:

- 1) Necesario para implementar un programa de educación individualizada o un plan creado bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, o un programa o plan similar.
- 2) Por un estudiante con una necesidad documentada basada en una directriz de un médico calificado. La directriz debe proporcionarse al director del plantel. Un médico calificado significará un médico con licencia para ejercer en Texas. La directriz debe establecer las condiciones bajo las cuales el estudiante necesitaría acceso y uso del dispositivo de comunicación personal durante el día escolar en la propiedad escolar. Se le puede pedir al padre que firme un consentimiento para que el personal escolar se comunique con el médico en caso de que la escuela requiera información adicional para cumplir con la directriz. El uso autorizado bajo esta disposición se llevará a cabo de una manera que minimice la interrupción de la enseñanza y del entorno escolar, y puede estar sujeto a limitaciones razonables de tiempo, lugar y forma, según lo determine el director del plantel o su designado. La autorización bajo esta sección puede ser revocada si se determina que el dispositivo se está utilizando de una manera que interrumpe el entorno de aprendizaje.
- 3) Necesario para cumplir con un requisito de salud o seguridad impuesto por la ley o como parte de los protocolos de seguridad de Life School. Si el Superintendente determina que un requisito de salud o seguridad exigido legalmente autorizaría o requeriría el uso de un dispositivo de comunicación personal, el Superintendente notificará a todo el personal correspondiente sobre las circunstancias en las que esto sería autorizado o requerido. La Mesa Directiva debe votar para aprobar cualquier uso bajo esta excepción.

Los directores de los planteles están autorizados a usar su discreción para permitir el uso de dispositivos de comunicación personal por parte de los estudiantes en circunstancias de emergencia. Cualquier uso permitido bajo esta excepción debe ser informado a la Mesa Directiva durante la próxima reunión ordinaria programada de la Mesa.

Un estudiante a quien se le otorgue una excepción de acuerdo con lo anterior seguirá sujeto a medidas disciplinarias si el estudiante utiliza un dispositivo de comunicación personal fuera del alcance del uso autorizado documentado.

Sin Responsabilidad por los Dispositivos

Si un dispositivo de comunicación personal se encuentra en posesión de Life School, la escuela realizará los esfuerzos apropiados para mantener el dispositivo guardado y libre de daños. Sin embargo, Life School no es responsable de ningún dispositivo de comunicación personal dañado, perdido o robado. Ni los padres ni los estudiantes serán compensados por los dispositivos que hayan estado en posesión de Life School en caso de que dichos dispositivos se pierdan o dañen mientras estén en posesión de la escuela.

2.30 Concientización sobre el Suicidio

Life School está comprometida a colaborar con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y conductual saludable de sus estudiantes. Si está preocupado por su hijo(a), acceda a los siguientes sitios web o comuníquese con el consejero escolar para obtener más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en su área:

- <http://www.texasuicideprevention.org>
- <https://www.dshs.texas.gov/hivstd/taxonomy/mentalhealth>

2.31 Tabaco / Dispositivos de Vapeo

Life School prohíbe lo siguiente de acuerdo con el Código de Educación de Texas § 38.006 y el Código de Salud y Seguridad de Texas § 161.081:

1. Que cualquier adulto y/o estudiante fume o utilice cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapor, tabaco sin humo o cualquier otra forma sustituta de cigarrillos, tabaco o productos similares al tabaco, así como el uso de cualquier dispositivo que se utilice con el propósito de transmitir cualquier tipo de tabaco o productos similares al tabaco en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras se encuentre en vehículos escolares.
2. Que los estudiantes posean, utilicen, vendan, den o entreguen cualquier tipo de cigarrillo, tabaco, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos (según se definen en la sección 161.081 del Código de Salud y Seguridad), vapor, tabaco sin humo o cualquier otra forma sustituta de cigarrillos, tabaco o productos similares al tabaco, así como el uso de cualquier dispositivo que se utilice con el propósito de ingerir o transmitir cualquier tipo de tabaco o productos similares al tabaco mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos, o en o cerca de la propiedad de Life School, o en actividades relacionadas con la escuela o sancionadas por la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar.

Los estudiantes infractores están sujetos a un posible procesamiento, según lo permita la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta del Estudiante.

2.32 Grabación de Estudiantes en Video

Para fines de seguridad, incluyendo el mantenimiento del orden y la disciplina, se pueden utilizar cámaras de vigilancia para monitorear el comportamiento de los estudiantes en los salones de clase, en los vehículos escolares y en las áreas comunes de la escuela. Las grabaciones de video pueden ser revisadas rutinariamente para documentar la mala conducta de los estudiantes y ser utilizadas por el personal de Life School al investigar un incidente.

El uso de teléfonos con cámara u otros dispositivos por parte de estudiantes y padres en la propiedad escolar para grabar (audio y video) está estrictamente prohibido según FERPA, a menos que sea aprobado por el superintendente o su designado..

2.33 Política de Visitantes y Voluntarios

Life School fomenta que los padres y familiares visiten la escuela, regularmente, y se involucren en las actividades de los estudiantes. El impacto que tiene la participación parental positiva en el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, es incalculable. Con esto en mente, se deben cumplir las siguientes políticas para garantizar un entorno de aprendizaje seguro, protegido y productivo para todos.

- Los visitantes DEBEN registrarse en la oficina principal siempre que estén en el Campus, y mostrar una tarjeta de identificación emitida por el estado. Se les proporcionará una identificación de visitante que deben portar mientras estén en el plantel.
- Los visitantes no tienen permitido realizar visitas a los salones de clase sin cita previa o sin previo aviso.
- Al visitar el plantel para reunirse con el personal docente, los visitantes deben tener una hora, acordada previamente, con el maestro o maestros en cuestión. La mejor manera de programar estas citas es a través de correo electrónico. Un directorio de correos electrónicos se encuentra disponible en nuestro sitio web. Con pocas excepciones, las conferencias se programan durante el tiempo de planificación del maestro o del equipo, y/o inmediatamente antes o después de la Escuela. Bajo ninguna circunstancia se puede interrumpir a un maestro mientras imparte enseñanza, antes, durante o después del día escolar, para reunirse con un padre.
- Los visitantes del plantel deben ser los padres, tutores u otros familiares adultos con el permiso del padre o tutor. Los amigos de los estudiantes, hermanos menores y otras personas no relacionadas no pueden visitar el plantel durante el horario escolar.
- Los voluntarios DEBEN someterse a una verificación de antecedentes, realizada por nuestra oficina de distrito. Una vez que la verificación sea aprobada, los voluntarios serán notificados y podrán comenzar a ayudar en el Campus. Hasta que se obtenga esta autorización, no deben participar en ninguna actividad educativa o extracurricular.

El proceso de registro de visitantes y voluntarios está sujeto a cambios, basados en los procedimientos individuales de cada Campus.

Tenga en cuenta que solicitamos a los padres y otros visitantes de un salón de clases que solo graben, en video o audio, o tomen fotografías de las actividades del salón, después de recibir el permiso del maestro o de un administrador del plantel.

Además, el Director o su designado, pueden tomar las siguientes acciones siempre que haya un visitante en la Escuela:

- Establecer una base de datos electrónica, para almacenar información relacionada con los visitantes. La información almacenada en la base de datos electrónica, podrá utilizarse, únicamente, para la seguridad escolar y no podrá venderse ni difundirse de otro modo a terceros para ningún propósito.
- Verificar si el visitante es un agresor sexual, registrado en la base de datos central computarizada mantenida por el DPS (Departamento de Seguridad Pública) o cualquier otra base de datos accesible por Life School.

Cualquier visitante identificado como un agresor sexual, deberá ser escoltado por personal escolar, en todo momento, durante una visita a la escuela y tendrá acceso únicamente a las áreas comunes del Campus.

Procedimientos para Padres en el Salón de Clase

Como parte de nuestra misión de colaborar con los padres, la observación de los estudiantes en el entorno del salón de clases puede brindarles información útil sobre el 'mundo' de su hijo. A fin de mantener un entorno educativo ordenado, respetuoso y seguro para los estudiantes y el personal de Life School, pedimos a todos los padres que sean conscientes de sus responsabilidades y cumplan con el código de conducta establecido en el Manual de Life School y con las siguientes pautas:

- Las observaciones en el salón de clases pueden comenzar después del Día del Trabajo (Labor Day) de cada año escolar y terminar el último día de clases en abril. Las observaciones están limitadas únicamente a quienes estén designados como el padre/tutor de un estudiante inscrito en Life School.
- Se recomienda que el padre programe la observación con el maestro, para asegurar que él/ella esté presente en la fecha de la observación y para garantizar que los estudiantes no estén realizando evaluaciones del distrito.
- En un esfuerzo por no interrumpir el entorno de aprendizaje, cada salón de clases está limitado a dos padres a la vez y a una duración de 30 minutos.
- Al llegar al salón de clases, asegúrese de que los teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos estén en silencio, e infórmele al maestro quién es su hijo y que usted está allí para una observación de padres. No se permite tomar fotografías, ni grabaciones de audio o video durante una observación.

Se proporcionará un asiento para los padres en la parte posterior o lateral del salón de clases. Por favor, permanezca en esta área durante toda la observación.

- Mientras esté en el salón de clases, por favor absténgase de interactuar con el maestro, con su hijo o con otros estudiantes.

Si después de la observación, tiene preguntas sobre cualquier área del salón de clases, no dude en comunicarse con el maestro de su hijo por teléfono o correo electrónico.

Expectativas para los Padres

- Ayudar a los niños a comprender que, en una sociedad democrática, se requieren reglas apropiadas para mantener un entorno seguro y ordenado.
- Asegurarse de que los niños traigan únicamente artículos apropiados y relacionados con el programa de instrucción a la escuela.
- Conocer las reglas de la Escuela y del salón de clases, y ayudar a los niños a comprenderlas.
- Transmitir a los niños una actitud de apoyo hacia la educación y hacia Life School.
- Fomentar buenas relaciones con los maestros, otros padres y los amigos de sus hijos.
- Ayudar a los niños a lidiar de manera efectiva con la presión de grupo.
- Informar a los funcionarios escolares sobre cambios en la situación del hogar, que puedan afectar la conducta o el rendimiento del estudiante.
- Insistir en que los niños se vistan y se aseen de una manera consistente con el Código de Vestimenta del Estudiante.
- Proporcionar un lugar para el estudio y asegurarse de que se completen las tareas escolares.

Conducta Dentro de la Propiedad Escolar

Las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje. Se deben establecer ciertos límites para los padres y otros ciudadanos del distrito que visitan nuestras escuelas y salones de clase. Todas las personas que se encuentren en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar, deberán comportarse de manera respetuosa y ordenada. El Director del edificio o su designado, es responsable de todas las personas en el

edificio y en todas sus áreas. Las siguientes reglas se aplican a todos los visitantes en la propiedad escolar:

- Cualquier persona que no sea un miembro del personal regular o un estudiante de la escuela, será considerada un visitante.
- Todos los visitantes de la escuela, deben presentarse ante la Recepcionista a su llegada a la escuela. Se les requerirá que firmen el registro de visitantes y se les entregará un gafete de visitante, el cual debe portarse en todo momento, mientras estén en la escuela o en la propiedad escolar. El visitante debe devolver el gafete a la recepción y registrar su salida, antes de abandonar el edificio.
- Los visitantes que asistan a funciones escolares abiertas al público, tales como reuniones de la organización de padres y maestros o asambleas públicas, no están obligados a registrarse.
- Los padres o ciudadanos que deseen observar un salón de clases mientras la escuela esté en sesión, están obligados a programar dichas visitas con el maestro o maestros del salón.
- Se espera que los maestros no utilicen el tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes.
- Cualquier persona no autorizada en la propiedad escolar, será reportada al Director o a su designado. Se le pedirá a las personas no autorizadas que se retiren. Se podrá llamar a la Policía si la situación lo justifica.
- Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en la propiedad escolar, contenidas en el Código de Conducta.

Conducta Prohibida en la Propiedad Escolar

Ninguna persona deberá:

- Lastimar intencionalmente a cualquier otra persona o amenazar con hacerlo.
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad escolar o la propiedad de un maestro, administrador, otro empleado del distrito o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, incluyendo el graffiti o incendios provocados.
- Interrumpir el desarrollo ordenado de las clases, programas escolares u otras actividades de la escuela.
- Utilizar lenguaje abusivo, profano o vulgar hacia cualquier persona en la propiedad de Life School (el lenguaje abusivo incluye, entre otros, gritos, alaridos, comunicación irrespetuosa, etc.).
- Distribuir o portar materiales en los terrenos escolares o en funciones de la escuela que sean obscenos, que promuevan acciones ilegales, que parezcan difamatorios, que irrespeten los derechos de los demás o que resulten disruptivos para el programa escolar.
- Intimidar, acosar o discriminar a cualquier persona por motivos de raza, color, credo, origen nacional, religión, edad, género, orientación sexual o discapacidad.
- Ingresar a cualquier parte de las instalaciones escolares sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de su horario de cierre habitual.
- Obstruir el libre movimiento de cualquier persona, en cualquier lugar al que se aplique este código.
- Violar las leyes de tránsito, las regulaciones de estacionamiento u otras restricciones de vehículos.
- Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas, sustancias controladas, o estar bajo la influencia de cualquiera de ellas, en la propiedad escolar o en una función escolar.
- Poseer o usar armas dentro o en la propiedad escolar o en una función escolar, excepto en el caso de los oficiales de las fuerzas del orden.
- Merodear en o alrededor de las funciones escolares.
- Apostar en la propiedad escolar o en funciones de la escuela.
- Negarse a cumplir con cualquier orden razonable de los funcionarios identificables del distrito escolar que se encuentren desempeñando sus funciones.
- Incitar, deliberadamente, a otros a cometer cualquiera de los actos prohibidos por este código.
- Violar cualquier estatuto federal o estatal, ordenanza local o política de la Junta Directiva, mientras se encuentre en la propiedad escolar o en una función escolar.

Las consecuencias por participar en una conducta prohibida pueden incluir la revocación de los privilegios de acceso al plantel y a actividades extracurriculares y/o la acción legal correspondiente.

SECCIÓN 3: ASUNTOS ACADÉMICOS Y CALIFICACIONES

3.1 Integridad Académica

Se espera que todos los estudiantes sean honestos y demuestren un alto estándar de integridad en la preparación y presentación de trabajos para obtener crédito en las clases. El intento de un estudiante de presentar el trabajo de otro, incluyendo el trabajo creado con el uso de inteligencia artificial (IA), como propio, será considerado como una falta grave, y el estudiante podrá estar sujeto a una penalización en su calificación y/o a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

3.2 Programas Académicos

Se puede encontrar información más detallada sobre los programas de Secundaria en la Guía de Cursos de Life School, la cual está disponible en el sitio web del distrito en www.lifeschool.net bajo la pestaña de recursos para padres, o se puede obtener una copia en el Campus de la Secundaria.

3.3 Bateria de Pruebas de Aptitud Vocacional para las Fuerzas Armadas

A los estudiantes en los grados 10–12 se les ofrecerá la oportunidad de tomar el examen de la Bateria de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas ('ASVAB') y de consultar con un reclutador militar. Life School notificará a cada estudiante en los grados 10–12 y a sus padres sobre la fecha, hora y lugar de la administración programada del ASVAB.

3.4 Programas de Educación Técnica y de Carreras

Life School ofrece Programas de Estudio de Educación Técnica y de Carreras (CTE) en Comunicaciones Digitales, Diseño y Artes Multimedia, Marketing y Ventas, Gestión Empresarial, Contabilidad y Servicios Financieros, Diagnóstico de Salud, Ciencia del Ejercicio, Bienestar y Restauración, Sistemas de Redes, Enseñanza y Entrenamiento, Programación y Desarrollo de Software, Aplicación de la Ley y Servicios Humanos. Además, se ofrecen Programas de Estudio en STEM, Transporte y Distribución, Arquitectura y Construcción, y Manufactura a través de una asociación con el Texas State Technical College (TSTC). La admisión a estos programas se basa en el interés del estudiante y en la finalización de cualquier requisito previo exigido por Life School.

Es política de Life School no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales, y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados, según lo requerido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

Es política de Life School no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo, según lo requerido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

Life School tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades en el idioma inglés, no impida que un estudiante participe en todos los programas educativos, de carreras y vocacionales.

Para obtener información sobre sus derechos o los procedimientos de quejas, comuníquese con el Coordinador del Título IX, joy.shepherd@lifeschools.net (469-850-5433) y/o la Coordinadora de ADA/Sección 504, Jennifer.villavaso@lifeschools.net (469-850-5433) en 132 E. Ovilla Rd. Suite A Red Oak, TX 75154.

3.5 Cursos con Crédito de Educación Superior/Universitario

Los estudiantes en los grados 9 – 12 pueden tener oportunidades de obtener crédito universitario a través de los siguientes métodos:

- Ciertos cursos impartidos en Life School, los cuales pueden incluir cursos denominados de crédito dual, Colocación Avanzada ('AP'), Bachillerato Internacional ('IB') o preparatorios para la universidad;
- Inscripción en un curso de AP o de crédito dual, a través de la Red Virtual de Texas (Texas Virtual School Network);
- Inscripción en cursos impartidos en conjunto y en asociación con una universidad o colegio comunitario, los cuales pueden ofrecerse dentro o fuera del plantel;
- Inscripción en cursos impartidos en instituciones de educación superior, universidades o escuelas técnicas;
- Ciertos cursos de CTE (Educación Técnica y de Carreras).

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de la inscripción en el curso. Además, no todas las opciones están disponibles en cada Campus. Consulte la guía de cursos para obtener más información. Dependiendo del nivel de grado del estudiante y del curso, puede ser necesaria una evaluación de fin de curso exigida por el estado para la graduación.

Es importante tener en cuenta que, no todos los colegios y universidades aceptan el crédito obtenido en todos los cursos de crédito dual o AP, tomados en la preparatoria como crédito universitario. Los estudiantes y los padres deben verificar con la universidad o colegio prospectivo para

determinar si un curso en particular, contará para el plan de estudios deseado del estudiante.

3.6 Recursos Informáticos

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más computarizada, Life School ha realizado una inversión sustancial en tecnología informática para fines de instrucción y cuenta con una proporción de dispositivos por estudiante de 1:1. El uso de estos recursos está restringido a los estudiantes que trabajen bajo la supervisión de un maestro y únicamente para fines aprobados. Los estudiantes y los padres deben leer y aceptar cumplir con la política del Acuerdo del Estudiante para el Uso Responsable que se encuentra en este manual.

3.7 Aprendizaje Remoto

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia, incluyen cursos que abarcan los conocimientos y habilidades esenciales requeridos por el estado, pero que se imparten a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas, tales como correo postal, satélite, Internet, videoconferencia y televisión educativa.

Red Virtual de Escuela de Texas

La Red Virtual de Escuelas de Texas ('TxVSN') se ha establecido como un método de aprendizaje a distancia. El estudiante tiene la opción, con ciertas limitaciones, de inscribirse en un curso ofrecido a través de la TxVSN para obtener créditos para la graduación. Si tiene preguntas o desea solicitar que su hijo(a) sea inscrito en un curso de la TxVSN, comuníquese con el Director. A menos que el Director haga una excepción, no se permitirá que un estudiante se inscriba en un curso de la TxVSN, si la escuela ofrece el mismo curso o uno similar.

Si tiene preguntas o desea realizar una solicitud para que su hijo se inscriba en un curso de TxVSN, por favor comuníquese con el Director. A menos que el Director haga una excepción, no se le permitirá al estudiante inscribirse en un curso de TxVSN si la escuela ofrece el mismo curso o uno similar.

Si un estudiante desea inscribirse en un curso por correspondencia o en un curso de aprendizaje a distancia, que no sea proporcionado a través de la TxVSN, para obtener crédito en un curso o materia, el estudiante debe recibir el permiso del Superintendente antes de inscribirse en el curso o materia. Si el estudiante no recibe aprobación previa, Life School podría no reconocer y/o aplicar el curso o la materia para los requisitos de graduación o el dominio de la materia.

3.8 Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la Escuela, es una excelente manera para que el estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y establezca amistades sólidas con otros estudiantes. Sin embargo, la participación es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la Escuela, se rige por las leyes estatales y las reglas de la Liga Interescolar Universitaria ('UIL'), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre las escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones a través del Director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurran fuera del Campus. Cuando Life School organiza el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por Life School para ir y volver del evento. Solo se pueden hacer excepciones con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Life School requiere el consentimiento por escrito del padre o de la persona que actúe como tutor legal del estudiante, antes de que éste pueda participar en un club estudiantil autorizado o patrocinado por Life School.

Según lo requerido por el Código de Educación 33.0815, Life School no puede autorizar, ni patrocinar un club estudiantil basado en la orientación sexual o la identidad de género.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y grupos de representación, tales como la banda, el coro, el equipo de danza (drill) y los equipos atléticos, pueden establecer estándares de comportamiento —incluyendo consecuencias por mala conducta— que sean más estrictos que los de los estudiantes en general. Si una violación a las reglas de la organización es también una violación a las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local, además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Elegibilidad para Actividades Extracurriculares (Si no apruebas, no juegas)

Un estudiante debe aprobar cada materia (una calificación de 70 o superior), durante las primeras seis semanas del año escolar y cada periodo subsiguiente de nueve semanas, para ser elegible para participar en actividades extracurriculares. El Calendario de Elegibilidad de la UIL, se puede encontrar en el sitio web de Atletismo de Life School en lifeschool.net. Al comienzo del año escolar, un estudiante no será elegible durante las primeras seis semanas si no ha obtenido los créditos adecuados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Al inicio del año de 9.º grado: Haber pasado del 8.º a 9.º grado.
- Al inicio del año de 10º grado: cinco (5) créditos para los requisitos estatales de graduación.
- Al inicio del año de 11º grado: diez (10) créditos para los requisitos estatales de graduación.
- Al inicio del año de 12º grado: quince (15) créditos para los requisitos estatales de graduación.

Consulte la Guía de Cursos de Life School para conocer las excepciones.

Expulsión de Ciertas Actividades

Una persona que se desempeñe como Árbitro, Juez u otro oficial de una actividad atlética extracurricular o competencia patrocinada por Life School o la UIL, está autorizada para expulsar a un espectador de la actividad atlética extracurricular o competencia, si el espectador:

- Supone un riesgo sustancial de daño para cualquier persona; o
- Se comporta de manera inapropiada para el entorno escolar.

3.9 Graduación (solo grados de secundaria)

Life School ayudará a los estudiantes a inscribirse en los cursos necesarios para completar los requisitos curriculares, identificados por la Junta Directiva de Educación del Estado ('SBOE') para el programa de preparatoria fundamental u otro programa de graduación apropiado según la ley.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de Secundaria de Life School:

1. Lograr puntajes aprobatorios en ciertas evaluaciones de fin de curso ('EOC') o en evaluaciones sustitutas aprobadas, a menos que se eximan específicamente, según lo permitido por la ley estatal;
2. Completar y presentar una solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes ('FAFSA') o una solicitud de Texas para ayuda financiera estatal ('TASFA');
3. Completar cualquier curso requerido localmente, además de los cursos exigidos por el estado;
4. Completar el número de créditos requeridos establecidos por el estado y cualquier crédito adicional requerido por Life School; y
5. Demostrar competencia, según lo determine Life School, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por la SBOE (Mesa Directiva de Educación del Estado).

Los estudiantes transferidos deben haber completado al menos, cuatro semestres en un Campus de Life High School, para ser considerados para el estatus de Valedictorian (primer puesto) y Salutatorian (segundo puesto) en su clase.

Requisitos Adicionales de Graduación

Conocimientos sobre Reanimación Cardiopulmonar – La ley de Texas requiere que los estudiantes de secundaria completen un programa de capacitación y conocimiento sobre reanimación cardiopulmonar ("RCP"), para poder graduarse. El curso de conocimiento sobre RCP no se toma para obtener créditos y no resulta en una certificación de RCP. Life School ofrecerá capacitación de conocimiento sobre RCP, de forma gratuita, a los estudiantes durante su penúltimo (junior) o último (senior) año, para satisfacer este requisito.

Capacitación sobre Oficiales de Paz – La ley de Texas exige que las escuelas secundarias proporcionen a los estudiantes instrucción sobre la interacción adecuada con los oficiales de paz durante paradas de tráfico y otros encuentros en persona. Life School ofrecerá esta instrucción durante el penúltimo (junior) o último (senior) año del estudiante

Requisitos de Evaluación para la Graduación

Se requiere que los estudiantes, con excepciones limitadas, se desempeñen satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de fin de curso ("EOC"): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya alcanzado puntajes suficientes en las evaluaciones EOC para graduarse, tendrá oportunidades para volver a tomar las evaluaciones. La ley estatal y las normas estatales también prevén que ciertos puntajes en evaluaciones estandarizadas nacionales referenciadas por normas, o en la evaluación desarrollada por el estado, utilizada para el ingreso a las universidades públicas de Texas, sustituyan el requisito de cumplir con un desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable, en caso de que un estudiante elija esta opción. Consulte al Director para obtener más información sobre los requisitos de exámenes estatales para la graduación..

Si un estudiante no logra desempeñarse satisfactoriamente en una evaluación EOC, Life School proporcionará nivelación en el área de contenido en la cual no se cumplió con el estándar de desempeño. Esto puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal, o en épocas del año fuera de las operaciones escolares normales.

En circunstancias limitadas, un estudiante que no logre demostrar competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas, puede ser elegible para graduarse, si un comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal, determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse. Por favor, consulte al director para obtener más información sobre la composición de un comité de graduación individual y todos los demás requisitos para la graduación.

Programa de Graduación de la Fundación

Cada estudiante en una escuela pública de Texas, que ingresó al noveno grado en el año escolar 2014 – 2015 y en adelante, se graduará bajo el 'programa escolar de la fundación'. Dentro del programa de graduación de la fundación hay especialidades, que son trayectorias de interés que incluyen Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas ('STEM'); Negocios e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Las especialidades obtenidas por un estudiante se anotarán en el expediente académico y en el diploma del estudiante. El programa de graduación de la fundación consiste en 22 créditos requeridos para la graduación de la Secundaria. Los estudiantes pueden graduarse con un 'nivel de logro distinguido' al completar el programa de estudios de la fundación (22 créditos), junto con una Especialidad (que requiere la finalización exitosa de los requisitos curriculares para la especialidad, un total de cuatro créditos en matemáticas, cuatro créditos en ciencias y dos créditos electivos adicionales), para un total de 26 créditos con la Especialidad.

La ley y las normas estatales, generalmente, prohíben que un estudiante se gradúe únicamente bajo el programa de graduación de la fundación sin una especialidad a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y sus padres sean asesorados sobre los beneficios específicos de graduarse con una especialidad y presenten un 'Formulario de exclusión de especialidad' al Consejero, para que el estudiante se gradúe sin una especialidad. Un estudiante que prevea graduarse bajo el programa de graduación de la fundación sin una especialidad, y que desee asistir a una universidad o institución de educación superior por cuatro años, después de la graduación, debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión de la universidad o institución de educación superior, deseada por el estudiante.

Graduarse bajo el programa de graduación de la Fundación, también brindará oportunidades para obtener 'reconocimientos de desempeño' que serán acreditados en el diploma y el expediente académico del estudiante. Los reconocimientos de desempeño están disponibles por un desempeño sobresaliente en bilingüismo y alfabetización bilingüe; en un curso de crédito dual; en un examen AP o IB; en el examen PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o por obtener una licencia o certificado reconocido nacional o internacionalmente. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño están prescritos por las normas estatales, y se pueden encontrar más detalles sobre estos reconocimientos en la guía de cursos

El Superintendente será responsable de proporcionar una notificación, por escrito, a cada estudiante y al padre o tutor del estudiante sobre los requisitos de evaluación para la graduación y las fechas, horarios y lugares de las pruebas. La notificación de los requisitos de evaluación se proporcionará, a más tardar, al inicio del séptimo año (grado) del estudiante. El Superintendente también proporcionará dicha notificación a los estudiantes en los grados 7 a 12 que sean nuevos en Life School. La notificación de las fechas, horarios y lugares de las pruebas se proporcionará a cada estudiante que tome los exámenes y a las personas que ya no están en la escuela (egresados o externos).

Programa de Finalización Temprana de la Secundaria Texas First

Tras la inscripción inicial de cada estudiante en la preparatoria, Life School proporcionará a los padres y estudiantes una notificación sobre los criterios de elegibilidad para el Programa de Finalización Temprana de la Preparatoria Texas First y el Programa de Becas Texas First.

Requisitos de Solicitud de Asistencia Financiera

Antes de graduarse de la escuela secundaria, cada estudiante debe completar y presentar una solicitud de ayuda financiera para la educación postsecundaria. Los estudiantes deben completar y enviar ya sea una FAFSA o una TASFA.

Los estudiantes pueden consultar con su consejero para obtener orientación al completar la FAFSA/TASFA. Un estudiante no está obligado a completar y presentar una FAFSA o TASFA si:

6. El padre del estudiante presenta un formulario proporcionado por Life School indicando que el padre autoriza al estudiante a optar por la exclusión;
7. Un estudiante que tenga 18 años de edad o más, o un menor legalmente independiente, presenta un formulario proporcionado por Life School indicando que el estudiante opta por la exclusión; o
8. El consejero del campus autoriza al estudiante a optar por la exclusión por una causa justificada.

Para confirmar que un estudiante ha completado y presentado una TASFA, el estudiante debe presentar:

9. Una captura de pantalla que incluya el campo de la fecha procesada de la FAFSA en el portal ApplyTexas Counselor Suite;
10. Una notificación, como una copia de un correo electrónico, del Departamento de Educación de los Estados Unidos que verifique la finalización de la FAFSA;
11. Una copia o captura de pantalla del acuse de recibo (página de confirmación) de la FAFSA;
12. Una captura de pantalla de la página de acuse de recibo de envío de la TASFA (de aquellas instituciones que ofrecen un formulario electrónico);
13. Un acuse de recibo de una institución de educación superior ("IHE", por sus siglas en inglés); o

14. Una copia de una carta de concesión de ayuda financiera de una institución de educación superior (IHE).

Estudiantes con Discapacidades: *Tras la recomendación del comité de admisión, revisión y despido (“ARD”), un estudiante con una discapacidad, que recibe servicios de educación especial, puede tener permitido graduarse bajo las disposiciones de su programa de educación individualizado (“IEP”) y de acuerdo con las normas estatales.*

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de secundaria pero, no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de secundaria; sin embargo, al estudiante solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación.

Un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial, puede obtener el nivel de logro distinguido o una especialidad en su expediente académico al:

1. Completar con éxito, con o sin modificación del currículo:
 - a. Los requisitos curriculares identificados por la Junta de Educación del Estado para el programa de la fundación de la secundaria;
 - b. Para el nivel de logro distinguido, los requisitos curriculares adicionales identificados por la ley;
2. Completar con éxito todos los requisitos curriculares para el nivel de logro distinguido o la especialidad, adoptados por la Junta de Educación del Estado sin modificación del currículo o con modificación del currículo, siempre que el currículo, según fue modificado, sea lo suficientemente riguroso según lo determine el comité ARD del estudiante y esté documentado en el IEP del estudiante.

Los comités ARD para estudiantes con discapacidades, que reciben servicios de educación especial, tomarán las decisiones de instrucción y evaluación para estos estudiantes de acuerdo con las leyes y normas estatales. El comité ARD también determinará si el estudiante está obligado a lograr un desempeño satisfactorio en un instrumento de evaluación de fin de curso (EOC), para obtener el nivel de logro distinguido o una especialidad, en el expediente académico del estudiante.

3.10 Ceremonia de Graduación

Los estudiantes de último año (seniors) que no cumplan con los requisitos de evaluación estatal para la graduación, no participarán en la ceremonia de graduación. Se requerirá que los participantes en la ceremonia de graduación sigan el código de vestimenta de graduación y todas las demás pautas de conducta para la ceremonia. Para participar en la ceremonia de graduación, un estudiante debe completar todos los requisitos de graduación. Esto incluye, obtener todos los créditos requeridos y completar con éxito todas las evaluaciones estatales requeridas. A cualquier estudiante que no lo haga no se le permitirá desfilar con la clase durante la graduación. Los diplomas de los estudiantes no estarán incluidos en las carpetas de diploma que se les entregan en el escenario. El comportamiento de los estudiantes y de los padres será monitoreado durante la ceremonia. El mal comportamiento, por parte de un estudiante o de su audiencia, puede resultar en un retraso para recibir el certificado de diploma real.

3.11 Promoción y Retención

Las decisiones finales de promoción, ubicación o retención serán responsabilidad del maestro del niño, del Director y/o del Comité de Ubicación de Grado. Un estudiante puede ser promovido sobre la base del logro académico y/o la competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, un estudiante debe demostrar dominio de los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos de asistencia de Life School. Además de los estándares de asistencia, Life School considerará lo siguiente al tomar decisiones de promoción y retención:

- Los estudiantes en Kinder a 2.º grado, pueden ser promovidos de un nivel de grado a otro, basándose en el sistema de reporte basado en estándares, el cual cubre los estándares de nivel de grado (conocimientos y habilidades esenciales) para todas las áreas de las materias. Un estudiante será considerado para retención, si el dominio de los objetivos del nivel de grado no se refleja en al menos tres de las siguientes áreas: lectura/artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Si un estudiante está siendo considerado para una posible retención, se debe llevar a cabo una reunión del comité de ubicación de grado.
- Los estudiantes en los grados 3 a 6 pueden ser promovidos de un nivel de grado a otro si tienen una calificación numérica acumulada final de 70 o superior en lectura y matemáticas, y un promedio general de 70 o superior en sus materias básicas (lectura, ciencias, artes del lenguaje, estudios sociales y matemáticas).
- Los estudiantes en los 7 y 8 grados, pueden ser promovidos de un nivel de grado a otro si cumplen con los siguientes requisitos:
 - Una calificación numérica acumulada final de 70 o superior en matemáticas, y un promedio combinado de 70 o superior en lectura y artes del lenguaje
 - Un promedio general de 70 o más en las materias principales (lectura, ciencias, artes del lenguaje, estudios sociales y matemática)
- Los estudiantes de 9o. a 12o. grado que reprueben un curso durante el año, no recibirán crédito por ese curso. Los estudiantes pueden recuperar los créditos perdidos inscribiéndose en cursos de escuela de verano, proporcionados por Life School o sus distritos escolares

locales, y deben aprobar la escuela de verano para recuperar los créditos perdidos del curso. Para ser un estudiante de segundo año(sophomore), un estudiante debe tener al menos seis créditos para la graduación; los de tercer año (juniors) deben tener al menos doce créditos, y los de cuarto año (seniors), deben tener al menos dieciocho créditos. No hay reclasificaciones a mitad de año, con la excepción de los estudiantes de cuarto año que tengan al menos veintiún créditos y que sean elegibles para completar los créditos de graduación restantes, durante la jornada escolar regular. Para los criterios de elegibilidad de la UIL, consulte la sección 'Elegibilidad para Actividades (Si no apruebas, no juegas).

Opción de los Padres para que los Estudiantes Repitan Grados o Cursos

En ciertas circunstancias, un padre puede elegir que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de secundaria. Sujeto a ciertas restricciones, un padre puede elegir para un estudiante:

1. Repetir el prekínder;
2. Inscribirse en prekínder si el niño era elegible para inscribirse en prekínder gratuito bajo el Código de Educación § 29.153(b) y aún no se ha inscrito en kínder;
3. Repetir el kínder;
4. Inscribirse en kínder si el niño se habría inscrito en kínder en el año escolar anterior y aún no se ha inscrito en primer grado;
5. Para los grados 1 al 8, repetir el grado en el que el estudiante estuvo inscrito el año escolar anterior; y/o
6. Para los cursos tomados para obtener crédito de secundaria, repetir cualquier curso en el que el estudiante estuvo inscrito durante el año escolar anterior

Un padre no puede elegir que un estudiante repita un curso identificado en el punto 6 anterior, si Life School determina que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para la graduación.

La elección de que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de secundaria, debe hacerse por escrito. Si Life School no está de acuerdo con la elección de un padre para que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de secundaria, la escuela debe convocar a un comité de retención y reunirse con el padre para discutir la retención. La reunión debe llevarse a cabo en persona, a menos que el padre acepte medios alternativos. Un estudiante no podrá ser retenido en un grado ni repetir un curso si el padre no se reúne con el comité de retención.

El comité de retención estará compuesto por el Director o su designado, el padre del estudiante, el maestro que impartió el grado o curso para el cual el padre desea que el estudiante sea retenido o repita, y maestros adicionales a discreción del Director, si el estudiante potencialmente repetirá múltiples cursos. Durante la reunión de retención, Life School y el padre discutirán los méritos y las preocupaciones sobre el avance y la retención, y revisarán y considerarán la calificación del estudiante en cada materia o curso, los resultados de cualquier evaluación formativa o sumativa administrada al estudiante, y cualquier otra información académica disponible para determinar la preparación académica del estudiante para el siguiente grado o para un curso determinado. Después de que el padre haya participado en una reunión del comité de retención, el padre decidirá si el estudiante debe ser retenido o volver a cursar un grado o curso. Life School debe acatar la decisión del padre.

Estudiantes de Educación Especial: El IEP (Programa de Educación Individualizado) de un estudiante, puede modificar los criterios de promoción de la escuela en su totalidad o en parte. Cualquier estándar de promoción modificado será determinado por el comité ARD del estudiante y documentado en el IEP. El comité ARD de un estudiante también tomará las determinaciones sobre si un estudiante será promovido o retenido.

3.12 Libretas de Calificaciones

Las boletas de calificaciones se envían electrónicamente al padre/tutor en cada período de informe de progreso y al final de cada nueve semanas. Se utiliza un sistema de calificación basado en estándares de Kínder a 2.º grado, y se utiliza un sistema de calificación numérica de 3.º a 12.º grado. El padre/tutor puede recibir una copia física (impresa) si la solicita.

3.13 Restricción sobre la Instrucción Respecto a la Orientación Sexual e Identidad de Género

Life School no podrá proporcionar, ni permitir que un tercero proporcione instrucción, orientación, actividades o programación respecto a la orientación sexual o la identidad de género, a los estudiantes inscritos desde kínder hasta el 12º grado.

3.14 Currículo Requerido

Life School ofrece instrucción en los Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas (TEKS) de los niveles de grado apropiados en las siguientes áreas requeridas: Lectura, Escritura, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Salud y Educación Física,

Trabajos de Curso de Estudios Sociales

Para cualquier curso de estudios sociales en el currículo requerido, Life School no podrá exigir, incluir como parte de un curso, ni otorgar una calificación o crédito de curso (incluyendo crédito extra) por lo siguiente realizado por un estudiante:

1. Trabajo para, afiliación con o aprendizaje de servicio en asociación con cualquier organización dedicada a (i) el cabildeo por legislación a nivel federal, estatal o local, si los deberes del estudiante implican intentar influir directa o indirectamente en la política social o pública o en el resultado de la legislación, o (ii) la defensa de políticas sociales o la defensa de políticas públicas.
2. Activismo político, cabildeo o esfuerzos mediante comunicación directa para persuadir a miembros de la rama legislativa o ejecutiva a nivel federal, estatal o local para que tomen acciones específicas a través de la comunicación directa; o
3. Participación en cualquier pasantía, práctica profesional o actividad similar que involucre la defensa de políticas sociales o públicas.

Además, Life School no podrá implementar ni aplicar ninguna norma de conducta estudiantil de una manera que resulte en el castigo de un estudiante por discutir, o que tenga un efecto disuasorio sobre las discusiones estudiantiles razonables que involucren aquellos conceptos descritos en el Código de Educación § 28.002(a)(4), en la Escuela o durante una actividad patrocinada por la Escuela.

Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Secundaria

A partir del año escolar 2024-2025, Life School desarrollará un programa de matemáticas avanzadas para estudiantes de secundaria (middle school), que está diseñado para permitir que los estudiantes se inscriban en Álgebra I en el 8.º grado. Bajo este programa, Life School inscribirá, automáticamente, en un curso de matemáticas avanzadas a cada estudiante de 6.º grado que se haya desempeñado en el 40% superior en (1) la evaluación STAAR de 5.º grado en matemáticas, o (2) una medida local que incluya el rango de clase de 5.º grado del estudiante o una competencia demostrada en el trabajo de curso de matemáticas de 5.º grado del estudiante.

Los padres pueden optar por excluir a un estudiante de la inscripción automática en el programa de matemáticas avanzadas de la escuela, proporcionando una notificación por escrito al Director o a la persona designada.

3.15 Programas Especiales

Acerca de Los Programas

Life School ofrece programas especiales para estudiantes superdotados y talentosos, estudiantes sin hogar, estudiantes con dominio limitado del Inglés, incluyendo estudiantes bilingües y estudiantes del programa ESL, estudiantes con dislexia y estudiantes con discapacidades. El Gerente o Coordinador de cada programa, puede responder preguntas sobre los requisitos de elegibilidad, así como sobre los programas y servicios ofrecidos en el distrito o por otras organizaciones. El estudiante o padre que tenga preguntas sobre estos programas, debe comunicarse con el Director del campus.

Ayuda a Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Educación Especial o Servicios de la Sección 504

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o de comportamiento que están disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en el Sistema de Soporte de Múltiples Niveles (MTSS) / Respuesta a la Intervención (“RtI”). La implementación de MTSS/RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter, para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes que tienen dificultades.

Si un estudiante experimenta dificultades de aprendizaje, su padre o madre puede comunicarse con la(s) persona(s) enumerada(s) a continuación, para informarse sobre el sistema general de remisión o detección de la educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo realizar una remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504, para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar por escrito una evaluación para servicios de educación especial o de la Sección 504 en cualquier momento.

Remisiones a Educación Especial

Si un padre realiza una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial al gerente de servicios de educación especial, o a un empleado administrativo del distrito escolar o de la escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe entregar al padre un aviso previo, por escrito, sobre si acepta o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Salvaguardias Procesales. Si el distrito escolar o la escuela chárter acepta evaluar al estudiante, también debe darle al padre la oportunidad de otorgar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial puede hacerse de forma verbal y no necesita ser por escrito. Los distritos y las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los requisitos federales de aviso previo por escrito y de salvaguardias procesales, así como con los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños de quienes se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter responda dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter, decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial y el informe de evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares, a partir del día en que reciba el consentimiento por escrito, de los padres para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el periodo de evaluación por tres o más días escolares, el periodo de evaluación se extenderá

por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante estuvo ausente.

Existe una excepción al plazo de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de los padres para la evaluación inicial, al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe por escrito y proporcionar una copia del mismo al padre, a más tardar el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares, más las extensiones por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe entregar al padre, una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional referente a la educación especial está disponible por parte del distrito o de la escuela chárter en un documento complementario, titulado Guía para Padres sobre el [Proceso de Admisión, Revisión y Despido](#).

Persona de Contacto para Remisiones de Educación Especial

La persona designada para contactar respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje, o respecto a una remisión para una evaluación de servicios de educación especial es: Candace Johnson al (469) 850-5433.

Remisiones a la Sección 504

Cada distrito escolar o escuela chárter, debe tener estándares y procedimientos vigentes para la evaluación y ubicación de estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito, o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de salvaguardias procesales, que incluya notificaciones, la oportunidad de que un padre o tutor examine los expedientes pertinentes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y representación legal, y un procedimiento de revisión.

Persona de Contacto para Remisiones de la Sección 504:

La persona designada para contactar respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje, o respecto a una remisión para una evaluación de servicios de la Sección 504 es: Jennifer Villavaso al (469) 850-5433.

Información Adicional

Los siguientes sitios web, proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias:

- [Marco Legal para la Educación Especial Centrada en el Niño;](#)
- [Red de Recursos para Socios;](#)
- [Centro de Información de Educación Especial; y](#)
- [Project First de Texas.](#)

Notificación al Padre sobre las Estrategias de Intervención para Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General

Life School notificará, anualmente a los padres, que proporciona asistencia a los estudiantes, además de aquellos ya inscritos en un programa de educación especial, que necesiten ayuda por dificultades de aprendizaje, incluyendo estrategias de intervención.

Educación Bilingüe (Kinder a 5.º grado)

Se ofrece un Programa de Lenguaje Dual Unidireccional para niños desde kinder hasta quinto grado, cuya encuesta sobre el idioma en el hogar indique que se habla mayoritariamente español en casa, ya sea por parte del estudiante y/o de los padres, y que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa. La instrucción regular se lleva a cabo tanto en Español como en Inglés.

Educación de Inglés como Segundo Idioma (ESL) (Kinder a 12.º grado)

Los servicios de ESL se proporcionan a niños desde kinder hasta 12o. grado, cuya encuesta sobre el idioma en el hogar, indique que se habla un idioma distinto al Inglés mayoritariamente en casa, ya sea por parte del estudiante y/o de los padres, y que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa. La instrucción regular se lleva a cabo en Inglés, con apoyo de lenguaje protegido (sheltered language support) según sea necesario.

Dislexia y Trastornos Relacionados

Un estudiante puede ser elegible para recibir servicios de dislexia o servicios relacionados, según lo definido por el Manual de Dislexia: Procedimientos Relacionados con la Dislexia y Trastornos Relacionados, que fue actualizado y aprobado por la Junta de Educación del Estado en 2021

Si Life School sospecha o tiene razones para sospechar que un estudiante puede tener dislexia, incluso después de una evaluación o del uso de un diagnóstico de lectura, Life School cumplirá con los requisitos de los Códigos de Educación de Texas §§ 29.0031 y 29.0032, así como con todos los requisitos federales y estatales con respecto a cualquier evaluación del estudiante.

Para preguntas relacionadas con la Dislexia, o para solicitar una evaluación de Dislexia para su hijo, comuníquese con nuestra Directora de Educación Especial, Candace Johnson, en candace.johnson@lifeschools.net.

Programa para Superdotados y Talentosos

Life School atiende a los estudiantes identificados como superdotados y talentosos, a través de programas en cada Campus.

Servicios para Participantes de Título I

El programa Título I, proporciona servicios académicos suplementarios para estudiantes en riesgo de retrasarse o de no graduarse.

Estudiantes que Hablan un Idioma Principal Distinto al Inglés

Un estudiante cuyo idioma principal o idioma en el hogar no sea el Inglés, puede ser elegible para recibir servicios en el Programa Bilingüe o de ESL, si se identifica que el estudiante tiene un dominio limitado del Inglés. Un Comité de Evaluación del Proceso del Lenguaje (LPAC), determinará si se debe recomendar la ubicación del estudiante en el programa y, de ser así, las adaptaciones o modificaciones que el estudiante recibirá para la instrucción en el salón de clases, las evaluaciones locales y las pruebas requeridas por el estado, según corresponda.

3.16 Pruebas Estandarizadas

Programa de Instrucción

Para asegurar que cada estudiante logre al menos, un desempeño satisfactorio en cada evaluación estatal, Life School garantizará que sus sistemas curriculares e instruccionales proporcionen instrucción a todos los estudiantes que:

1. Esté alineada de manera consistente con los conocimientos y habilidades esenciales para el área de la materia y el nivel de grado correspondientes;
2. Aborda de manera estratégica y oportuna, las deficiencias en los conocimientos y habilidades necesarios previos para el área temática y el nivel de grado correspondientes

STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes en los grados 3o. a 8o. tomarán la evaluación estatal, el examen STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas de 3.º a 8.º grado.
- Lectura y Arte del Lenguaje 3.º a 8.º grados.
- Estudios Sociales en 8o grado.

Las evaluaciones STAAR o EOC se administran para las siguientes clases de 9o. a 12o. grados.

- Álgebra I;
- Biología;
- Inglés I y II; y
- Historia de Los Estados Unidos.

El desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables será requerido para la graduación, a menos que sea exonerado o sustituido de otra manera, según lo permitido por las leyes y reglas estatales.

Existen tres periodos de exámenes durante el año escolar, en los cuales un estudiante puede volver a presentar una evaluación de fin de curso (EOC), los cuales ocurrirán durante los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no alcanza un desempeño satisfactorio, el estudiante tendrá oportunidades adicionales para repetir la evaluación hasta su graduación. Life School proporcionará instrucción acelerada a cualquier estudiante que no logre desempeñarse, satisfactoriamente, en un instrumento de evaluación estatal, de la manera requerida por la ley aplicable.

El examen STAAR Alternate 2, está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el comité de admisión, repaso y retiro (ARD), del estudiante. El comité de admisión, repaso y retiro del estudiante, determinará si se requerirá un desempeño exitoso en las evaluaciones de fin de curso (EOC) para que un estudiante, que recibe servicios de educación especial, se gradúe, de acuerdo con los parámetros establecidos en las regulaciones estatales.

STAAR Spanish, está disponible para estudiantes elegibles en los grados 3o-5o, para quienes una versión en español de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

Administración de los Instrumentos de Evaluación en Papel a Petición de los Padres

A petición por escrito del padre o maestro de un estudiante, Life School puede administrar una evaluación STAAR o EOC en formato de papel. Esta solicitud debe presentarse para una administración de otoño de la evaluación STAAR o EOC, a más tardar el **15 de septiembre** del año escolar en el que se administrará la evaluación; y para una administración de primavera de la evaluación STAAR o EOC, a más tardar el **1 de diciembre** del año escolar en el que se administrará el instrumento de evaluación.

Tenga en cuenta que Life School no puede administrar evaluaciones en papel a más del tres por ciento del número de estudiantes inscritos en el distrito. Si se reciben más solicitudes de evaluaciones en papel que la cantidad máxima permitida por la ley, Life School aceptará las solicitudes en el orden en que se reciban hasta alcanzar el número máximo. Esta limitación no se aplica a un estudiante cuyo comité de admisión, repaso y retiro, determine que la administración de las evaluaciones STAAR o EOC en formato de papel es una modificación necesaria para el estudiante.

Instrucción Acelerada

Life School proporcionará enseñanza acelerada en las áreas temáticas aplicables a cada estudiante que no logre desempeñarse satisfactoriamente en el examen STAAR en el 3o, 4o, 5o, 6o, 7o u 8o grados, o en una evaluación de fin de curso ('EOC'). Esta instrucción acelerada se proporcionará ya sea durante el verano siguiente o el año escolar posterior, y consistirá en instrucción que cumpla con los requisitos del Código de Educación § 28.0211(a-1) y 28.0211(a-4), según corresponda. El distrito notificará al padre/tutor del estudiante sobre el incumplimiento del desempeño satisfactorio del estudiante, en una conferencia de padres y maestros u otros medios.

La instrucción acelerada, proporcionada durante el siguiente año escolar, puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal. El hecho de que un estudiante no asista a la instrucción acelerada puede resultar en violaciones de la asistencia escolar obligatoria.

Al proporcionar esta instrucción acelerada, Life School no podrá retirar a un estudiante, excepto bajo circunstancias por las cuales un estudiante inscrito en el mismo nivel de grado que no esté recibiendo instrucción acelerada sería retirado de: (1) la instrucción en el currículo básico y de enriquecimiento para el nivel de grado en el que el estudiante está inscrito, o (2) el recreo u otra actividad física que esté disponible para otros estudiantes inscritos en el mismo nivel de grado.

Plan de Educación Acelerada

Life School desarrollará un Plan de Educación Acelerada (AEP), por sus siglas en Inglés) para cada estudiante que no logre desempeñarse satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC durante 2 o más años consecutivos en la misma área temática, en un esfuerzo por proporcionar la instrucción acelerada necesaria para permitir que el estudiante se desempeñe al nivel apropiado de grado o curso al concluir el año escolar. El AEP se documentará por escrito y se entregará una copia al padre del estudiante.

Life School hará un intento de buena fe, para proporcionar al padre de un estudiante que no logre desempeñarse satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC una conferencia de padres y maestros con el maestro principal del estudiante, al inicio y al final del siguiente año escolar. En la conferencia, Life School proporcionará al padre:

1. Notificación de que el estudiante no se está desempeñando al nivel de su grado en el área temática correspondiente; y
2. Una explicación de la instrucción acelerada a la que el estudiante tiene derecho, e información sobre el AEP (Plan de Educación Acelerada) que debe desarrollarse para el estudiante y la manera en que el padre puede participar en el desarrollo de dicho plan.

El padre de un estudiante que no logre desempeñarse satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC, puede presentar una solicitud por escrito, al Director para que Life School considere la asignación del estudiante a un maestro de aula específico en el área temática correspondiente para el siguiente año escolar, si hay más de un maestro de aula disponible. Life School se reserva la discreción de realizar las asignaciones de aula, basándose en las necesidades del Campus y la capacidad de las aulas.

Durante el año escolar, el progreso del estudiante será monitoreado, para asegurar que el estudiante esté progresando de acuerdo con el AEP (Plan de Educación Acelerada).

Procedimiento de Quejas del AEP

El padre de un estudiante puede impugnar el contenido o la implementación de un AEP desarrollado por Life School, mediante la presentación de una queja por escrito al Director dentro de (1) siete días calendario, tras la recepción del AEP por parte del padre o (2) dentro de siete días calendario, tras la preocupación del padre de que el AEP no se está implementando correctamente. El Director, llevará a cabo una conferencia con el padre dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción, por parte del Director, de la queja escrita y en cinco días posteriores emitirá una decisión por escrito. Si el padre está insatisfecho con la decisión del Director, puede apelar a través del Proceso de queja de padres y estudiantes de Life School, comenzando en el nivel 2.

Estudiantes de Educación Especial: El Comité ARD de un estudiante que participa en el programa de educación especial de la escuela y que no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC deberá, en la próxima reunión anual de revisión del ARD del estudiante, revisar la participación y el progreso del estudiante en la instrucción acelerada, suplementaria o en un AEP, según corresponda. El padre del estudiante puede solicitar, o Life School puede programar, una reunión de ARD adicional si un miembro del comité cree que el

programa de educación individualizado (IEP) del estudiante necesita ser modificado. Si Life School se niega a convocar una reunión de ARD, solicitada por el padre del estudiante, Life School deberá proporcionar al padre una notificación por escrito, explicando la razón por la cual la escuela se niega a convocar la reunión.

SAT/ACT (Examen de Aptitud Escolar y Examen Estadounidense de Educación Superior)

Muchas instituciones de educación superior requieren ya sea el examen ACT (American College Test) o el SAT (Scholastic Aptitude Test) para la admisión. Se recomienda a los estudiantes hablar con el consejero a principios de su penúltimo año de secundaria (junior year), para determinar el examen adecuado que deben tomar; estos exámenes generalmente se presentan al final del penúltimo año. El PSAT (Preliminary SAT) y el ACT-Aspire son las evaluaciones correspondientes de preparación y aptitud para el SAT y el ACT, y se puede obtener más información sobre estas evaluaciones a través del Director o la persona designada.

Tenga en cuenta que la participación en estas evaluaciones puede calificar a un estudiante para recibir un reconocimiento de desempeño en su expediente académico, el programa de graduación básico (foundation graduation program) y puede calificar como sustituto para un requisito de evaluación de fin de curso en ciertas circunstancias. El desempeño de un estudiante a un cierto nivel en el SAT o ACT también hace que el estudiante sea elegible para la admisión automática a una institución pública de educación superior en Texas.

Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI)

Antes de inscribirse en una universidad o institución de educación superior de Texas, la mayoría de los estudiantes deben presentar un examen estandarizado llamado evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de nivel de primer año que ingresan, deben tener para desempeñarse eficazmente en programas de certificados o títulos de pregrado en las universidades e instituciones de educación superior de Texas. Esta evaluación, también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito dual, ofrecido a través de Life School. El alcanzar ciertos puntajes de referencia en esta evaluación o de preparación para la universidad también puede exonerar ciertos requisitos de evaluación de fin de curso en circunstancias limitadas.

Sistema de Evaluación de la Competencia en el Idioma Inglés de Texas (TELPAS)

El Sistema de Evaluación de la Competencia en el Idioma Inglés de Texas (TELPAS) es un sistema de evaluaciones estatales, administradas a estudiantes identificados como bilingües emergentes en los grados K–12o. El TELPAS mide la capacidad del Inglés, basándose en las etapas del desarrollo del lenguaje. Estos resultados profundizarán la comprensión de las necesidades educativas de los estudiantes bilingües emergentes, al proporcionar una medida a nivel estatal, tanto de sus niveles actuales de Inglés académico, como de su progreso anual en Inglés.

SECCIÓN 4: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL

4.1 Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe brindar una oportunidad de aprendizaje equitativa para todos los estudiantes al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía, también deben ser enseñados y modelados por el personal escolar. Para fomentar un entorno ordenado y libre de distracciones, Life School ha establecido este Código de Conducta Estudiantil ('el Código') de acuerdo con la ley estatal y el acta constitutiva de inscripción abierta (charter) de Life School. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres y estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código se publicará en cada Campus de Life School y/o estará disponible para su revisión en la oficina del mismo. Los padres serán notificados de cualquier infracción que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de Life School. Los estudiantes deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del Campus y del aula.

El Código no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que Life School puede imponer normas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código. Estas normas pueden estar expuestas en las aulas o entregarse a los estudiantes y pueden constituir o no infracciones del Código. Cuando los estudiantes participen en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las directrices y constituciones que especifican con más detalle las expectativas de la organización, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias.

4.2 Autoridad y Jurisdicción

Life School tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante la jornada escolar regular y mientras el estudiante se dirige hacia y desde la escuela en el transporte de Life School.
2. Por cualquier conducta relacionada con el ciberacoso (dentro o fuera del plantel).
3. Por cualquier falta que amerite expulsión cometida fuera de la propiedad de Life School y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con ella, si la mala conducta crea una alteración sustancial al entorno educativo.
4. Por cualquier falta que amerite expulsión cometida mientras se encuentre en la propiedad de Life School o mientras asista a una actividad patrocinada por la Escuela o relacionada con la Escuela de Life School o de otra escuela en Texas.
5. Por cualquier mala conducta relacionada con la Escuela, independientemente de la hora o el lugar.
6. Cuando se comete una travesura criminal dentro o fuera de la propiedad de Life School o en un evento relacionado con la Escuela.
7. Cuando ocurra o se amenace con una represalia contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
8. Cuando el estudiante comete un delito grave, incluidos aquellos previstos en las secciones 37.006 o 37.0081 del Código de Educación de Texas, independientemente de la hora o el lugar.
9. Cuando el estudiante participa en cualquier actividad relacionada con la Escuela, independientemente de la hora o el lugar.
10. Mientras el estudiante se encuentra en tránsito hacia o desde la Escuela, o hacia o desde actividades o eventos relacionados con la Escuela.
11. Mientras el estudiante participa en cualquier aula remota / virtual u otro período de instrucción en línea, proporcionado por Life School.

Otras Ofensas No Especificadas

Cualquier otra mala conducta no especificada en este Código de Conducta Estudiantil, podrá ser tratada mediante cualquier técnica o técnicas apropiadas de gestión de la disciplina a discreción del Administrador. Sin embargo, cualquier consecuencia de expulsión, debe estar autorizada por el Código de Conducta Estudiantil.

Reporte de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el Campus o mientras se participa en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con ella, se denunciarán a la autoridad correspondiente.

4.3 Interacción de las Agencias de Cumplimiento de la Ley con los Estudiantes

Interrogatorios a Estudiantes

Cuando los oficiales del orden público u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el Director o la persona designada, cooperarán de la siguiente manera:

1. El Director o la persona designada, verificará y registrará la identidad del oficial y solicitará una explicación sobre la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la Escuela.
2. El Director o la persona designada, generalmente, hará esfuerzos razonables para notificar al padre o madre del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida.
3. El director o la persona designada, generalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucre denuncias de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Puestos Bajo Custodia

La ley estatal exige que Life School permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal en las siguientes circunstancias:

1. Por un oficial de las fuerzas del orden, si existe causa probable para creer que el estudiante ha incurrido en una conducta que viola una ley penal, conducta delictiva o conducta que requiere supervisión, o una conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
2. Por un oficial de las fuerzas del orden, para obtener huellas dactilares o fotografías para su comparación en una investigación.
3. Por un oficial de las fuerzas del orden, para obtener huellas dactilares o fotografías con el fin de establecer la identidad de un estudiante, en casos donde el menor pueda haber incurrido en una conducta que indique la necesidad de supervisión, tal como huir de su hogar.
4. Por un oficial de libertad condicional, si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de la libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
5. Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil, del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas («DFPS»), un oficial de las fuerzas del orden o un oficial de libertad condicional para menores, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia de Texas relacionadas con la salud física o la seguridad del estudiante.
6. Conforme a una instrucción de detención debidamente emitida.
7. Para cumplir con una instrucción, debidamente emitida por un tribunal de menores, para poner a un estudiante bajo custodia.

8. Para cumplir una orden de la Corte Juvenil.
9. Para cumplir con las leyes de arresto.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de las fuerzas del orden o a otra persona legalmente autorizada, el Director o la persona designada, verificará la identidad del oficial y, en la medida de sus posibilidades, verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante.

El Director o la persona designada, notificará de inmediato al Superintendente o a su designado y, generalmente, intentará notificar al padre o madre, a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida para no notificar a los padres. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para impedir o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de las fuerzas del orden, cualquier notificación se realizará, muy probablemente, después de los hechos.

4.4 Filosofía de Disciplina de Life School

En Life School, se espera que los estudiantes se adhieran a todas las expectativas del plantel y del distrito que se alinean con los siguientes atributos de LifeLeader:

1. **Autogestionado:** asumir la responsabilidad del comportamiento propio y saber cuándo y cómo modificar dicho comportamiento para el bienestar propio y de los demás.
2. **Comunicador Efectivo:** aquel que se comunica con una entrega clara y exitosa que es bien recibida y comprendida.
3. **Ciudadanía:** adherirse a las leyes y reglas, contribuir a la sociedad y participar en los asuntos públicos con sabiduría.

4.5 Estándares de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

1. Demostrar cortesía, incluso cuando los demás no lo hagan.
2. Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
3. Asistir a todas las clases, de manera regular y puntual.
4. Prepararse para cada clase; llevar los materiales y las tareas apropiadas a clase.
5. Cumplir con los estándares de aseo personal y vestimenta de Life School.
6. Obedecer todas las reglas del Campus y del salón de clases.
7. Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de Life School.
8. Respetar la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de Life School.
9. Cooperar con el personal escolar y ayudarlo a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
10. Adherirse a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

4.6 Interrupciones

Para proteger la seguridad de los estudiantes y mantener un programa educativo libre de perturbaciones, la ley estatal permite que Life School tome medidas contra cualquier persona —estudiante o no estudiante— que:

- En el caso de personas que no sean estudiantes de primaria o secundaria, cualquier persona que perturbe las clases u otras actividades escolares mientras se encuentre en propiedad escolar o en propiedad pública que esté a menos de 500 pies de la propiedad escolar.
- Perturbar el desarrollo de las clases u otras actividades escolares incluye hacer ruidos fuertes, intentar persuadir a un estudiante para que se aleje de una clase obligatoria, o impedir que un estudiante asista a ella una actividad; ingresar a un salón de clases sin autorización; y perturbar la actividad con lenguaje profano o cualquier conducta inapropiada.
- Interfiere con una actividad autorizada al tomar el control de todo o parte de un edificio.
- Interfiere con el movimiento de personas en una salida o una entrada de la propiedad escolar.
- Interfiere con el movimiento de personas en una salida, una entrada o un pasillo de un edificio escolar sin la autorización de un administrador.
- Interfiere con el transporte de estudiantes en los vehículos escolares.
- Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de impedir la participación en una asamblea autorizada.
- Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de impedir que las personas entren o salgan de la propiedad escolar sin la autorización de un administrador.
- Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas para causar una perturbación durante una asamblea.

4.7 Violación de la Disciplina

Una violación de la disciplina incluye la planeación o conspiración para cometer una infracción y/o la comisión de una infracción, en una actividad relacionada con la Escuela o sancionada por esta, dentro o fuera de la propiedad escolar o en cualquier ubicación donde Life School mantenga autoridad (ver autoridad y jurisdicción).

4.8 Técnicas de Manejo de la Disciplina

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y para fomentar que los estudiantes se adhieran a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores, así como en una gama de técnicas de manejo de la disciplina. La disciplina estará correlacionada con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, el efecto del comportamiento inadecuado en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la medida disciplinaria por una infracción en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede dar lugar a la consideración de diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Se podrán utilizar las siguientes técnicas de manejo de la disciplina, ya sea de forma individual o combinada, para comportamientos prohibidos por el Código de Conducto Estudiantil o por las normas del plantel o del salón de clases.

- Asignación de tareas escolares, tales como limpieza o recolección de basura.
- Contratos conductuales.
- Tiempo de reflexión o «tiempo fuera».
- Consejería por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
- Recompensas por conducta positiva.
- Detención.
- Expulsión de Life School, según se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
- Reducciones de calificación por hacer trampa, plagio y según lo permitido de otra manera por la política.
- Suspensión interna, según se especifica en la sección de suspensión del Código.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección de suspensión del Código.
- Conferencias entre padres y maestros.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta extracurriculares de organizaciones estudiantiles individuales.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para procesamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por Life School.
- Prácticas de disciplina restaurativa.
- Período de prueba evaluado y administrado por la escuela (contratos de última advertencia).
- Cambios de asiento dentro del salón de clases.
- Enviar al estudiante a la oficina o a otra área asignada.
- Técnicas o sanciones identificadas en las normas de conducta extracurriculares de organizaciones estudiantiles individuales.
- Confiscación temporal de objetos que interrumpan el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.
- Retiro de privilegios, tales como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o la membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retiro o restricción de los privilegios de uso del autobús.
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los directivos escolares.

Castigo Corporal

Life School NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Restricción de la Participación en el Recreo u Otra Actividad Física

Al proporcionar programas de educación física, Life School no podrá restringir la participación en:

1. El recreo u otra actividad física ofrecida como parte del currículo de educación física de Life School para un estudiante inscrito en kínder o en un nivel de grado inferior a sexto grado, como sanción por el desempeño académico o la conducta del estudiante; o
2. La actividad física ofrecida como parte del currículo de educación física de Life School para un estudiante inscrito en los niveles de grado 6o a 8o, como sanción por el desempeño académico o la conducta del estudiante.

4.9 Prácticas de disciplina restaurativa

Life School puede utilizar una amplia variedad de prácticas de disciplina restaurativa, las cuales están diseñadas para fomentar un sentido de

comunidad escolar basado en la cooperación, el entendimiento mutuo, la confianza y el respeto, y enfatizan la importancia de las relaciones positivas y las relaciones prosociales entre los estudiantes. Específicamente, Life School cree que cuando los estudiantes incurrir en una conducta inapropiada, las prácticas de disciplina restaurativa pueden tener el potencial de:

- Fomentar la confianza, el respeto y las relaciones.
- Desarrollar la autodisciplina y comportamientos positivos.
- Fomentar la rendición de cuentas y la responsabilidad en la comunidad escolar.
- Establecer el entendimiento mutuo.
- Ayudar a los estudiantes a comprender el daño causado por la mala conducta.
- Identificar y responder a las necesidades de la persona afectada y de la persona que causó el daño.
- Incrementar la colaboración con los padres.
- Promover una participación equitativa de todas las partes interesadas.
- Reintegrar a los estudiantes que han causado daño en la comunidad escolar.
- Fortalecer la cultura escolar.

Esencialmente, el enfoque restaurativo ve la mala conducta o el conflicto, como una oportunidad para que los estudiantes aprendan sobre las consecuencias de sus acciones, desarrollen empatía por los demás y aprendan métodos para reparar el daño de una manera que fortalezca los vínculos interpersonales.

Los ejemplos de prácticas de disciplina restaurativa pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Declaraciones afectivas;
- Disculpas;
- Círculos de construcción de comunidad;
- Mediación;
- Construcción de relaciones;
- Círculos de reparación de daños;
- Restitución
- Círculos o conferencias restaurativas y diálogos restaurativos/establecimiento de acuerdos

Las prácticas de disciplina restaurativa pueden adoptar la forma de alternativas, en lugar de otras consecuencias disciplinarias permitidas bajo el Código de Conducta y/o acciones suplementarias tomadas junto con otras consecuencias disciplinarias.

Las prácticas de disciplina restaurativa son un proceso colaborativo y pueden no ser obligatorias ni apropiadas en todas las situaciones de disciplina estudiantil.

4.10 Procedimientos para el uso de inmovilización física

Los empleados, voluntarios o contratistas independientes de la escuela, están autorizados a utilizar la inmovilización física en caso de una emergencia y con sujeción a las siguientes limitaciones:

- Solo se podrá utilizar la fuerza razonable que sea necesaria para atender la emergencia.
- La inmovilización física debe interrumpirse en el momento en que la emergencia deje de existir.
- La inmovilización física debe implementarse de tal manera que se proteja la salud y la seguridad del estudiante y de los demás.
- No se podrá privar al estudiante de las necesidades humanas básicas.

"Inmovilización física" generalmente significa el uso de fuerza física o de un dispositivo mecánico, para restringir significativamente el movimiento libre de todo el cuerpo de un estudiante o de una parte de este.

"Emergencia" significa una situación en la que el comportamiento de un estudiante representa una amenaza de:

1. Daño físico inminente y grave para el estudiante o para los demás; o
2. Destrucción inminente y grave de la propiedad.

En caso de que se utilice la inmovilización física, los empleados, voluntarios o contratistas independientes de la Escuela, deberán documentar el incidente según lo requiera la Agencia de Educación de Texas. Además, Life School deberá informar, electrónicamente, a la Agencia de Educación de Texas, siguiendo los estándares proporcionados por el Comisionado de Educación, la información relativa al uso de inmovilización física por parte de un oficial de la paz, que desempeñe funciones de aplicación de la ley en la propiedad escolar o durante una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. El informe debe ser consistente con los requisitos adoptados por el Comisionado de Educación para informar el uso de la inmovilización física, que involucre a estudiantes con discapacidades.

4.11 Procedimientos para el uso del tiempo fuera (Time-out)

Un empleado, voluntario o contratista independiente de la escuela, puede utilizar el tiempo fuera con las siguientes limitaciones:

1. No se utilizará la fuerza física ni la amenaza de fuerza física para colocar a un estudiante en tiempo fuera.
2. El tiempo fuera solo podrá utilizarse en conjunto con una serie de estrategias y técnicas de intervención de comportamiento positivo, y debe incluirse en el IEP/BIP de educación especial del estudiante o en el SSP/BIP de la Sección 504, si se utiliza de manera recurrente para aumentar o disminuir una conducta específica.
3. El tiempo fuera no se utilizará de manera que impida la capacidad del estudiante de participar en el progreso del currículo general y avanzar adecuadamente hacia el logro de las metas anuales especificadas en el IEP del estudiante.

"Tiempo fuera" (Time-out) significa una técnica de manejo de la conducta en la cual, con el fin de brindarle al estudiante la oportunidad de recuperar el autocontrol, se le separa de los demás estudiantes por un periodo limitado, en un entorno:

1. Que no esté cerrado con llave; y
2. Desde el cual la salida no esté bloqueada físicamente por muebles, una puerta cerrada que se mantenga cerrada desde el exterior u otro objeto inanimado.

La documentación o recopilación de datos necesaria sobre el uso del tiempo fuera, si la hubiera, debe abordarse en el IEP/BIP de educación especial o en el SSP/BIP de la Sección 504. El comité ARD o de la Sección 504 del estudiante, debe utilizar cualquier dato recopilado para juzgar la eficacia de la intervención y proporcionar una base para tomar decisiones sobre su uso continuo.

4.12 Infracciones al Código de Conducta Estudiantil

Las categorías de conducta que se presentan a continuación están prohibidas en la Escuela y en todas las actividades relacionadas con la Escuela.

Infracciones de Nivel Uno

1. Hacer trampa/Plagio (se podrá otorgar una calificación de cero por el trabajo de clase en cuestión, a discreción del maestro);
2. Faltar al respeto a miembros del equipo.
3. Violaciones al código de vestimenta.
4. Inducciones/Novatadas.
5. Tirar basura en los terrenos de la Escuela.
6. Tardanzas o salir del plantel sin autorización.
7. Acumular inasistencias injustificadas en tres días o partes de días, dentro de un periodo de cuatro semanas en el mismo año escolar (solo para estudiantes entre las edades de 6 y 19 años).
8. Arrojar objetos desde los autobuses o en actividades, tales como eventos deportivos.
9. Uso no autorizado de dispositivos de comunicación personal durante la jornada escolar, mientras se encuentre en la propiedad de la Escuela o en un evento patrocinado por la Escuela fuera del Campus.

No es estrictamente necesario seguir las consecuencias disciplinarias en orden, y no se requieren medidas disciplinarias progresivas. El incumplimiento de la medida disciplinaria asignada puede dar lugar a consecuencias adicionales.

- Detención (ejemplos: detenciones durante el almuerzo, el recreo, antes de clases o después de clases)
- Aplicación de una o más Técnicas de Manejo de la Disciplina, según se enumeran anteriormente en la Sección 4.8
- Contratos de conducta o planes de manejo del comportamiento desarrollados individualmente.
- Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
- Reducciones de calificación por deshonestidad académica.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela por hasta cinco días.
- Retiro del salón de clases y/o asignación a otro salón de clases.
- Restitución/restauración, si corresponde.
- Prácticas de disciplina restaurativa.
- Escuela sabatina.
- Periodo de prueba evaluado y administrado por la escuela.
- Confiscación temporal de objetos que interrumpan el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.

- Retiro de privilegios, tales como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, y/o la membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la Escuela.

Infracciones de Nivel Dos

1. Acumular inasistencias injustificadas en seis días o partes de días, dentro de un periodo de nueve semanas en el mismo año escolar (solo para estudiantes entre las edades de 6 y 19 años).
2. Cualquier publicación periódica, material electrónico u otro material externo que la administración considere inapropiado (sujeto a confiscación).
3. Estar en cualquier Campus sin permiso, que no sea el Campus que tiene asignado.
4. Desafío a la autoridad del maestro, Director, conductor del autobús, supervisor u otro miembro del personal escolar.
5. Interrumpir, impedir o interferir en el transporte legal de los alumnos hacia y desde la Escuela o las actividades patrocinadas por la Escuela en un vehículo propiedad y/o contratado u operado por Life School,
6. Pelear.
7. Falsificación.
8. Juegos de azar.
9. Descargar indebidamente un extintor de incendios.
10. Uso inapropiado de materiales de instrucción, incluyendo computadoras y sistemas computacionales.
11. Suplantación de identidad en línea, incluyendo, entre otros, la creación de cuentas o fotos falsas de otros estudiantes o miembros del personal.
12. Abrir o dejar abierta una puerta exterior con llave para permitir la entrada de otro estudiante, empleado o visitante.
13. Infracciones persistentes de Nivel Uno (dos infracciones de Nivel Uno dentro de un mismo año escolar).
14. Agresión física: golpear, jugar de forma agresiva, morder, patear, empujar, escupir, dar empujones, pellizcar, dañar la propiedad, etc.
15. Posesión de contrabando, incluyendo, entre otros, el tabaco.
16. Posesión de fósforos/encendedores.
17. Lenguaje obsceno, gestos profanos, insultos raciales, lenguaje inapropiado, gestos o contacto hacia otro estudiante.
18. Muestras públicas de afecto.
19. Venta de artículos o recaudación de fondos en el Campus, sin la aprobación previa de la administración del plantel.
20. Faltar a clase sin autorización o encontrarse en un área no designada.

No es estrictamente necesario seguir las consecuencias disciplinarias en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas. El incumplimiento de la medida disciplinaria asignada puede dar lugar a consecuencias adicionales.

- Cualquier consecuencia disciplinaria de Nivel I o técnica de manejo de la disciplina aplicable enumerada anteriormente, incluyendo consecuencias múltiples según Life School lo considere apropiado.
- Suspensión fuera de la escuela por hasta cinco días.

Infracciones de Nivel Tres – Infracciones graves

1. El abuso de un medicamento recetado propio del estudiante, entregar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras se encuentre en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la Escuela.
2. Acumular inasistencias injustificadas en diez o más días o partes de días, dentro de un periodo de seis meses en el mismo año escolar (solo para estudiantes entre las edades de 6 y 19 años).
3. Llamar para solicitar asistencia de emergencia cuando no existe ninguna emergencia.
4. Cometer o intentar cometer extorsión, coerción o chantaje.
5. Cometer actos sexuales que no califiquen como lascivia pública o exhibicionismo.
6. Cometer hurto, robo o allanamiento de morada, o intentar cometer tales actos.
7. Comunicar una falsa alarma o reporte, o de otra manera realizar una falsa alarma de bomba, incendio, explosión u otro dispositivo incendiario, o veneno, y/o participar en conductas relacionadas con una falsa alarma para inducir una respuesta de emergencia.
8. Comunicar una amenaza hacia un miembro del personal (verbal o escrita).
9. Comunicar una amenaza hacia otro estudiante (verbal o escrita).
10. Dañar, destruir y/o alterar el hardware y/o software informático de la escuela mediante cualquier método, incluyendo, entre otros, el uso de virus de software informático u otros medios electrónicos.
11. Participar en cualquier conducta punible como un delito grave, distinta de las Infracciones de Nivel IV, mientras se encuentre en la propiedad escolar, dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la Escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
12. Participar en una conducta definida como un delito grave, dentro o fuera del Campus y mientras el estudiante no asista a una actividad

- patrocinada o relacionada con la Escuela si:
- a. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente, tiene la creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como un delito grave, distinta de las definidas en el Título 5 del Código Penal.
 - b. La presencia continua del estudiante en el salón de clases regular, amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o sea perjudicial para el proceso educativo.
 - c. Participar en una conducta que ocurra fuera del Campus y mientras el estudiante no asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si:
 - i. El estudiante recibe un aplazamiento del proceso judicial por una conducta definida como cualquiera de los siguientes delitos, según el Código Penal:
 1. Una infracción de delito grave bajo el Título 5 del Código Penal;
 2. La infracción de conducta mortal;
 3. La infracción de delito grave de robo agravado;
 4. La infracción de conducta desordenada que involucre un arma de fuego; o
 5. La infracción de portación ilegal de armas, a excepción de una infracción punible como un delito menor de Clase C bajo el Código Penal 46.02;
 - ii. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva por una conducta definida como una infracción en el punto 4(c)(i) anterior; o
 - iii. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente, tiene la creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como una infracción en el punto 4(c)(i) anterior.
13. Participar en conductas que involucren discriminación (incluyendo el antisemitismo), acoso, amenazas, hostigamiento o represalias contra un estudiante, empleado o voluntario de Life School, incluyendo conductas motivadas por raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad, edad o cualquier otra característica protegida por la ley.
 14. Participar en conductas dentro del Campus, que constituyan violencia en el noviazgo, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tenga o haya tenido una relación de noviazgo.
 15. Participar en una conducta que contenga los elementos de una infracción relacionada con pegamento que pueda ser inhalado o pintura en aerosol, o relacionada con sustancias químicas volátiles.
 16. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de conducta mortal.
 17. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de conducta desordenada que involucre un arma de fuego.
 18. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de portación ilegal de armas.
 19. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de agresión.
 20. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de lascivia pública o una conducta identificada como acoso sexual de un estudiante o miembro del personal.
 21. Participar en una conducta que contenga los elementos de la infracción de exhibicionismo.
 22. Participar en la interrupción de clases.
 23. Participar en actividades perturbadoras.
 24. No tomar con seriedad los procedimientos y simulacros de emergencia,
 25. Acusaciones falsas contra el personal.
 26. Tener conocimiento de una amenaza pero no alertar al personal del Campus sobre dicha amenaza.
 27. Salir de la escuela sin permiso.
 28. Infracciones persistentes de Nivel I (tres o más infracciones de Nivel Uno) o de Nivel II (dos o más infracciones de Nivel Dos) dentro de un mismo año escolar.
 29. Planificar, organizar y/o instigar y/o participar en una actividad que cause una interrupción sustancial del programa educativo, incluyendo, entre otros, actividades de pandillas/sectas, listas de objetivo, hostigamiento o la posesión o distribución de pornografía por cualquier medio.
 30. Poseer, crear, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual, en cualquier formato de medios, incluyendo, entre otros, imágenes creadas utilizando software de Inteligencia Artificial (IA).
 31. Poseer, distribuir o vender drogas falsas o artículos que intenten hacerse pasar por drogas o contrabando.
 32. Poseer, distribuir o vender semillas o fragmentos de marihuana en una cantidad menor a la considerada Como cantidad permitida.
 33. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de inhalantes.
 34. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada u otra sustancia que altere la mente.
 35. Poseer, vender o entregar a otra persona, o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de marihuana o de una sustancia de cannabidiol (CBD).
 36. Posesión, distribución/venta o estar bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas, drogas peligrosas, medicamentos sin receta, posesión de parafernalia relacionada con drogas o cualquier otra sustancia considerada insegura por la Administración.
 37. Uso de lenguaje soez, gestos obscenos, insultos raciales o lenguaje, gestos o contacto inapropiado hacia un adulto.
 38. Negarse a permitir una revisión estudiantil legal.
 39. Manipular, modificar o alterar los registros o documentos de Life School por cualquier medio, incluyendo, entre otros, el acceso a computadoras u otros medios electrónicos.

40. Allanamiento de propiedad privada.
41. Usar un teléfono celular u otro dispositivo electrónico para tomar fotografías o realizar grabaciones de audio y/o video de otra persona en un baño, vestidor, camerino u otra área similar.
42. Usar o poseer cualquier artículo prohibido, incluyendo, entre otros:
 - a. Un arma de "imitación" (incluye, entre otras, pistolas de balines, armas de CO₂, pistolas de aire, pistolas o rifles de bolas de pintura, armas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para un uso distinto al autorizado;
 - c. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 5.5 pulgadas de longitud;
 - d. Una navaja de afeitar, cúter, cadena o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenace o cause lesiones corporales a otra persona;
 - e. Una pistola eléctrica (taser);
 - f. Municiones;
 - g. Un arma de aire o pistola de balines (BB);
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o bombas fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico o explosivo;
 - i. Gas pimienta o aerosol de defensa personal;
 - j. Fósforos o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapeo; 2 o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se considere un arma, incluidos los útiles escolares, cuando el Director o la persona designada determine que existe un peligro.
43. Dañar o vandalizar propiedad, incluyendo, entre otros, cortar, desfigurar o de cualquier manera dañar la propiedad perteneciente a Life School, su personal, visitantes u otros estudiantes.
44. Violar las políticas, normas o acuerdos de uso de computadoras de Life School, incluyendo, entre otros, la Política de Uso Responsable del Estudiante, y abarcando conductas que incluyen, entre otras:
 - a. Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de Life School o de sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluyendo dicha conducta fuera de la propiedad escolar, si causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - b. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático o los datos de Life School, los datos de otras personas u otras redes conectadas al sistema de Life School, incluyendo conductas que ocurran fuera de la propiedad escolar, si dichas conductas causan una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - c. Utilizar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios de Life School, incluyendo conductas que ocurran fuera de la propiedad escolar, si dichas conductas causan una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - d. Envío o publicación de mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, acosadores, que dañen la reputación de otra persona o que sean ilegales, incluyendo conductas que ocurran fuera de la propiedad escolar, si dicha conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - e. Uso del correo electrónico o de sitios web en la escuela, para fomentar conductas ilegales o amenazar la seguridad escolar.

Las consecuencias disciplinarias no necesariamente se seguirán en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas. El incumplimiento de la medida disciplinaria asignada puede resultar en consecuencias adicionales

2 La posesión de cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio para un producto de vapor dará lugar a una recomendación automática de expulsión.

- Cualquier consecuencia disciplinaria de Nivel I o técnica de manejo disciplinario aplicable mencionada anteriormente, incluyendo múltiples consecuencias según lo determine apropiado Life School.
- Suspensión fuera de la escuela por hasta diez días.
- Expulsión.

Ofensas de Nivel Cuatro – Ofensas Más Graves

Cualquier infracción enumerada en las Secciones 37.006(a) o 37.007(a), (b) y (d) del Código de Educación de Texas, sin importar cuándo o dónde ocurra la infracción.

1. Agresión al personal.
2. Creación de cualquier dispositivo en la Escuela o posesión de dicho dispositivo que pueda ser utilizado como arma ilegal.
3. Participar en acoso escolar que incite a un estudiante a suicidarse o intentar suicidarse.

4. Participar en conductas que contengan elementos de amenazas terroristas.
5. Participar en conductas que contengan elementos de abuso sexual continuado, de un niño pequeño o una persona discapacitada.
6. Participar en conductas que contengan elementos de indecencia con un menor.
7. Participar en conductas que contengan los elementos de secuestro o secuestro agravado.
8. Participar en conductas que contengan los elementos de asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
9. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de exhibir, utilizar o amenazar con exhibir o utilizar un arma de fuego.
10. Cometer actos que contengan los elementos constitutivos del delito de agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
11. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de incendio provocado.
12. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de daño a la propiedad ajena, si el delito es punible como delito grave.
13. Cometer actos que contengan los elementos constitutivos del delito de robo con allanamiento de morada o robo agravado.
14. Cometer un acto que contenga los elementos constitutivos del delito de homicidio involuntario.
15. Cometer un acto que contenga los elementos del delito de crimen por homicidio culposo.
16. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de represalias contra cualquier empleado escolar.
17. Incitar a la violencia contra un estudiante, mediante acoso escolar grupal.
18. Posesión de un arma de fuego.
19. Posesión de explosivos.
20. Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante mayor de 18 años, sin el consentimiento del estudiante.
21. Usar, exhibir o poseer un arma de fuego, un cuchillo de uso restringido, un bastón o un arma prohibida.

Los estudiantes que hayan cometido una infracción de nivel IV serán expulsados. Además, cometer cualquier infracción de nivel IV dará lugar a una notificación a las autoridades policiales.

4.13 Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede realizarse todos los días durante el horario escolar, de lunes a sábado. Los alumnos que cumplan la detención deben hacer los arreglos necesarios para asistir y que alguien los recoja.

Suspensión

Life School utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la Escuela y suspensión fuera de la Escuela.

Suspensión dentro de la escuela: Cada campus desarrollará normas y reglamentos para los estudiantes asignados a la suspensión dentro de la escuela ("ISS"). El incumplimiento de una tarea de ISS dará lugar a consecuencias adicionales según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil.

Suspensión fuera de la escuela: Al decidir si ordenar una suspensión fuera de la escuela, el Director o la persona designada, puede tener en cuenta factores como la defensa propia, los antecedentes disciplinarios, la intención o la falta de intención, la condición del estudiante como estudiante en acogida o sin hogar, y otros factores apropiados o atenuantes.

Además de la lista anterior de infracciones del Código de Conducta, el Director o la persona designada, tiene la autoridad de suspender a un estudiante por un período de hasta cinco días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Normas especiales para suspensiones que afectan a alumnos sin hogar: Life School no podrá imponer una suspensión fuera del centro escolar a un alumno sin hogar, a menos que este haya incurrido en alguna de las siguientes conductas mientras se encontraba en las instalaciones del centro o participaba en una actividad patrocinada por la Escuela o relacionada con ella, tanto dentro como fuera de las instalaciones del centro:

1. Conducta que contenga los elementos constitutivos de los delitos de porte ilegal de armas o posesión de armas prohibidas.
2. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad inmediatas de otros estudiantes en el aula.
3. Conducta documentada que provoque perturbaciones repetidas o significativas en el aula; o
4. Vender, regalar o entregar a otra persona, o poseer, consumir o estar bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana o sustancia controlada, droga peligrosa o bebida alcohólica.

Colocación de emergencia

Life School puede expulsar a un alumno de la clase si este:

1. Interfiere repetidamente en la capacidad del profesor para comunicarse eficazmente con los alumnos de la clase o en la capacidad de aprendizaje de los compañeros de clase del alumno.
2. Demuestra un comportamiento rebelde, perturbador o abusivo hacia el profesor, otro adulto u otro alumno.
3. Participa en conductas que constituyen acoso escolar.

El Director del Campus o la persona designada, puede colocar a un estudiante expulsado de clase, por la conducta mencionada anteriormente, en otra aula apropiada, en suspensión dentro de la escuela o imponer una suspensión fuera de la escuela de hasta cinco días, si el Director o la persona designada, cree que dicha medida es necesaria para proteger a las personas o la propiedad, de un daño inminente. En el momento de dicha expulsión de emergencia, se le comunicará, verbalmente al estudiante, el motivo de la medida y se programarán las reuniones o audiencias correspondientes en un plazo razonable, después de la expulsión de emergencia.

Exclusión del transporte escolar

Un estudiante que sea transportado por Life School hacia o desde la Escuela, o a una actividad patrocinada por la Escuela o relacionada con ella, puede ser expulsado del vehículo escolar por infringir las normas de conducta establecidas por la Escuela en los vehículos escolares.

4.14 Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones sobre asuntos disciplinarios, según lo dispuesto por las leyes estatales y federales aplicables, y la política de Life School.

Proceso para Suspensiones de Hasta Cinco Días de Duración

El Director o la persona designada, notificará al estudiante de la suspensión y los motivos de la misma. Además, antes de suspender a un estudiante por un máximo de cinco días, el Director o la persona designada deberá intentar mantener una reunión informal con el estudiante para:

- Notificar al estudiante las acusaciones que se le imputan.
- Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Si el Director o la persona designada, determina que la conducta del estudiante amerita una suspensión durante la jornada escolar, éste hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres del estudiante sobre la suspensión, antes de que el estudiante sea enviado a casa. El Director o la persona designada, notificará a los padres del estudiante suspendido sobre el periodo de suspensión, los motivos de la misma, y el lugar y la hora para una oportunidad de conferenciar con el Director.

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el periodo de suspensión, si repone el trabajo perdido durante el periodo de suspensión en el mismo número de días escolares que estuvo ausente por la suspensión.

Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela de Más de Cinco Días (Suspensión Extendida) y expulsión

Aviso: Cuando un Administrador determine que la conducta de un estudiante justifica la suspensión, pero antes de tomar dicha medida, el Administrador informará al Director y al representante designado por la Junta y proporcionará a los padres del estudiante una notificación por escrito de:

1. Los motivos de la medida disciplinaria propuesta;
2. La fecha y el lugar de una audiencia ante el Director u otro oficial de audiencias designado, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la medida disciplinaria propuesta; la notificación de la audiencia propuesta y
3. El nombre del Oficial de Audiencias designado (el Director del plantel u otra persona designada). El aviso deberá declarar, además, que en la audiencia disciplinaria el estudiante:
 - a. Puede estar presente
 - b. Puede tener la oportunidad de presentar evidencia;
 - c. Se le informará y se le comunicarán las pruebas de la Escuela;
 - d. Puede estar acompañado por sus padres; y
 - e. Puede estar representado por un consejo.

Audiencia de expulsión: Life School hará un esfuerzo de buena fe para informar, al estudiante y a los padres del estudiante, sobre la hora y el lugar de la audiencia, y Life School llevará a cabo la audiencia independientemente de si el estudiante, sus padres u otro adulto, que represente al estudiante asisten. El Oficial de Audiencias debe realizar una grabación de audio de la audiencia..

Dentro de las 48 horas (es decir, dos días escolares) posteriores a la audiencia, el Oficial de Audiencias notificará al estudiante y a los padres del estudiante, su decisión por escrito. La decisión deberá especificar:

1. La duración de la suspensión o expulsión prolongada, si la hubiera;
2. Cuando la expulsión no sea permanente, los procedimientos para la readmisión al final del periodo de expulsión, en caso de que proceda; y
3. El derecho a apelar la decisión del Oficial de Audiencias ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta.

El aviso también deberá declarar que el no solicitar dicha audiencia dentro de los cinco días hábiles constituye una renuncia a otros derechos en el asunto, y que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán mientras se espera el resultado de una apelación de una suspensión prolongada o decisión de expulsión.

Apelación de la Decisión de la Audiencia de Expulsión ante la Persona Designada por la Junta.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión de expulsión ante la persona designada por la Junta, notificando a dicha persona por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión del Oficial de Audiencias. La persona designada revisará el expediente administrativo de la audiencia disciplinaria inicial y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante y/o los padres dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de apelación. La persona designada, deberá realizar una grabación de audio de la conferencia de apelación. La persona designada notificará al estudiante y a sus padres la decisión de la apelación, por escrito, dentro de las 24 a 48 horas (es decir, dos días escolares), posteriores a la conferencia de apelación. Si se requiere más tiempo para la decisión, el Oficial de Audiencias notificará al estudiante o a los padres, dentro de las 48 horas posteriores a la conferencia de apelación, que se necesita más tiempo y cuándo les dará seguimiento con una decisión por escrito.

Apelación ante la Junta Directiva

El estudiante o sus padres, pueden apelar la decisión de la persona designada por la Junta ante la Junta Directiva, notificando al Superintendente, por escrito, dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la decisión de apelación de dicha persona designada. El estudiante y/o sus padres serán informados de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que se revisará la consecuencia disciplinaria. La Junta revisará el expediente administrativo disciplinario y cualquier grabación de audio o transcripción/acta de cualquier audiencia o conferencia ante el Oficial de Audiencias inicial, así como cualquier conferencia con la persona designada por la Junta, durante una reunión ordinaria o convocada especialmente en sesión cerrada, según lo permite la Ley de Sesiones Públicas de Texas (Texas Open Meetings Act). La apelación se limitará a los asuntos y documentos considerados durante la consecuencia disciplinaria, con la excepción de que, si la Administración tiene la intención de basarse en pruebas no incluidas en el expediente de expulsión, la Administración deberá notificar al estudiante o a los padres sobre la naturaleza de las pruebas, al menos tres días antes de la reunión de la Junta.

La Junta podrá, aunque no está obligada a ello, permitir una oportunidad para que el estudiante o los padres y la Administración realicen cada uno una presentación y presenten una refutación, así como una oportunidad para que la Junta realice preguntas. La Junta considerará la apelación y podrá solicitar que la Administración proporcione una explicación sobre la decisión disciplinaria.

La Junta comunicará su decisión, si la hubiera, de forma oral o por escrito antes o durante la próxima reunión ordinaria programada, de la Junta. Si no se toma una decisión al finalizar la próxima reunión ordinaria programada de la Junta, se mantendrá la decisión del Superintendente con respecto a la apelación de la expulsión. La Junta no podrá delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es final y no puede ser apelada.

Como se indicó anteriormente, las consecuencias disciplinarias no se aplazarán mientras se espera el resultado de una apelación de una suspensión prolongada, o de una decisión de expulsión.

No se Obtendrán Créditos Durante la Expulsión

Excepto cuando la ley lo exija, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un periodo de expulsión.

4.15 Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las medidas disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (Sección 504 o educación especial bajo la Ley IDEA), se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes estatales y federales aplicables. Un estudiante con una discapacidad no será retirado de su ubicación actual por razones disciplinarias y/o mientras esté pendiente una apelación ante la Junta Directiva por más de diez días, sin una acción del Comité de Admisión, Repaso y Retiro (Comité ARD), para determinar los servicios apropiados en el interin y de otro modo de acuerdo con la ley aplicable. Si se presenta una apelación de debido proceso de educación especial ante un oficial de audiencias de educación especial de la TEA, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno educativo actual en ese momento en que se notifique dicha apelación a Life School, a menos que Life School y los padres del estudiante acuerden lo contrario.

Si el IEP (Programa de Educación Individualizada) del estudiante incluye un plan de mejora del comportamiento o un plan de intervención del comportamiento, el comité ARD del estudiante, revisará el plan al menos una vez al año, y con mayor frecuencia si es adecuado:

1. Cambios en las circunstancias de un estudiante que puedan afectar su comportamiento, tales como:
 - a. La colocación del estudiante en un entorno educativo diferente;
 - b. Un aumento o persistencia en las medidas disciplinarias tomadas con respecto al estudiante por tipos similares de incidentes de comportamiento;
 - c. Un patrón de ausencias injustificadas;
 - d. Una salida no autorizada y sin supervisión de un entorno educativo; o
2. La seguridad del estudiante o de los demás.

4.16 Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, Life School expulsará, de su programa regular, a cualquier estudiante de quien se determine que ha traído a la escuela un arma de fuego, según lo define la ley federal. El Director podrá modificar el periodo de expulsión de un estudiante o imponer otra sanción comparable, que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular, basándose en cada caso particular y de acuerdo con los requisitos legales.

Para los fines de esta sección, 'arma de fuego' significa:

1. Cualquier arma —incluida una pistola de fogeo— que dispare, o esté diseñada para disparar, o que pueda convertirse fácilmente para disparar un proyectil, por la acción de un explosivo desde el armazón o receptor de mecanismos de dicha arma;
2. Cualquier silenciador o supresor de sonido para armas de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. 'Dispositivo destructivo' significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta generalmente reconocida como particularmente adecuada para fines deportivos, cualquiera que sea el nombre con que se conozca, que dispare o pueda convertirse fácilmente para disparar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier cañón con un ánima de más de media pulgada de diámetro; y cualquier combinación de piezas, ya sea diseñada o destinada para su uso en la conversión de cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como los descritos, y a partir de la cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

SECCIÓN 5: ESPECIALMENTE PARA PADRES

5.1 Información de Contacto de los Padres

Se requiere que los padres proporcionen por escrito su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico al momento de la inscripción del estudiante, dentro de las primeras dos semanas del inicio de cada año escolar. Si la información de contacto de un padre cambia durante el año escolar, el padre es responsable de notificar a Life School a más tardar dos semanas después de la fecha de entrada en vigor del cambio.

Al proporcionar su información de contacto a Life School, usted otorga su consentimiento para ser contactado al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico, proporcionados para comunicaciones relacionadas con la escuela. Esto incluye nuestro sistema automatizado de notificación ParentSquare. Usted puede controlar sus ajustes de notificación en ParentSquare en cualquier momento. Deberá ponerse en contacto con la escuela para hacerlo. Los padres son responsables de notificar a Life School sobre cualquier cambio en su dirección física, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico para que podamos actualizar nuestros registros en consecuencia.

5.2 Adaptaciones para Familias de Militares

Se brindará flexibilidad a los hijos de familias de militares con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de Vacunación
- La colocación en el nivel de grado, curso o programa educativo;

- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, Life School justificará las ausencias relacionadas con la visita de un estudiante a su padre o madre —incluyendo a un padrastro, madrastra o tutor legal— que haya sido llamado al servicio activo, esté de permiso o esté regresando de un despliegue de al menos cuatro meses. La Escuela permitirá un máximo de cinco ausencias justificadas por año, para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, esta no debe ocurrir antes del sexagésimo (60.º) día previo al despliegue, ni después del trigésimo (30.º) día posterior al regreso del padre o la madre de dicho despliegue.

5.3 Consentimiento Para la Instrucción Sobre Sexualidad Humana

Como parte del currículo de Life School, los estudiantes de 5.º grado reciben instrucción relacionada con la sexualidad humana. De acuerdo con la ley estatal, el padre o la madre podrá:

- Revisar, recibir una copia o comprar una copia de los materiales del currículo, dependiendo de los derechos de autor de dichos materiales.
- Retirar a su hijo o hija de cualquier parte de la instrucción sobre sexualidad humana, sin que esto conlleve sanciones académicas, disciplinarias ni de otro tipo.
- Involucrarse en el desarrollo de este currículo, al convertirse en miembro del comité asesor de salud de la escuela o al asistir a las reuniones de dicho comité.
- Utilizar el procedimiento de quejas de Life School en relación con una queja.

La ley estatal también requiere que la instrucción relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades de transmisión sexual, el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA):

- Presentar la abstinencia de la actividad sexual como la opción preferida en relación con toda actividad sexual para personas en edad escolar que no estén casadas.
- Enfatice que la abstinencia, si se usa de manera constante y correcta, es el único método que es 100 por ciento efectivo para prevenir el embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el trauma emocional asociado con la actividad sexual en la adolescencia.
- Indicar a los adolescentes que se abstengan de la actividad sexual antes del matrimonio, como la forma más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y

Antes de que un estudiante reciba instrucción sobre sexualidad humana, Life School debe obtener el consentimiento por escrito del padre o tutor del estudiante. El consentimiento cumplirá con los requisitos establecidos en el Código de Educación 28.004(i-2)

5.4 Consentimiento para la Instrucción Sobre la Prevención del Abuso Infantil, la Violencia Familiar, la Violencia en el Noviazgo y El Tráfico de Personas con Fines Sexuales

Los estudiantes de secundaria y preparatoria reciben instrucción relacionada con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata de personas con fines sexuales. De conformidad con la ley estatal, un padre puede:

- Revisar, recibir una copia o comprar una copia de los materiales del plan de estudios, dependiendo de los derechos de autor de dichos materiales. Conforme a la ley, cualquier material curricular de dominio público utilizado en la instrucción, será publicado en el sitio web del distrito.
- Retirar a su hijo de cualquier parte de la instrucción relacionada con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata de personas con fines sexuales, sin que ello implique sanciones académicas, disciplinarias u otras penalizaciones..
- Participar en el desarrollo de este plan de estudios al convertirse en miembro del comité asesor de salud de la Escuela o al asistir a las reuniones del comité.
- Utilizar el procedimiento de quejas de Life School para presentar una queja.

Antes de que a un estudiante se le imparta instrucción relacionada con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata de personas con fines sexuales, Life School debe obtener el consentimiento, por escrito, del padre o tutor del estudiante. El consentimiento cumplirá con los requisitos establecidos en el Código de Educación 28.004(q-6).

5.5 Consentimiento para Proporcionar un Servicio de Atención de Salud Mental

Life School no proporcionará un servicio de atención de salud mental a un estudiante, ni realizará una evaluación médica de un estudiante ,como parte de los procedimientos de intervención de la Escuela, excepto según lo permitido por la ley.

Life School ha establecido procedimientos para recomendar a un padre o tutor, una intervención para un estudiante con señales de advertencia tempranas de problemas de salud mental, abuso de sustancias o riesgo de suicidio. El consejero del campus notificará al padre o tutor del estudiante, dentro de un periodo de tiempo razonable después, de que el enlace tenga conocimiento de que el estudiante ha mostrado señales de advertencia tempranas y proporcionará información sobre las opciones de consejería disponibles.

Life School también ha establecido procedimientos para que el personal, notifique al consejero del campus sobre un estudiante que pueda necesitar intervención.

El Consejero del Campus puede proporcionar más información sobre estos procedimientos, así como materiales curriculares relacionados con la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para tratamiento o apoyo dentro y fuera del Campus, y el acceso a las adaptaciones estudiantiles disponibles en el Campus.

5.6 Registros Generales del Estudiante

Life School mantiene los registros educativos acumulativos requeridos por la ley. Se mantiene un registro acumulativo para cada estudiante, desde el momento en que ingresa a Life School, hasta que se retira o se gradúa. Este registro se transfiere con el estudiante de una escuela a otra. Los registros escolares de un estudiante son confidenciales y están protegidos contra inspección o uso no autorizado. Un padre o tutor que desee una copia de los registros escolares de su estudiante, debe presentar una solicitud por escrito a la oficina de la Escuela, incluyendo el nombre y grado del estudiante, así como la fecha de la solicitud y la firma del padre o tutor. Esto incluye solicitudes de una copia de la boleta de calificaciones del estudiante. La escuela, generalmente, procesará las solicitudes en el orden en que se reciban y tan pronto como sea administrativamente posible.

Un padre o tutor podrá continuar teniendo acceso a los registros de su estudiante bajo circunstancias específicas, después de que el estudiante haya cumplido 18 años de edad o esté asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

Para obtener información sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”), incluida la designación de la Escuela de “información de directorio”, consulte el Aviso Anual de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad FERPA), de este manual.

1. Oportunidades para completar capacitación profesional y obtener una credencial postsecundaria mientras esté inscrito en la escuela secundaria, ya sea en el Campus del estudiante, en otro Campus de Life School o en una institución educativa que colabore con Life School, incluida información sobre los costos del programa, las tasas de finalización del programa y los salarios promedio de los estudiantes que completan el programa, así como la disponibilidad de información sobre esas oportunidades en el sitio web My Texas Future; y
2. Los resultados de los graduados de Life School y del Campus al que asiste el estudiante, incluidas las tasas de finalización y los salarios promedio basados en las trayectorias postsecundarias disponibles para los graduados de Life School.

5.7 Aviso Sobre las Calificaciones de los Maestros

Los padres pueden solicitar, y Life School proporcionará de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de su estudiante. La información proporcionada en respuesta a una solicitud de los padres puede incluir:

1. Si un maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y certificación para los niveles de grado y las áreas de materia en las que imparte instrucción;
2. Si el maestro cuenta con un permiso de emergencia u otro estatus provisional, mediante el cual se hayan eximido los criterios estatales de calificación o certificación;
3. Si el maestro está enseñando en el área de la disciplina correspondiente a su certificación; y
4. Si el estudiante recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, cuáles son sus calificaciones.

5.8 Aviso sobre la Evaluación de Amenazas

Antes de que el equipo escolar de seguridad y apoyo de Life School realice una evaluación de amenazas de un estudiante, el equipo deberá notificar al padre o tutor del estudiante sobre dicha evaluación. Al llevar a cabo la evaluación, el equipo deberá brindar al padre o tutor la oportunidad de:

1. Participar en la evaluación, ya sea en persona o de manera remota; y
2. Presentar al equipo información relacionada con el estudiante.

Después de completar una evaluación de amenazas de un estudiante, el equipo proporcionará al padre o tutor del estudiante, los hallazgos y conclusiones del equipo con respecto al estudiante.

5.9 Portal para Padres

El Sistema de Autoservicio para Padres de Life School permitirá a los padres rastrear la asistencia de su hijo, las calificaciones y otra información del estudiante, utilizando un navegador web. Este sistema proporciona otra manera en la que nuestro profesorado y personal están colaborando con nuestros estudiantes y padres para mejorar la experiencia educativa en general.

Los padres o tutores pueden registrarse visitando el sitio web de Life School en www.lifeschool.net y haciendo clic en la pestaña Parent Resources. Por favor, comuníquese con el Campus si necesita asistencia adicional para registrarse en el portal para padres.

5.10 Derecho a Rechazar el Consentimiento para Servicios Relacionados con la Salud

Life School cumplirá con el Código de Educación 26.0083(g), con respecto a la notificación a los padres, sobre cada servicio relacionado con la salud en el campus al que asiste el estudiante del padre o tutor. La notificación incluirá una declaración del derecho del padre o tutor, a negar o rechazar el consentimiento para los servicios relacionados con la salud.

5.11 Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres

Life School valora las opiniones de sus estudiantes y padres, así como del público al que sirve. Los padres y estudiantes tienen el derecho de expresar sus puntos de vista, a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas y/o agravios, es resolver los conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los padres y al público, a discutir sus quejas y agravios mediante reuniones informales con el maestro correspondiente, el sSubdirector u otro administrador del campus que tenga la autoridad para atender las inquietudes. Las quejas y agravios deben expresarse lo antes posible para permitir una resolución temprana en el nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva, ni ningún empleado de la Escuela, tomarán represalias ilegales contra un padre o estudiante por presentar una queja y/o agravio.

Para los efectos de esta política, “días” significará días escolares, y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o del padre, constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencia Informal

La siguiente información, tiene como finalidad brindar a los padres y estudiantes la oportunidad de resolver preguntas o problemas que puedan surgir. Un estudiante y/o padre debe primero discutir un problema con el maestro correspondiente, durante una conferencia programada. Ningún maestro debe ser confrontado dentro o fuera del salón de clases cuando haya estudiantes presentes. Si la decisión del maestro no es satisfactoria, el reclamante puede solicitar una conferencia con el Subdirector. Si la decisión del Subdirector no es satisfactoria, el reclamante puede solicitar una conferencia con el Director. Si la decisión del Director no es satisfactoria, el reclamante puede proceder con el proceso formal de queja. Todas las conferencias deben realizarse dentro de los cinco días calendario, posteriores al evento o problema en cuestión. Las reuniones con administradores y/o maestros siempre deben programarse con cita previa.

Proceso formal de quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas hasta el nivel más alto de la administración, si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se hayan agotado todos los procedimientos administrativos, informales y/o formales, una persona puede presentar sus inquietudes o quejas ante la Junta Directiva, según se detalla a continuación.

Una queja deberá especificar el daño alegado por el padre y/o estudiante, así como la reparación solicitada. Un padre o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie, con respecto al mismo evento o acción. Varias quejas pueden consolidarse a discreción de la Escuela. Todos los plazos deberán cumplirse estrictamente; sin embargo, si un Administrador/Oficial de Quejas determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja, y/o emitir una respuesta, el Administrador informará, por escrito, al padre o estudiante sobre la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionará una fecha específica en la que se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el reclamante.

El proceso descrito en esta política, no se interpretará como la creación de derechos nuevos o adicionales, más allá de los otorgados por la ley o la política de la Junta Directiva, ni como la exigencia de una audiencia probatoria completa o “mini juicio” en ningún nivel.

Programación de Conferencias: Life School realizará esfuerzos razonables para programar las conferencias en un horario de mutuo acuerdo. Si un estudiante o padre no se presenta a una conferencia programada, Life School podrá llevar a cabo la conferencia y emitir una decisión en ausencia del estudiante o del padre.

El Director o su designado, actuará como el Oficial de Quejas de Nivel Uno, y programará una conferencia con el padre o estudiante dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la queja, por escrito para considerar el reclamo. El Oficial de Quejas de Nivel Uno proporcionará una respuesta por escrito a la queja dentro de las 48 horas (2 días escolares), después de la reunión.

Apelación ante la persona designada por la Junta

Si el estudiante o el padre de familia no recibió la reparación solicitada en el Nivel Uno, o si el plazo para una respuesta por parte de Life School ha vencido, el estudiante o el padre podrá solicitar por escrito una audiencia con el Director de Liderazgo Escolar, para apelar la decisión del Nivel Uno. La notificación de apelación deberá presentarse dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la respuesta escrita del Nivel Uno o, si no se recibió respuesta alguna, dentro de los cinco días posteriores a la fecha límite de respuesta del Nivel Uno. Además, el estudiante o el padre deberá presentar cualquier evidencia que respalde la queja, así como la fecha y los resultados de la audiencia con el Oficial de Quejas del Nivel Uno.

El Director de Liderazgo Escolar o su delegado, actuará como Oficial de Quejas del Nivel Dos y deberá programar una audiencia dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la notificación de apelación. El Oficial de Quejas del Nivel Dos tendrá hasta 48 horas (2 días escolares) después de la audiencia, para emitir una decisión.

Nota: , Las quejas contra el Superintendente deberán presentarse ante la Junta Directiva

Apelación ante la Junta Directiva

Si el estudiante o el padre no recibió la solución solicitada en el Nivel Dos, o si ha expirado el tiempo para recibir una respuesta por parte de Life School, el estudiante o el padre podrá apelar la decisión ante la Junta. El aviso de apelación debe presentarse por escrito dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la respuesta escrita del Nivel Dos o, si no se recibió ninguna respuesta, dentro de los cinco días posteriores al plazo de respuesta del Nivel Dos. Life School incluirá el asunto en la agenda de una futura reunión de la Junta. El Superintendente o su designado, informará al estudiante o al padre sobre la fecha, hora y lugar de la reunión.

La Junta Directiva considerará la apelación y podrá permitir una presentación por parte del padre o del estudiante y de la administración escolar. La apelación se limitará a los asuntos y documentos considerados durante los procedimientos de queja de niveles inferiores, salvo que la Administración tenga la intención de basarse en pruebas no incluidas en el expediente de la queja; en ese caso, la Administración deberá notificar al estudiante o al padre, sobre la naturaleza de dichas pruebas, al menos tres días antes de la reunión de la Junta.

Life School determinará si la apelación se presentará en sesión abierta o cerrada, de conformidad con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y otras leyes aplicables. El Presidente de la Sesión, podrá establecer límites de tiempo razonables y directrices para cualquier presentación de pruebas, incluyendo la oportunidad para que el estudiante o el padre y la Administración, realicen cada uno una presentación y proporcionen una réplica, así como una oportunidad para que la Junta formule preguntas.

La Junta Directiva considerará la queja. Podrá notificar su decisión, si la hubiera, de manera oral o por escrito, antes o durante la próxima reunión ordinaria de la Junta. Si no se toma ninguna decisión al finalizar la próxima reunión ordinaria de la Junta, se mantendrá la decisión anterior. La Junta no podrá delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta será definitiva y no podrá apelarse.

Procedimientos Adicionales para Presentar Quejas

Este proceso de Quejas y Reclamos de Padres y Estudiantes no se aplica a todas las quejas:

1. Las quejas que aleguen Conducta Prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) deberán presentarse según lo descrito en la sección “Libertad frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias”, de este manual.
2. Las quejas formales que aleguen acoso sexual, deberán presentarse según lo descrito en la sección “Libertad frente al Acoso Sexual”, de este manual.
3. Las quejas relacionadas con intimidación o represalias relacionadas con la intimidación, deberán presentarse según lo descrito en la sección “Libertad frente a la Intimidación”, de este Manual.
4. Las quejas relacionadas con la pérdida de créditos por motivos de asistencia deberán presentarse según lo descrito en la sección “Asistencia para Créditos o Calificación Final”, de este Manual.
5. Las quejas relacionadas con suspensiones disciplinarias a largo plazo y/o expulsiones, deberán presentarse según lo descrito en la sección “Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela por Más de Cinco Días (Suspensión Prolongada) y Expulsión”, de este Manual.”
6. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o ubicación educativa de un estudiante con discapacidad en el marco de la Sección 504, deberán presentarse según lo descrito en la sección “Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Padres” ,de este Manual, excepto que el plazo para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y de acuerdo con el Manual de salvaguardias procedimentales.
7. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, ubicación educativa o disciplina de un estudiante con discapacidad, en el marco de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act), deberán presentarse de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardias procedimentales, proporcionadas a los padres de todos los estudiantes referidos a educación especial.

8. Quejas relacionadas con el Programa de Comidas Gratuitas y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases aplican a todos los programas.). Se prohíben represalias basadas en actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja por discriminación relacionada con un programa de derechos civiles, complete el Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA, disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede enviar una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completo o carta por correo a: U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; por fax al (202) 690-7442; o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla, pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (Federal Relay Service) al (800) 877-8339, o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

SECCIÓN 6: AVISOS IMPORTANTES Y FORMULARIOS REQUERIDOS

6.1 Aviso Anual de los Derechos de Padres y Estudiantes (Confidencialidad Anual FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (“FERPA”), otorga a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos incluyen lo siguiente:

El Derecho a Inspeccionar y Revisar

Los padres y/o los estudiantes elegibles, tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante, dentro de los 45 días siguientes al día en que la escuela reciba una solicitud de acceso a los registros del estudiante. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director o a su delegado, una solicitud por escrito que identifique el/los registro(s) que desean inspeccionar.

Life School hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la fecha, hora y lugar donde se podrán inspeccionar los registros.

Si las circunstancias impiden, efectivamente, que el padre o el estudiante elegible ejerza el derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante, Life School proporcionará al padre o al estudiante elegible una copia de los registros solicitados, o hará los arreglos necesarios para que el padre o el estudiante elegible pueda inspeccionar y revisar los registros solicitados.

Si los registros educativos del estudiante contienen información sobre más de un estudiante, el padre o el estudiante elegible podrá inspeccionar y revisar, o ser informado únicamente, sobre la información específica referente al hijo del padre y/o al estudiante elegible.

El Derecho a Solicitar la Modificación de los Registros Educativos del Estudiante

Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitar a Life School que modifique un registro que consideren inexacto, engañoso o que viole los derechos de privacidad del estudiante. Los padres o estudiantes elegibles, deben presentar al Director o a su delegado, una solicitud por escrito que identifique claramente la parte del registro que desean modificar y que especifique por qué es inexacta, engañosa o viola los derechos de privacidad del estudiante. Life School decidirá si modifica el registro según lo solicitado, dentro de un plazo razonable después de recibir la solicitud. Si Life School decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos del estudiante con el argumento de que la información contenida en los registros educativos es inexacta, engañosa o viola los derechos de privacidad del estudiante.

Si, como resultado de la audiencia, Life School decide que la información en el registro educativo no es inexacta, engañosa ni viola los derechos de privacidad del estudiante, deberá informar al padre o estudiante elegible sobre el derecho a incluir una declaración en el registro, comentando la información en disputa o explicando por qué no está de acuerdo con la decisión de Life School. Si la Escuela incluye una declaración modificada en los registros educativos del estudiante, Life School está obligada a mantener la declaración modificada junto con la parte del registro en disputa, mientras se conserve el registro y a divulgar la declaración cada vez que se divulgue la parte del registro a la que se refiere la declaración.

El Derecho a Otorgar Consentimiento Previo a la Divulgación

Los padres y/o los estudiantes elegibles tienen derecho a otorgar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal, contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con interés educativo legítimo. Un “funcionario escolar” es una persona empleada por Life School como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que presta servicios en la Junta Directiva; una persona o empresa con la que Life School haya subcontratado servicios o funciones que de otro modo realizaría con sus propios empleados (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); un padre o estudiante que forme parte de un comité oficial, como un

comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asista a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Prevía solicitud, Life School divulga los registros educativos, sin consentimiento, a funcionarios de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante.

El Derecho a Presentar una Queja

Los padres y/o los estudiantes elegibles tienen derecho a presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de los Estados Unidos (“Oficina”) con respecto a presuntos incumplimientos, por parte de Life School, de los requisitos de FERPA. Estas quejas deben dirigirse de la siguiente manera:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202

Acceso a los Registros Médicos

Los padres tienen derecho a acceder a los registros médicos de su estudiante.

Aviso sobre la Información del Directorio

De conformidad con FERPA, Life School debe, con ciertas excepciones, obtener el consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal proveniente de los registros educativos de un estudiante. Sin embargo, Life School puede divulgar “información de directorio” debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que un padre o estudiante elegible haya notificado por escrito a Life School lo contrario. El propósito principal de la información de directorio es permitir que la Escuela incluya este tipo de información de los registros educativos del estudiante en ciertas publicaciones escolares.

Información de Directorio para Fines Patrocinados por la Escuela y Afiliados a la Escuela:

Life School ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de divulgación, relacionados con actividades escolares:

1. Nombre del estudiante y/o del padre;
2. Dirección de domicilio del estudiante y/o del padre;
3. Número de teléfono del estudiante y/o del padre;
4. Dirección de correo electrónico del padre;
5. Fotografía (incluida imagen en video)
6. Fecha y lugar de nacimiento;
7. Área principal de estudio;
8. Títulos, honores y premios recibidos;
9. Fechas de Asistencia;
10. Nivel de grado;
11. Institución educativa más reciente a la que asistió;
12. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y
13. Peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos.

Los fines patrocinados por la escuela/afiliados a la Escuela, son aquellos eventos y/o actividades que Life School lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de Life School. Los ejemplos incluyen, entre otros:

1. Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, obras escolares, conciertos, eventos deportivos)
2. Publicaciones (por ejemplo, boletines informativos, anuarios, etc.);
3. Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil; y
4. Materiales de mercadeo de Life School (por ejemplo, medios impresos, sitio web, videos, periódico, etc.)

Información de Directorio para Fines de Reclutadores Militares y Universitarios:

Life School ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de divulgación a reclutadores militares e instituciones de educación superior, pero únicamente para estudiantes

de nivel secundario:

1. Nombre del estudiante,
2. Dirección, y”
3. Dirección de correo electrónico; y
4. Número de teléfono.

Life School cumplirá con una solicitud de un reclutador militar o de una institución de educación superior para obtener los nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de estudiantes de escuela secundaria, a menos que un padre o estudiante elegible, haya notificado por escrito a Life School, que no divulgue la información del estudiante, sin consentimiento previo por escrito.

Información de Directorio Suministrada a las Autoridades Encargadas de la Aplicación de la Ley::

Life School ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de responder a solicitudes de información general de estudiantes, realizadas por funcionarios y autoridades encargados de la aplicación de la ley:

1. Nombre del estudiante;
2. Dirección; y
3. Número de teléfono.

Divulgación de la Información de Directorio:

Life School no divulgará información de directorio excepto para los fines indicados anteriormente, a saber:

1. divulgación relacionada con fines patrocinadores por la escuela/afiliados a la Escuela;
2. divulgación a reclutadores militares e instituciones de educación superior, pero únicamente para estudiantes de nivel secundario; y
3. divulgación a funcionarios y autoridades encargados de la aplicación de la ley.

En consecuencia, no habrá información de directorio disponible para ninguna persona que no cumpla con los requisitos y fines anteriormente mencionados.

SI NO DESEA QUE LIFE SCHOOL DIVULGUE CUALQUIERA O TODOS LOS TIPOS DE INFORMACIÓN DESIGNADOS ANTERIORMENTE, COMO INFORMACIÓN DE DIRECTORIO DE LOS REGISTROS EDUCATIVOS DE SU HIJO SIN SU CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO, DEBE NOTIFICAR A LIFE SCHOOL, POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR ESTE “AVISO DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES” (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD FERPA).

Si Life School no recibe un Formulario de Exclusión de Información de Directorio FERPA, objetando la divulgación de información de directorio dentro de los diez días escolares posteriores a la entrega de este manual del estudiante, Life School asumirá que usted aprueba la divulgación de la información de directorio, para los fines descritos en el apartado “Aviso sobre la Información de Directorio” arriba mencionado. Usted puede modificar su decisión respecto al uso de la información de directorio por parte de Life School, notificando por escrito a la escuela en cualquier momento durante el año.

6.2 Encuestas y Actividades

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (“PPRA”), establece que los estudiantes no pueden ser obligados a participar en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones – financiadas total o parcialmente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos – que traten sobre:

1. Evaluaciones críticas de individuos con los que el estudiante mantiene una relación familiar cercana;
2. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o denigrante;
3. Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilice para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
4. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
5. Filiación política o creencias del estudiante o sus padres.
6. Relaciones protegidas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres; o
8. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los padres pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

Exclusión Voluntaria de Encuestas y Actividades

La PPRA también otorga a los padres el derecho a recibir notificación y a negar el permiso para la participación de su estudiante en:

1. Cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada arriba, independientemente de la fuente de financiamiento;
2. Actividades escolares que involucren la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de su estudiante, con el propósito de comercializar o vender dicha información;
3. Un examen físico o revisión no urgente e invasiva, requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela, con anticipación y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o revisión permitido o requerido por la ley estatal).

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA ("FERPA")
Formulario de Exclusión Voluntaria de la Información del Directorio

Primer nombre del estudiante: _____ Apellido: _____

Campus: _____ Grado: _____

Cumpleaños: _____

AVISO: Cierta información sobre los alumnos de Life School se considera "información de directorio" y Life School puede divulgarla sin consentimiento por escrito, a menos que los padres informen lo contrario a la Escuela. Si no desea que Life School divulgue la información de directorio de los expedientes académicos de su hijo, sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo a Life School por escrito en un plazo de 10 días lectivos después de la recepción de este Manual del Alumno. Por favor, llene y envíe este formulario si desea que la información de directorio de su hijo se mantenga privada.

Si tiene más de un estudiante matriculado, debe completar un formulario por separado para cada uno de ellos.

Todos los estudiantes

Los padres o los estudiantes que cumplan los requisitos, pueden oponer su objeción a que Life School divulgue la información del directorio de estudiantes a terceros. **Los padres, tutores o estudiantes que cumplan los requisitos, que no marquen la casilla siguiente o que no devuelvan este formulario en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del Manual del estudiante, dan su consentimiento implícito para la divulgación de la información del directorio de estudiantes.**

☐ **NO!** No divulguen la información del directorio de mi hijo (o de un estudiante elegible) para fines limitados patrocinados por la escuela o afiliados a la escuela, tal como se describe en la designación de información del directorio de Life School. Entiendo que al marcar «no», la foto y el nombre de mi hijo (o de un estudiante elegible) no se incluirán en el anuario escolar, los periódicos, las publicaciones de Life School, el sitio web de Life School, etc. Mi hijo (o un estudiante elegible), tampoco será reconocido públicamente por sus logros académicos o deportivos (por ejemplo, cuadro de honor), clubes escolares o cualquier actividad organizada.

☐ **NO!** No revelar el nombre, la dirección y/o el número de teléfono de mi hijo (o de un estudiante elegible) cuando lo soliciten los funcionarios y autoridades policiales.

Solo para estudiantes de secundaria: Divulgación de información a reclutadores militares o instituciones de educación superior; La ley federal, generalmente, exige que las escuelas públicas proporcionen el nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante de secundaria cuando lo solicite un reclutador militar o una institución de educación superior, a menos que los padres hayan informado a la escuela que no desean que se divulgue la información del estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

☐ **NO!** No deseo que el nombre, la dirección y el número de teléfono de mi hijo sean revelados a un reclutador militar ni a una institución de educación superior (universidades, escuelas de técnica, etc.).

Nombre del Padre/Estudiante Eligible
(letra de molde)

Firma del Padre/Estudiante Eligible

Fecha

Formulario de Compromiso sobre Dispositivos Electrónicos de Comunicación

Las comunicaciones electrónicas en la Escuela y en las actividades relacionadas con la Escuela, están sujetas a la normativa de Life School.

Este Formulario de compromiso sobre dispositivos de comunicación electrónica, otorga autoridad y permiso a Life School para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos se traen y/o se utilizan en las instalaciones escolares o cuando se asiste a funciones y eventos relacionados con la Escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, agendas digitales y computadoras. Estas regulaciones son necesarias debido a las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violar la ley y las políticas escolares, y para cometer conductas que perturban el ambiente educativo esencial para el programa educativo de Life School. Estas preocupaciones se ven agravadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y bolsos.

Por lo tanto, todos los alumnos que posean o utilicen dichos dispositivos en las instalaciones escolares o en actividades relacionadas con la escuela, deben firmar este formulario junto con sus padres, tutores u otros adultos que tengan la autoridad de padres para fines escolares.

Cada uno de ustedes, al firmar a continuación, acepta lo siguiente:

- La posesión y el uso de teléfonos móviles, buscapersonas, agendas digitales y otros dispositivos electrónicos de comunicación por parte de los alumnos en las instalaciones escolares o en eventos relacionados con la escuela, están sujetos a la regulación de Life School.
- Si un estudiante posee dichos dispositivos en las instalaciones escolares o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, Life School está autorizada y cuenta con mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto), cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones que infrinjan la ley, el Código de Conducta Estudiantil, la política o el reglamento .
- Además, entiendo, acepto y doy mi consentimiento para que cualquier dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta Estudiantil y/o la política o normativa escolar sea objeto de decomiso, y que Life School no se hace responsable de ninguna pérdida o daño que puedan sufrir los dispositivos decomisados..

LÍNEAS DE FIRMA Y FECHAS

Firma del estudiante

Fecha

Nombre del estudiante (letra de molde)

Firma del Padre/Tutor

Fecha

Formulario de notificación de alergias alimentarias

Estimados Padres,

Life School está obligada por ley a solicitar, en el momento de la inscripción, que los padres o tutores de cada alumno que asista a Life School, informen sobre las alergias alimentarias del alumno. Este formulario cumple con este requisito.

Este formulario le permite informar si su hijo tiene alguna alergia alimentaria o alergia alimentaria grave que considere que debe comunicarse para que Life School pueda tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de su hijo.

"Alergia alimentaria grave", significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos que se introduce por inhalación, ingestión o contacto con la piel y que requiere atención médica inmediata.

Por favor, indique cualquier alimento al que su hijo sea alérgico o gravemente alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo a dicho alimento. Life School se pondrá en contacto con usted para solicitarle una nota de su médico si su hijo tiene alergias alimentarias. **Su hijo debe tener un EpiPen (autoinyector de epinefrina) recetado para ayudarlo en caso de emergencia..**

Alimento:	Naturaleza de la reacción alérgica al alimento:

Life School mantendrá la confidencialidad de este formulario y de la información proporcionada anteriormente, y podrá divulgar la información a profesores, orientadores escolares, enfermeras escolares y otro personal escolar adecuado, solo dentro de los límites de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la política de la Junta. **Life School conservará este formulario como parte del expediente académico de su hijo.**

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Grado: _____ Teléfono del trabajo del padre: _____ Teléfono de casa: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____

Firma del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

Fecha de recepción del formulario por parte de Life School: _____

SECCIÓN 7: GLOSARIO

SECCIÓN 7: GLOSARIO

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene como finalidad ayudar en la comprensión de los términos relacionados con este manual y el Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es el uso indebido o excesivo.

Delito relacionado con Sustancias Químicas Volátiles Abusables según se define en el Código de Salud y Seguridad §§ 485.001 y 485.031. Ningún estudiante deberá inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer una sustancia química volátil abusiva con la intención de inhalarla, ingerirla, aplicarla o usarla de manera:

1. Contraria a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta del envase del producto químico; y
2. Diseñada para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir un estado de intoxicación, alucinación o euforia, o alterar, distorsionar o afectar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Ningún estudiante deberá entregar deliberadamente a una persona menor de 18 años una sustancia química volátil abusiva, Código de Salud y Seguridad (§ 485.032).

Ningún estudiante deberá usar o poseer con intención de uso, parafernalia para inhalantes, con el fin de inhalar, ingerir o introducir de cualquier otra manera, una sustancia química volátil abusiva en el cuerpo humano. Tampoco deberá entregar, vender o poseer, con intención de entregar o vender dicha parafernalia sabiendo que será utilizada para ese propósito (§ 485.033).

Instrucción Acelerada es un programa complementario intensivo diseñado para atender las necesidades de un estudiante individual en la adquisición de los conocimientos y habilidades requeridos en su nivel de grado y/o como resultado de no haber alcanzado el estándar aprobatorio en una evaluación estatal obligatoria.

ACT se refiere al American College Test, uno de los dos exámenes de admisión universitaria más utilizados. El examen puede ser un requisito de admisión en ciertas instituciones de educación superior o universidad.

Antisemitismo significa una percepción específica hacia los judíos que puede expresarse como odio hacia los ellos. Incluye actos retóricos y físicos dirigidos contra personas judías o no judías, su propiedad, o instituciones comunitarias y religiosas judías.

ARD es el Comité de Admisión, Revisión y Retiro (Admission, Review, and Dismissal) convocado para cada estudiante identificado como elegible o potencialmente elegible para servicios de educación especial. El estudiante elegible y su padre forman parte del comité.

Munición Perforadora de Blindaje es munición para arma corta empleada principalmente en pistolas y revólveres y diseñada primordialmente para penetrar metal o blindaje corporal.

Incendio Provocado se define conforme al Código Penal de Texas § 28.02 y ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de que el fuego continúe después de su ignición, o causa una explosión con la intención de destruir o dañar:

- Cualquier vegetación, cerca o estructura en terreno de espacio abierto; o
- Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
 - o Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado;
 - o Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción;
 - o Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía;
 - o Sabiendo que está ubicado en propiedad perteneciente a otra persona;
 - o Sabiendo que contiene en su interior propiedad perteneciente a otra persona; o Cuando la persona que inicia el incendio actúa con imprudencia respecto a si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida o la seguridad de la propiedad de otra persona.

El incendio provocado también ocurre cuando una persona:

- Inicia imprudentemente un incendio o causa una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada, y el incendio o la explosión daña cualquier edificio, vivienda o vehículo; o
- Inicia intencionalmente un incendio o causa una explosión y, al hacerlo, daña o destruye imprudentemente un edificio perteneciente a otra persona, o causa imprudentemente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas § 22.01 como causar intencional, consciente o imprudentemente lesiones corporales a otra persona.

Comité de Revisión de Asistencia es responsable de revisar las ausencias de un estudiante cuando su asistencia disminuye por debajo del 75 % de los días en que se ofrece la clase. De conformidad con los lineamientos adoptados por la Junta Directiva, el comité determinará si existieron circunstancias atenuantes para dichas ausencias y si el estudiante necesita cumplir ciertas condiciones para dominar el curso y recuperar el crédito o la calificación final perdida debido a las ausencias.

Acoso Escolar (Bullying) Se define como un acto significativo único o un patrón de actos realizados por uno o más estudiantes dirigidos contra otro estudiante que explotan un desequilibrio de poder e implican la participación en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de causar daño físico a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de sufrir daño personal o daño a su propiedad; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizada como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o de Life School; o infringe los derechos de la víctima en la escuela. El acoso escolar también incluye el “ciberacoso”, que significa el acoso realizado mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluyendo un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de acoso escolar incluye aquella que: (1) ocurre en propiedad de Life School o es dirigida hacia dicha propiedad o al lugar donde se lleve a cabo una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar; (2) ocurre en un autobús escolar o vehículo de propiedad pública o privada que se utilice para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o hacia o desde una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) el ciberacoso que ocurre fuera de la propiedad de Life School o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, si dicho ciberacoso (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, de Life School o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Violación de la Seguridad Informática Incluye acceder deliberadamente a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario, según se define en el Código Penal de Texas § 33.02, cuando la conducta implique acceder a una computadora, red informática o sistema informático que sea propiedad de una escuela pública o que sea operado en su nombre; y el estudiante deliberadamente altere, dañe o elimine propiedad o información de la escuela; o cometa una violación respecto de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

Dispositivo Dispensador Químico es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Garrote Es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de causar lesiones corporales graves o la muerte, incluyendo, entre otros, una bastón, macana, gas pimienta y hacha de guerra.

Sustancias Controladas o Drogas Peligrosas Incluyen, entre otros, la marihuana; cualquier narcótico, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona distinta de aquella para quien fue emitida la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Pandilla Callejera Criminal Significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común, o un liderazgo identificable, que se asocian de manera continua o regular, para cometer actividades delictivas.

Violencia en Citas Es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de citas, según se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia de Texas.

Conducta Mortal ocurre cuando una persona, de manera imprudente, incurre en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de sufrir lesiones corporales graves, e incluye, entre otros actos, disparar deliberadamente un arma de fuego en dirección a una persona, vivienda, edificio o vehículo.

Adjudicación Diferida es una alternativa a buscar una condena en un tribunal que puede ofrecerse a un menor por conducta delictiva o por conducta que indica necesidad de supervisión.

Procesamiento Diferido puede ofrecerse a un menor como alternativa al enjuiciamiento o a la obtención de una condena judicial por conducta delictiva o por conducta indicativa de necesidad de supervisión.

Conducta Delictiva Es conducta que:

- Viola la ley estatal o federal, distinta de una infracción de tránsito, y es sancionable con pena de prisión o reclusión en la cárcel;
- Viola una orden legal de un tribunal en circunstancias que constituirían desacato a dicho tribunal en un tribunal de justicia o municipal, o en un tribunal del condado cuando se trate de una conducta sancionable únicamente con multa;
- Constituye una infracción por intoxicación o relacionada con bebidas alcohólicas conforme al Capítulo 49 del Código Penal de Texas; o
- Viola la Sección 106.041 del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas, relativa a conducir bajo la influencia del alcohol siendo menor de edad (tercera o subsecuente infracción).

Discrecional significa que algo se deja a la decisión o queda regulado por una autoridad local encargada de tomar decisiones.

Discriminación significa tratar a alguien de manera diferente o injusta debido a características individuales como raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

Actividad Disruptiva Significa:

1. Obstruir o restringir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio sin la autorización de los administradores escolares;
2. Tomar el control de un edificio o de una parte de este para interferir con una actividad administrativa, educativa, de investigación u otra actividad autorizada;
3. Impedir o intentar impedir, mediante fuerza o violencia o la amenaza de fuerza o violencia, una asamblea lícita autorizada por la administración escolar, de modo que una persona que intenta participar en la asamblea no pueda hacerlo debido al uso de fuerza o violencia o a un temor razonable de que la fuerza o violencia pueda ocurrir; I
4. Interrumpir, mediante fuerza o violencia o la amenaza de fuerza o violencia, una asamblea lícita en curso; o
5. Obstruir o resistir el paso de una persona en una salida o entrada del campus o propiedad, o impedir o intentar impedir, mediante fuerza o violencia o amenazas de fuerza o violencia, el ingreso o la salida de una persona hacia o desde la propiedad o el campus sin la autorización de los administradores escolares.

Interrupción de Clases Incluye:

1. Emitir ruido con una intensidad que impida o dificulte la instrucción en el aula;
2. Atraer o intentar atraer a un estudiante para que se ausente de una clase u otra actividad escolar a la que esté obligado a asistir;
3. Impedir o intentar impedir que un estudiante asista a una clase u otra actividad escolar a la que esté obligado a asistir; y
4. Ingresar a un salón de clases sin el consentimiento del director o del maestro y, mediante actos de mala conducta o el uso de lenguaje ruidoso o profano, interrumpir las actividades de la clase.

Cigarrillo Electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo, o una solución líquida consumible u otro material en aerosol o vaporiza durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo similar. El término también incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o pipa electrónica; una pipa electrónica; un dispositivo de vapeo; o cualquier otro dispositivo similar bajo otro nombre o descripción comercial. También se incluye cualquier componente, pieza o accesorio del dispositivo, independientemente de que dicho componente, pieza o accesorio se venda por separado del dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico de prescripción no relacionado con la cesación del hábito de fumar.

Requisitos de Evaluaciones EOC para Graduación se requiere que los estudiantes, con excepciones limitadas y sin importar el programa de graduación, obtengan un desempeño satisfactorio en las siguientes evaluaciones EOC: Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya obtenido puntuaciones suficientes en las evaluaciones EOC para graduarse tendrá oportunidades para volver a presentar dichas evaluaciones. La ley estatal y las normas estatales también disponen que ciertos puntajes obtenidos en evaluaciones estandarizadas nacionales referenciadas a normas o en la evaluación desarrollada por el estado utilizada para el ingreso a universidades públicas de Texas pueden sustituir el requisito de cumplir con el desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable, si el estudiante elige esta opción. Consulte al consejero escolar para obtener más información sobre los requisitos estatales de evaluación para la graduación. Véase también Comité Independiente de Graduación (IGC).

Exhibir, Usar o Amenazar con Exhibir o Usar un Arma de Fuego significa participar intencionalmente en la siguiente conducta de una manera destinada a causar alarma o lesión personal a otra persona o a dañar la propiedad escolar:

1. Exhibir o usar un arma de fuego (i) en o sobre cualquier propiedad, incluyendo un estacionamiento, garaje de estacionamiento u otra área de estacionamiento, que sea propiedad de Life School; o (ii) en un autobús escolar utilizado para transportar a estudiantes hacia o desde actividades patrocinadas por la escuela;
2. Amenazar con exhibir o usar un arma de fuego en o sobre la propiedad de Life School o en un autobús escolar y estar en posesión de un arma de fuego o tener acceso inmediato a la misma; o
3. Amenazar con exhibir o usar un arma de fuego en o sobre la propiedad de Life School o en un autobús escolar.

Arma Explosiva Es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina que esté diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o cuyo propósito principal sea provocar una detonación tan fuerte que cause alarma o terror público indebido, e incluye cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva.

Falsa Alarma o Reporte Falso ocurre cuando una persona inicia, comunica o difunde a sabiendas un informe sobre un bombardeo, incendio, delito u otra emergencia presente, pasada o futura, sabiendo que dicho informe es falso o infundado y que normalmente:

- Provocaría la intervención de una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias;
- Colocaría a una persona en temor de sufrir lesiones corporales graves inminentes; o
- Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

Falsa Alarma para Provocar una Respuesta de Emergencia ocurre cuando una persona realiza un reporte de un delito o una emergencia, o provoca que se realice dicho reporte, a un oficial de paz, una agencia de cumplimiento de la ley, el servicio 9-1-1, una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias, o a cualquier otro empleado gubernamental o contratista autorizado para recibir reportes de delitos o emergencias, cuando (1) la persona sabe que el reporte es falso y (2) el reporte provoca una respuesta de emergencia por parte de una agencia de cumplimiento de la ley u otro personal de respuesta a emergencias.

FERPA se refiere a la Ley federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, que otorga protecciones específicas de privacidad a los expedientes estudiantiles. La ley contiene ciertas excepciones, como la información de directorio, a menos que el padre del estudiante o un estudiante de 18 años o más indique a la escuela que no divulgue dicha información de directorio.

Arma de Fuego conforme a la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) se define como:

- Cualquier arma (incluyendo una pistola de fogeo) que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda ser convertida fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo;
- El armazón o receptor de cualquiera de dichas armas;
- Cualquier silenciador de arma de fuego; o
- Cualquier dispositivo destructivo, como una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o una granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

Silenciador o supresor de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

Graffiti significa realizar marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o con un dispositivo de grabado o incisión sobre propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, consignas, dibujos o pinturas.

Pistola se define conforme al Código Penal de Texas § 46.01 como cualquier arma de fuego que esté diseñada, fabricada o adaptada para dispararse con una sola mano.

Acoso es:

- Conducta que cumple con la definición de acoso establecida en la política de la Junta Directiva y/o en el Manual del Estudiante;
- Conducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otro estudiante, es sexualmente intimidante u obscena, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física, o perjudica de manera maliciosa y sustancial la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante; o
- Conducta que incluye los elementos de: (1) iniciar una comunicación y, en el transcurso de la misma, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena; (2) amenazar, de una manera razonablemente probable de alarmar a la persona que recibe la amenaza, con causar lesión corporal a dicha persona o cometer un delito grave en contra de ella, un miembro de su familia u hogar, o su propiedad; (3) transmitir un informe falso de que otra persona ha sufrido muerte o lesiones corporales graves; (4) hacer que el teléfono de otra persona suene repetidamente o realizar comunicaciones telefónicas repetidas de manera anónima o de una forma razonablemente probable de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona; (5) realizar una llamada telefónica e intencionalmente no colgar o no desconectar la comunicación; (6) permitir a sabiendas que un teléfono bajo el control de la persona sea utilizado por otra para participar en acoso; o (7) publicar en un sitio web de Internet, incluida una plataforma de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable de causar angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, salvo que dichas comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público.

Novatadas (Iniciaciones) es un acto intencional, consciente o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, realizado por una persona sola o actuando con otras, dirigido contra un estudiante con el propósito de su promesa de ingreso, iniciación, afiliación, desempeño de un cargo o mantenimiento de membresía en una organización, si el acto implica las situaciones descritas en el Código de Educación de Texas § 37.151.

Lista Negra es una lista de personas señaladas para ser dañadas mediante el uso de un arma de fuego, un cuchillo u otro objeto que se utilice con la intención de causar lesión corporal.

IEP (Programa Educativo Individualizado) es el registro escrito del programa educativo individualizado preparado por el comité ARD para un estudiante con discapacidad que es elegible para recibir servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, tales como una declaración del desempeño educativo actual del estudiante; una declaración de metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; los servicios de educación especial y servicios relacionados, así como apoyos y ayudas complementarias que se proporcionarán, y las modificaciones del programa o el apoyo por parte del personal escolar; una declaración sobre cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se mantendrá informados a los padres; adaptaciones para exámenes estatales o del distrito; si se requiere la finalización exitosa de evaluaciones exigidas por el estado para la graduación, etc.

Dispositivo Explosivo Improvisado se define conforme al Código Penal de Texas § 46.01 como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, que es fabricada de manera improvisada utilizando componentes no militares.

Exhibicionismo se entiende como exponer el ano o los genitales propios con la intención de excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, actuando de manera imprudente respecto a si hay otra persona presente que pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

Comité Independiente de Graduación (IGC): En circunstancias limitadas, un estudiante que no logre demostrar competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas aún puede ser elegible para graduarse si un comité individual de graduación, conformado de acuerdo con la ley estatal, determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

Material Visual Íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con sus partes íntimas expuestas; o (b) participando en conducta sexual.

ISS se refiere a la suspensión dentro de la escuela, una medida disciplinaria por mala conducta establecida en el Código de Conducta del Estudiante.

Manoplas o Puños de Metal significa cualquier instrumento que consista en anillos o protectores para los dedos hechos de un material duro y diseñado o adaptado para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado dentro de dichas manoplas.

Puñal de Ubicación Restringida significa un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Arma Simulada significa un objeto que se asemeja a un arma pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora significa cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola acción del gatillo.

Mandatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a la autoridad.

Suplantación de Identidad en Línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o la identidad de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea mediante un programa de correo electrónico o foro de mensajes.

La suplantación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto u otra comunicación similar que haga referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro dato identificativo perteneciente a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de esa persona;
- Con la intención de que el destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o de otro modo introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano. También incluye equipo, productos o materiales usados o destinados para ser usados en la siembra, propagación, cultivo, crecimiento, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, prueba, análisis, empaque, reempaque, almacenamiento, contención o ocultamiento de una sustancia controlada.

PGP (Plan Personal de Graduación) significa Plan Personal de Graduación (PGP, por sus siglas en inglés), que es requerido para los estudiantes de secundaria y para cualquier estudiante de escuela intermedia que repruebe una sección de un examen estatal obligatorio o que sea identificado por el distrito como poco probable que obtenga un diploma de secundaria antes del quinto año escolar después de comenzar el noveno grado.

Posesión significa tener un objeto sobre la persona o en propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, pero no limitado a, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un casillero o escritorio.

Arma Prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de cañón corto; munición perforante; un dispositivo de dispensación de sustancias químicas; un arma casera; un dispositivo para desinflar llantas; o un dispositivo explosivo improvisado.

PSAT es la evaluación preparatoria y de aprestamiento para el SAT.

Fraternidad, Sororidad, Sociedad Secreta o Pandilla Escolar Pública significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes, que busca perpetuarse incorporando nuevos miembros entre los estudiantes inscritos en la escuela, basada en una decisión de sus miembros en lugar de la elección libre de un estudiante calificado.

Indecencia Sexual Pública ocurre cuando una persona participa conscientemente en un acto de relaciones sexuales, relaciones sexuales desviadas o contacto sexual en un lugar público o, si no está en un lugar público, actúa con imprudencia respecto a si hay otra persona presente que pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

Creencia Razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada conforme al Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

SAT se refiere al Examen de Aptitud Académica, uno de los dos exámenes de admisión a instituciones de educación superior o universidades más utilizados. El examen puede ser un requisito para la admisión a ciertas instituciones de educación superior o universidades.

Sección 504 es la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante con discapacidad, requiriendo que las escuelas proporcionen oportunidades para servicios, programas y participación en actividades de manera equitativa. A menos que se determine que el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), se le proporcionará educación general con adaptaciones instruccionales apropiadas.

Defensa Propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Arma de Fuego de Cañón Corto es un rifle con una longitud de cañón menor de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón menor de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada a partir de un rifle o escopeta que, tras ser modificada, tenga una longitud total menor de 26 pulgadas.

STAAR se refiere a las Evaluaciones Estatales de Preparación Académica de Texas, el sistema estatal de evaluaciones estandarizadas de logro académico.

STAAR Alternate 2 es una evaluación alternativa requerida por el estado, diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas severas que reciben servicios de educación especial y que cumplen con los requisitos de participación, según lo determine el comité ARD del estudiante.

Evaluaciones Obligatorias del Estado son pruebas requeridas para los estudiantes en ciertos grados y materias específicas. Tener un desempeño satisfactorio a veces es una condición para la promoción, y aprobar las evaluaciones STAAR EOC es un requisito para la graduación. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para presentar las pruebas si es necesario para la promoción o graduación.

Navaja Automática es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o funda y que se abre automáticamente al presionar un botón, por la fuerza de gravedad o mediante la aplicación de fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un resorte, seguro u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia hacia el cierre y que requiera ejercer fuerza con la mano, muñeca o brazo sobre la hoja para superar dicha tendencia y abrir el cuchillo.

TELPAS significa Sistema de Evaluación del Dominio del Inglés de Texas, que evalúa el progreso que los estudiantes aprendices del inglés logran en el aprendizaje del idioma inglés, y se administra a quienes cumplen con los requisitos de participación desde kindergarten hasta 12o grado.

Amenaza Terrorista significa una amenaza de violencia hacia cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias;
- Poner a cualquier persona en miedo de sufrir una lesión corporal grave inminente;
- Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, sala, lugar de reunión o lugar de acceso público; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otro medio de transporte; u otro lugar público;
- Causar la interrupción o deterioro de comunicaciones públicas, transporte público, suministro de agua, gas o electricidad, u otro servicio público;
- Poner al público o a un grupo considerable del público en miedo de sufrir lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, del estado, de una subdivisión política del estado, o de una escuela pública autónoma (incluyendo Life School).

Dispositivo para Desinflar Llantas significa un dispositivo, incluyendo una trampa de clavos o una tira de púas, que al ser pasado por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al perforar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Delitos del Título 5 son aquellos que implican daño a una persona e incluyen asesinato; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; trata de personas; transporte ilegal; secuestro; agresión (a un servidor público); agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; detención ilegal; actos lascivos con un menor; causar daño a un menor, a una persona mayor o

a una persona con discapacidad; abandono o poner en peligro a un menor; conducta peligrosa; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; acoso a un servidor público; fotografía indebida; contrabando de personas; y manipulación de un producto de consumo.

Allanamiento o Intrusión significa entrar o permanecer en la propiedad de otra persona (incluyendo Life School) sin el consentimiento efectivo del propietario, cuando la persona (1) ha recibido aviso de que la entrada está prohibida o (2) ha recibido aviso de abandonar el lugar pero no lo hace. La intrusión también puede incluir la presencia en una escuela Life School si el estudiante ha sido expulsado o suspendido.

Ausentismo Escolar Injustificado es la ausencia de la escuela sin una justificación válida (ver sección “Acerca de la ausencia” en este manual). Un estudiante se considera ausente injustificadamente si no asiste a la escuela durante 10 días o más, o partes de esos días, dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar. El ausentismo repetido resultará en una remisión al administrador correspondiente y puede derivar en una remisión disciplinaria y/o presentación ante la corte según lo permita la ley.

UIL se refiere a la Liga Interescolar Universitaria, la organización sin fines de lucro voluntaria a nivel estatal que supervisa concursos educativos extracurriculares en áreas académicas, deportivas y musicales.

Bajo la Influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos por uso de drogas o alcohol, o por admisión propia. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para que se aplique una acción disciplinaria.

Uso significa la acción voluntaria de introducir en el propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Producto de Vapor se refiere a los cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) o a cualquier otro dispositivo que utilice un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para producir vapor que pueda incluir nicotina para la persona que lo inhala, o a cualquier sustancia utilizada para llenar o recargar el dispositivo.

Arma de Fabricación Casera es un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no es un arma de fuego, pero que ha sido adaptado para disparar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada utilizando la energía generada por una explosión o sustancia en combustión.